EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 12 de marzo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

RAMGEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 5.606. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Moisés Jorge Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparecen don Ramón Srugo, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos trece, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en esta ciudad, en la calle Olleros número tres mil doscientos veintiocho; don Alberto Srugo, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos siete mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en esta ciudad, en la calle Delgado número quinientos treinta y dos; don Benjamín Srugo, nacido el veinte de octubre de mil novecientos dieciséis, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número ciento cincuenta mil seiscientos treinta y siete, domiciliado en esta ciudad, en la calle Conesa número setecientos setenta y seis; don José Srugo, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y tres mil cuatrocientos catorce, domiciliado en esta ciudad, en la calle San Nicolás número doscientos cuarenta y uno; don José Strimban, nacido el once de julio de mil novecientos ocho, Contador Público Nacional, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en esta ciudad, en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete; don Ricardo Roberto Boquete, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en esta ciudad, en la calle Basualdo número mil trescientos ochenta y cuatro; doña Rosa Alfie, nacida el tres de julio de mil novecientos treinta y tres, comerciante, soltera, con libreta cívica número dos millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliada en esta ciudad, en la calle Avellaneda número tres mil quinientos cincuenta, primer piso, departamento C; don Jacobo Srugo, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos veintiocho, Ingeniero Industrial, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil cincuenta y cuatro, domiciliado en la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Supiciche número cuatrocientos setenta y dos, y don Rubén Srugo, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta y seis, domiciliado en esta ciudad, en la calle Avellaneda número tres mil novecientos cinco, todos los comparecientes argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto, por sí, por su derecho propio, haciéndolo, además el último, en nombre y representación de don Elías Srugo, argentino, nacido el tres de octubre de mil novecientos veinte, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y un mil quinientos dieciséis, domiciliado en esta ciudad, en la calle Olleros número tres mil cuarenta y seis, a mérito del poder general amplio de administración y disposición que le otorgara por escritura de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, al folio quinientos treinta y cuatro, del Registro de esta Capital, número trescientos setenta y cinco, a cargo del escribano don Antonio Carlos Sala, que en testimonio me presenta, doy fe, y en fotocopia certificada por mí, el escribano autorizante, agrego a la presente. Y los comparecientes, en el carácter por cada uno invocado, exponen: Que por instrumento privado de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, dejaron constituida la sociedad anónima "Ramgel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve, del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que sometidos los precitados Estatutos a la consideración del Superior Gobierno Nacional, la Inspección General de Justicia aconsejó su aprobación, con una enmienda al acta constitutiva, por lo que cumplidos los trámites pertinentes, se obtuvo con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, vienen por la presente en los caracteres invocados, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la dicha sociedad, constituida entre los mismos cuya acta de constitución con el nombramiento del primer Directorio corriente de fojas una a tres, Estatutos corrientes de fojas cuatro a doce y vuelta, con el balance de fojas trece y catorce, la enmienda al acta constitutiva corriente a fojas treinta y una y vuelta y decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doce mil ciento cincuenta y dos, corriente a fojas treinta y seis, del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, número N. quince mil seiscientos veinticuatro|uno|sesenta y dos, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos, por su orden, íntegramente dicen así: "Acta de Constitución de "Ramgel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el local de la calle Alsina 1286 de ésta Capital, las siguientes personas: Ramón Srugo, argentino, casado, domiciliado en Olleros 3228, Alberto Srugo, argentino, casado, domiciliado en Delgado 532, Benjamín Srugo, argentino, casado, domiciliado en Conesa 776, Elías Srugo, argentino, casado, domiciliado en Olleros 3046, José Srugo, argentino, soltero, domiciliado en San Nicolás 241, José Strimban, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz 1477, Ricardo Roberto Boquete, argentino, casado, domiciliado en Basualdo 1384, Rosa Alfie, argentina, soltera, domiciliada en Avellaneda 3350, Rubén Srugo, argentino, casado, domiciliado en Avellaneda 3905, todos de ésta Capital Federal y Jacobo Srugo, argentino, casado, domiciliado en Supiciche 472, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, para este acto. Los señores Ramón Srugo, Alberto Srugo, Benjamín Srugo, Elías Srugo, Rubén Srugo, Jacobo Srugo, y José Srugo, en su carácter de únicos dueños de la firma Ramgel Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 16 de junio de 1952, bajo el número 1374, al folio 375, del Libro 22 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan que tienen el propósito de transformar la Sociedad de propiedad en una Sociedad Anónima que haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, continúe con el giro social. Luego de un amplio cambio de ideas en el cual intervienen todos los presentes se resuelve por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Ramgel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, la cual se regirá por los Estatutos aprobados en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte de la presente acta, que continuará con el giro de los negocios de la firma Ramgel Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle Alsina 1286 de ésta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. — Segundo: Emitir las diez series de acciones ordinarias clase "A", equivalente a Cien mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una que importan Diez millones de pesos moneda nacional, de las cuales los accionistas suscriben las seis primeras series de acuerdo con el siguiente detalle. Ramón Srugo, once mil seiscientas acciones por un valor de Un millón ciento sesenta mil pesos moneda nacional, Alberto Srugo, nueve mil doscientas ochenta acciones por un valor de Novecientos veintiocho mil pesos moneda nacional; Benjamín Srugo, nueve mil doscientas ochenta acciones por un valor de Novecientos veintiocho mil pesos moneda nacional, Elías Srugo, nueve mil doscientas ochenta acciones por un valor de Novecientos veintiocho mil pesos moneda nacional; Rubén Srugo, siete mil quinientas cuarenta acciones por un valor de setecientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Jacobo Srugo, cinco mil ochocientas acciones por un valor de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional; José Srugo, cinco mil doscientas veinte acciones por un valor de quinientos veintidós mil pesos moneda nacional; José Strimban, mil acciones por un valor de cien mil pesos moneda nacional; Ricardo Roberto Boquete, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y Rosa Alfie, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los señores Ramón Srugo, Alberto Srugo, Benjamín Srugo, Elías Srugo, Rubén Srugo, Jacobo Srugo y José Srugo, integran totalmente el capital suscripto en este acto mediante el aporte de capital de la firma Ramgel, Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con el Balance practicado en fecha 31 de enero de 1962 que los accionistas firman en este acto en prueba de conformidad y forma parte de la presente acta y en la proporción que les corresponde de acuerdo con los créditos que arrojan sus respectivas cuentas particulares. — Los señores José Strimban, Ricardo Roberto Boquete y Rosa Alfie, integran sus respectivas suscripciones con los créditos a su favor, en la firma Ramgel, Sociedad de Responsabilidad Limitada tal como consta en el balance precedentemente citado. — Tercero: Que mientras duren los trámites para la obtención de la personería jurídica de la Sociedad las operaciones se realizarán por Ramgel, Sociedad de Responsabilidad Limitada a nombre y por cuenta y orden de Ramgel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera en formación y se registrarán en los libros de su antecesora de los cuales se hará cargo. — Cuarto: Por unanimidad se designa el siguiente Directorio: Presidente, Ramón Srugo; Directores titulares, Alberto Srugo, Benjamín Srugo, Elías Srugo, Rubén Srurugo; Director suplente, José Srugo; Síndico titular, José Strimban y Síndico suplente, Jacobo Srugo. — Quinto: Por unanimidad se designa a los señores Ramón Srugo y José Strimban con amplias facultades para que actuando indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos por los cuales se regirá y a realizar todas las gestiones administrativas y judiciales que se requieran, aceptar cualquier modificación que se exigiera o aconsejara por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, firmar escritos y escrituras, efectuar publicaciones y realizar todos los actos que sean necesarios hasta que la Sociedad quede legalmente constituida de acuerdo con lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Dejándose así constituida la Sociedad Ramgel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se labró la presente acta, que una vez leída fue aprobada y firmada por todos los presentes en prueba de conformidad. Entre líneas: "Roberto", vale. — Firmado: José Strimban. — Ricardo Roberto Boquete. — Rosa Alfie. — Alberto Srugo. — Jacobo Srugo. — Rubén Srugo. — Benjamín Srugo. — José Srugo. — Elías Srugo. — Ramón Srugo. — En mi carácter de escribano interino del Registro de Contratos Públicos número trece de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen, respectivamente a don Ramón Srugo, don Alberto Srugo, don Benjamín Srugo, don Elías Srugo, don José Srugo, don José Strimban, don Ricardo Roberto Boquete, doña Rosa Alfie, don Rubén Srugo y don Jacobo Srugo, personas de mi conocimiento. Buenos Aires, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: Interino, vale. — Firmado: Ricardo Darío Rossi. — Hay un sello que dice: Ricardo Darío Rossi, Escribano". "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de RAMGEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — La Sociedad podrá establecer Sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, distribución, representación y fraccionamiento de todas clases de mercaderías, productos, materiales, artículos, implementos y materias primas. — Industriales: mediante la fabricación, elaboración, manufactura e industrialización de toda clase de productos y subproductos textiles, tejidos e hilados de algodón, lana, seda, rayón, nylón y otras fibras, sean animales, vegetales o sintéticos, bonetería, mercería, confecciones y cualquier otro artículo vinculado directa o indirectamente con el ramo textil. — Financieras: mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones, debentures, concesión de préstamos con o sin garantía, hipotecaria o prendaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios, explotaciones con exclusión de las operaciones, previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podra realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley que se vinculen directa o indirectamente con cualesquiera de los objetos sociales, especialmente los enumerados en el artículo 14 de estos Estatutos. — Artículo 3. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — El término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea de Accionistas. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 4. — El capital social autorizado, se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de Un Millón de Pesos cada serie, totalmente emitidas en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción. — Artículo 5. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitir, hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos o clase "B" de un voto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio y condiciones de pago de cada emisión y conservándose siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — El Directorio en uso de la autorización conferida podrá afectar una o más series de acciones a un fin especial, en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. — Artículo 6. — Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — El impuesto se oblará a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones. — Se enunciará como capital au-

19640312

torizado el de Diez Millones de Pesos con los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 7. — Las acciones serán integradas en la forma que fije el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en su caso en una o varias cuotas, sean en efectivo o en bienes, siempre en este caso, que los valores incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo comunicarse, con la documentación respectiva, a la Inspección General de Justicia y cumplirse los demás requisitos legales. — Artículo 8. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. los títulos llevarán dos firmas, la del Presidente o quien lo reemplace y la de un director, una de las cuales podrá ser facsímil. Las acciones serán numeradas en forma sucesiva y se emitirán llenándose todos los recaudos que establecen los artículos 327, 328, 331 y 332 del Código de Comercio. — El Directorio impondrá a los accionistas morosos un interés punitorio del uno por ciento mensual y procederá conforme al artículo 333 del Código de Comercio. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones excepto cuando se ejerza el derecho de preferencia que establece el artículo 5º de estos estatutos. — Artículo 9: La suscripción y posesión de acciones implica para el tenedor el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por las asambleas generales de accionistas. — Capítulo III: Dirección y Administración. — Artículo 10: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y de dos a nueve directores titulares y un director suplente elegido directamente por la asamblea general, quien fijará cada vez el número de miembros que compondrá el Directorio. — El Presidente y los directores durarán un año en sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 11: En caso de ausencia o impedimento transitorio de muerte, renuncia o separación del Presidente el Directorio designará de su seno un Director para ejercer el referido cargo, el que subrogará en todos los derechos y obligaciones. — En caso de ausencia, incapacidad, muerte, renuncia o separación de un director, entrará en funciones el director suplente designado por la asamblea. — Estos nombramientos son válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento y si éstos subsisten hasta la primera asamblea general. — Artículo 12: El Directorio está en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componga. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Las convocatorias se efectuarán por lo menos una vez al mes a solicitud del Presidente o dos directores, o del Síndico y las resoluciones se consignarán en un libro de actas que firmarán todos los presentes. —

Artículo 13: Los directores deberán depositar en la Caja Social, en garantía del desempeño de sus funciones, cincuenta acciones, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 14: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad, que no le sean expresamente prohibidos por la ley o por estos estatutos. — Al Directorio le corresponderán pues las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 16 y 17. b) Celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad y dirigir y administrar con poder amplio de administracin general todos los actos civiles y comerciales de la sociedad. c)

Adquirir y aceptar la cesión parcial o total de establecimientos industriales y comerciales, sea para su explotación por la sociedad o por cuenta de terceros o para la cancelación de créditos. d) Presentar toda clase de propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias sean o no autárquicas y ante toda persona visible o jurídica pública y|o privada y cumplir las condiciones o requisitos que se exijan para someterlas o poder participar en ellas. e) Solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas. f) Constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, anticresis, prendas, civiles o comerciales y prendas agrarias u otras variantes de éstas que se establezcan, además de todo otro derecho real o personal, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones relacionadas con el objeto y los fines sociales. — Solicitar préstamos sea de personas jurídicas o visibles, o del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, o de otros Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. g) Contraer toda clase de empréstitos créditos y anticipos en la forma con las cláusulas y en las condiciones que juzgue conveniente, con excepción de los empréstitos por emisión de debentures que deberán ser autorizados por la asamblea general. h) Adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenar por compra-venta, permuta o donación, bienes inmuebles, bienes muebles, bienes inmateriales o derechos de cualquier clase o descripción, vinculados a las operaciones de la sociedad. — i) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales sea como parte actora o deamandada, inclusive en la jurisdicción criminal o correccional, asumiendo incluso el rol de querellante, autorizar todas las instancias judiciales, desistir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, autorizar levantamientos de embargos sobre bienes muebles o inmuebles, de inhibiciones o de inscripciones hipotecarias, como así también toda clase de desistimientos de privilegios, hipotecas u otros derechos, acciones y garantías. j) Abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, o|a crédito en descubierto, con las modalidades que estime adecuadas y girar sobre dichas cuentas, lo mismo que efectuar toda operación comercial con Bancos, firmar y aceptar órdenes de pago, girar letras de cambio, endosos y toda clase de documentos comerciales o bancarios, determinar las condiciones de firma de los endosos de los documentos comerciales y de todas las órdenes de pago. k) Cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la Sociedad, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar finiquitos y cartas de pago, hacer novaciones, otorgar préstamos, créditos y anticipos y consentir subrogaciones con garantía o sin ella, otorgar avales directos o indirectos, acordar toda clase de emolumentos y garantías, determinar la forma de liberación de los deudores de la sociedad y consentir la prórroga de términos de los mismos. l) Determinar la colocación de los fondos disponibles. m) Hacer pagos, inclusive los que no sean los ordinarios de la Administración y hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas. Autorizar toda clase de retiros, transferencias, cesiones y enajenaciones de fondos, rentas, créditos, bienes muebles y cualquier otro valor perteneciente a la Sociedad, con garantía o sin ella. n) Dar o tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años y celebrar toda clase de contratos de locación de servicios. ñ) Conferir poderes generales o especiales a uno o más de sus directores o a terceros y revocarlos. o) Comprar, vender, títulos acciones, letras de tesorería, obligaciones, partes de intereses o participaciones y cualquiera otros valores de créditos. Hacer aportes a Sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socios o accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros. p) Nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, gerentes, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, otorgándoles poderes generales o especiales, para representar a la Sociedad siempre que así lo exprese la escritura respectiva, fijarles sueldos y honorarios, compensaciones, gratificaciones u otras especie de remuneración que juzgue adecuado dar al personal de la Sdad. q) Delegar y transferir toda clase de títulos, créditos, arrendamientos, rentas, vencidas o a vencer, y todo otro documento, por los precios y condiciones que juzgue convenientes. r) Adquirir, arrendar, solicitar registro, así como aceptar y usar derechos y privilegios sobre patentes de invención, marcas de comercio y enseñas comerciales, sean nacionales o extranjeras, y sobre derechos protegidos por la Ley Nº 11.723. s) Cerrar las cuentas que deban ser sometidas a la Asamblea General y presentar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y una Memoria anual sobre la situación de los negocios sociales. t) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de Accionistas, someter a la Asamblea General las proposiciones de modificación o ampliación de los presentes estatutos y de aumento o reducción del Capital Social, así como también todas las gestiones sobre prórrogas, fusión o disolución, anticipada de la Sociedad o cualquier otro punto que estime conveniente. u) Fijar los gastos generales de administración proponer la fijación de las reservas especiales y de los dividendos a distribuir. v) Realizar cuantos más actos sean incumbentes al carácter de representante necesario de la Sociedad que inviste del Directorio, sin que la enunciación hecha se interprete como restrictiva de otros actos que le competen. — Artículo 15. — Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por el Presidente o quien lo reemplace, salvo que el Directorio para casos especiales, encomiende a úno o más de sus miembros, una gestión determinada. — El Presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la Sociedad. — Artículo 16. — El Directorio podrá asignar uno o más de sus miembros para desempeñar funciones permanentes, accidentales o transitorias relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, y objeto de la misma con sujeción a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como Directores y fijarles por tales funciones una remuneración especial con débito a Gastos Generales ad-referéndum, de la Asamblea de Accionistas de estas remuneraciones o compensaciones fijadas, las que serán independientes de las que pudieran asignárseles por sus cargos en el Directorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24. — Inclusive podrá conferir a los mismos facultades de representación de la Sociedad, conforme a los poderes y|o contratos que el Directorio resuelva otorgar. — Artículo 17. — Para obligar válidamente a la Sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos, privados u obligaciones, deberá llevar las siguientes firmas: a) La del Presidente o quien lo reemplace y un miembro del Directorio o un Gerente o subgerente debidamente autorizado. — b) La de dos Directores cualesquiera. — c) En los casos en que el Directorio lo resuelva expresamente se otorgará un poder individual para firmar en representación de la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva y con las facultades que en el misma se expresen. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 18. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente elegidos por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340, del Código de Comercio. — El Suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. — La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Para la elección del Síndico titular y del suplente, todas las acciones con derecho a voto tendrán un solo voto por acción.

— El Síndico Titular y el Suplente podrán ser reelectos. — Capítulo V. — Asamblea de Accionistas. — Artículo 19. Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos 347 y 348, del Código de Comercio. — La Asamblea Ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el lugar, día y hora que se exprese en los avisos correspondientes — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. — Los pedidos de Asamblea Extraordinaria que formulen los accionistas deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los 10 días de presentados. — Artículo 20. — La Asamblea se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con 10 y 8 días de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea. — Artículo 21. — Las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y las determinadas por el artículo 354, del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria la Asamblea estará en quórum cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo 354, del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a voto múltiple o simple según lo establecido por estos Estatutos con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. —

Para la elección del Síndico las acciones tendrán la limitación que establece el artículo 18 de estos estatutos. — Artículo 22: Para tener derecho de asistencia los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco de la República, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la realización de la Asamblea. — Artículo 23: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios accionistas o no mediante poder o autorización dirigida al Presidente de la Sociedad sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Capítulo VI. Balances. Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 24: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se realizará el Inventario, Balance y Cuadro de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor, y deberán someterse conjuntamente con la Memoria o Informe del Síndico a la consideración de la Asamblea Ordinaria. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 363, del Código de Comercio; b) Las sumas que la Asamblea apruebe como honorarios para el Directorio y el Síndico. — Las retribuciones que se se fije a la totalidad de los Directores sumadas a las establecidas en el artículo 16 de estos Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, o en casos de quebrantos sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) El remanente se repartirá como dividendo entre las acciones ordinarias o se designará total o parcialmente para la constitución de reservas generales o especiales o se transferirá a un nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. — La distribución de dividendos se hará a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas y a su fecha de pago. — Artículo 25: Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que el Directorio los puso a disposición de los accionistas prescribirán a beneficio de la Sociedad. — El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios, dentro del año de declarados. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 26: La liquidación de la Sociedad tendrá lugar a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio y se efectuará por el Directorio con la fiscalización del Síndico. — La Asamblea podrá igualmente designar una comisión liquidadora fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo 27: El excedente resultante de la liquidación una vez abonadas todas las deudas y cargas sociales se distribuirán en la siguiente forma: a) Gastos y honorarios de la liquidación; b) El capital de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) El remanente se dividirá entre los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B", a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo 28: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. — Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Entre líneas "precio". — Vale. — Firmado: José Strimban. — Ricardo Roberto Boquete. — Rosa Alfie. — Alberto Srugo. — Jacobo Srugo. — Rubén Srugo. — Benjamín Srugo. — José Srugo. — Elías Srugo. — Ramón Srugo. — En mi carácter de escribano interino del Registro de Contratos Públicos número trece de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a don Ramón Srugo, don Alberto Srugo, don Benjamín Srugo, don Elías Srugo, don José Srugo, don José Strimban, don Ricardo Roberto Boquete, doña Rosa Alfie, don Rubén Srugo y don Jacobo Srugo, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Ricardo Darío Rossi. — Hay un sello que dice: Ricardo Darío Rossi, Escribano". — "Balance General de la firma Ramgel S. R. L. con motivo de su transformación en Sociedad Anónima. — Al 31|1|62. — Activo Disponibilidades Caja $ 489.585. — Bancos 313.592,69 $ 803.177,69. — Créditos Deudores en Cuenta Corriente pesos 2.307.265,34. — Documentos a Cobrar $ 4.212.817. — $ 6.020.082,34. — Bienes de Cambio Mercaderías pesos 7.104.679,61. — Inversiones Acciones $ 16.000. — Bienes de Uso. Muebles y Utiles, Vehículos e Instalaciones $ 3.652.508,40 menos amortizaciones $ 749.529,53 $ 2.902.978,87. — Total del activo $ 17.346.918,51. — Firmado: Antonio R. Schreiner. — Hay un sello que dice: Antonio R. Schreiner,

Contador Público Nacional C. P. C. E. To. 30. Fº 108. — Firmado: José Strimban. — Ricardo Roberto Boquete. — Rosa Alfie. — Alberto Srugo. — Jacobo Srugo. — Rubén Srugo. — Benjamín Srugo. — José Srugo. — Elías Srugo. — Ramón Srugo. — En mi carácter de escribano interino del Registro de Contratos Públicos número trece de esta Capital. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen, respectivamente a don Ramón Srugo, don Alberto Srugo, don Benjamín Srugo, don Elías Srugo, don José Srugo, don José Strimban, don Ricardo Roberto Boquete, doña Rosa Alfie, don Rubén Srugo y don Jacobo Srugo, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Ricardo Darío Rossi. — Hay un sello que dice: Ricardo Darío Rossi. Escribano. — Balance General de la Firma Ramgel S. R. L., con motivo de su Transformación en Sociedad Anónima al 31|1|62. — Pasivo. Deudas. Deudas Comerciales. — Acreedores Varios: $ 2.472.813,38. — Obligaciones a Pagar: 7.045.053,39 $ 9.517.866,77. — Fiscales y Sociales, Caja Jubilaciones, Comercio, Moratoria: $ 217.370,70. — Retenciones: $ 14.668,33. — Inst. Nac. de las Remuneraciones: $ 2.572,30. — Inst. Nac. de Previsión Social: 22.388,58. — Dirección General Impositiva: 366.855,35. — Ley Caja de Ahorro Menores: 13.134,15 $ 636.989,41. — Otras Deudas. Cuentas a Pagar: 357.616,74. — Documentos Descontados o Endosados: 832.277,20 $ 1.189.893.94. - Total de Compromisos: $ 11.344.750,12. — Cuentas Particulares de Socios: Ramón Srugo. — Cta. Particular: $ 1.160.172,92, Elías Srugo. — $ 928.274,41, Rubén Srugo. — $ 754.405,80, Alberto Srugo. — $ 928.527,30, Jacobo Srugo. — Pesos 530.164,60, Benjamín Srugo. — Pesos 928.528,21, José Srugo. — $ 522.095,15, José Strimban. — $ 100.000, Rosa Alfie. — $ 50.000, Ricardo Boquete. — 50.000. — $ 6.002.168,39. — Total del Pasivo ... 17.346.918,51. — Firmado: Antonio R. Schreiner. — Hay un sello que dice: Antonio R. Schreiner. Contador Público Nacional C. P. C. F. Tº 30, Fº 108. — Firmado: José Strimban. — Ricardo Roberto Boquete. — Rosa Alfie. — Alberto Srugo. — Jacobo Srugo. — Rubén Srugo. — Benjamín Srugo. — José Srugo. — Elías Srugo. — Ramón Srugo. — En mi carácter de escribano interino del Registro de Contratos Públicos número trece, de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a don Ramón Srugo, don Alberto Srugo, don Benjamín Srugo, don Elías Srugo, don José Srugo, don José Strimban, don Ricardo Roberto Boquete, doña Rosa Alfie, don Rubén Srugo y don Jacobo Srugo, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Ricardo Darío Rossi. — Hay un sello que dice: Ricardo Darío Rossi, Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 Nov. 1962. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Visto el expediente N.15.624|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ramgel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ramgel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece (13) y catorce (14) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Hay una firma. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Hay una firma. — Decreto Nº 12.152. — Hay una Inicial. — Hay otro sello que dice: Presidencia de la Nación. Secretaría General. — Al dorso: 15 Nov. — Anotado. — Hay una inicial. — Hay dos sellos. Hay una firma". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho la Sociedad Anónima "Ramgel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos "ut supra" transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su publicación correspondiente. Y yo el Notario Autorizante, hago constar que en cumplimiento de la ley de sellos en vigencia, corresponde una reposición fiscal por valor de sesenta mil pesos nacionales. Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Fdo. Ramón Srugo. — Fdo. Alberto Srugo. — Fdo. Benjamín Srugo. — Fdo. José Srugo. — Fdo. José Strimban. — Fdo. Ricardo Roberto Boquete. — Fdo. Rosa Alfie. — Fdo. Jacobo Srugo. — Fdo. Rubén Srugo. — Fdo. Moisés Jorge Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio cinco mil seiscientos seis, de este Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial números: dos millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres, correlativos al presente dos millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: domiciliada — dejaron — moneda — las — Srugo — Srugo — Srugo — textiles — rayón — Sucursales — dividido — efectuados — serán — entrará — quien — es — Síndico — soliciten — Artículo — Día — 12.134,15 — Srugo — vuelta — Rodríguez Galán — Vale. Firmado. — Moisés Jorge Savransky. Hay un sello. Es copia fiel de su original que expido para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sobre raspado: Nacional — Justicia — forma Srugo — Strimban — Boquete — Industrial — Artículo — 332 — del — designado — empréstitos — inmateriales — prorrogar — adecuadas — anual asignárseles — Inclusive — Gerente — liquidación — judicial — Elías — 366.855,35 — cumplido — Leída. Fdo. Vale.

Buenos Aires, febrero 15 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.240.— e.12|3-Nº 16.133-v.12|3|64

CONDAL

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 5683. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; ante mí Escribano autorizante comparecen los señores don Atanasio Francisco José Palleiro Rojo, español, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil setecientos noventa y ocho; don César Rodrigo Fidalgo, español, casado, domiciliado en la de Chile mil ciento setenta y cinco; doña María Matilde Beade de Bargallo Cirio, argentina, casada, domiciliada en la calle Tucumán mil setecientos cuarenta y ocho; doña María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento, argentina, casada, domiciliada en la de Bartolomé Mitre setecientos veinte; doña María Hemilce Beade de Recondo, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos; doña Beatriz Angela Morell Catala, argentina, soltera; don Carlos Alberto Morell Catala, argentino, soltero; don Fernando Pedro Palleiro Catala, argentino, casado, estos tres últimos domiciliados en la de Pedro Goyena mil setecientos noventa y ocho; don César Carlos Fidalgo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chile mil ciento setenta y cinco; y don Baltasar Díaz Rojo, español, casado, domiciliado en la de Hipólito Yrigoyen mil ochocientos noventa y seis; y don Pedro Palleiro Rojo, español, casado, domiciliado en la de Curapaligüe setenta y tres. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que certifico, y dicen: Que con fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Condal" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Palleiro, Fidalgo y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de la cual sería continuadora a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, cuya acta constitutiva y Estatutos confeccionados por separado fueron sometidos a la Inspección General de Justicia para su aprobación y autorización para funcionar como anónima, según expediente número N. Diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco|uno|sesenta y tres, la que fué acordada por el Ministerio de Educación y Justicia, según resolución P. J. número dos mil quinientos cinco, con fecha diecinueve del corriente mes y año, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, todo lo cual resulta del referido expediente que tengo a la vista para este acto, en el cual corren agregados de fojas uno a tres el acta constitutiva, de fojas cuatro a once los Estatutos, a fojas treinta y cinco el Balance; de fojas cincuenta y uno a cincuenta y tres la rectificatoria del acta constitutiva; de fojas cincuenta y cuatro a cincuenta y seis las modificaciones aconsejadas, y finalmente a fojas sesenta la resolución respectiva autorizándola a funcionar como anónima, de que doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a declarar por este acto, definitivamente constituida la Sociedad "Condal Industrial y Comercial, Sociedad Anónima"; y elevar a escritura pública el acta constitutiva, el Estatuto Social y la consiguiente resolución que la autoriza a funcionar como anónima, todo lo que junto con otras partes del expediente de referencia, copiado en su orden del tenor siguiente: Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Chile Nº 1175, las siguientes personas: 1. Atanacio Francisco José Palleiro Rojo. — 2. César Rodrigo Fidalgo, — 3. María Matilde Beade de Bargallo Cirio, — 4. María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento, — 5. María Hemilce Beade de Recondo, — 6. Beatriz Angela Morell Catalá, — 7. Carlos Alberto Morell Catalá, — 8. Fernando Pedro Palleiro Catalá, — 9. César Carlos Fidalgo. — 10. Pedro Palleiro Rojo, — y 11. Baltasar Díaz Rojo; todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el Sr. A. F. J. Palleiro Rojo, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron la aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Condal Industrial y Comercial Sociedad" Anónima, sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Palleiro, Fidalgo y Cía. S.R.L." en base al balance general practicado el 31 de diciembre de 1962, y de la cual será continuadora de las operaciones de la misma a partir del 1º de enero de 1963, y aprobar los Estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Con arreglo a las disposiciones de los artículos 292, inc. 4º y 321 del Código de Comercio, se reconocen como fundadores de la Sociedad Anónima, a los siguientes accionistas: Atanasio Francisco José Palleiro Rojo, César Rodrigo Fidalgo, María Matilde Beade de Bargallo Cirio, María Teresa Beade de Fauzón Sarmien, to, María Hemilce Beade de Recondo, Pedro Palleiro Rojo, y Baltasar Díaz Rojo, a quienes se les acuerda el diez por ciento (10 %) de las acciones representativas del capital autorizado, fijado en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, en acciones de igual clase que las que se suscriban, en la medida en que se vayan suscribiendo y en la siguiente proporción: a Atanasio Francisco José Palleiro Rojo, el treinta y tres por ciento (33%), a César Rodrigo Fidalgo, el veinticuatro por ciento (24 %), a María Matilde Beade de Bargallo Cirio el diez por ciento (10 %), a María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento el diez por ciento (10 o|o), a María Hemilce Beade de Recondo el diez por ciento (10 por ciento), a Pedro Palleiro Rojo el diez por ciento (10 %), y a Baltasar Díaz Rojo, el tres por ciento (3 %). — Tercero: Emitir las series uno a veinte inclusive de acciones ordinarias al portador de la clase "A" y las series veintiuno a veintitrés inclusive de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de Un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n.) cada serie lo que hace un total emitido de veintitrés millones de pesos moneda nacional (pesos 23.000.000 m|n.). — La suscripción, integración y entrega de acciones de fundador se efectúa de acuerdo al detalle que determina el cuadro que se adjunta y el balance general de transferencia de "Palleiro, Fidalgo y Cía., "Soc. de Resp. Ltda. que se acompaña, los cuales firmados por los accionistas, forman parte integrante de la presente acta. — Es decir que se han suscripto doscientos siete mil acciones de cien pesos cada una, lo que hace un total de veinte millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 20.700.000) habiéndose integrado la suma de pesos 18.935.311,77 m|n y entregados en concepto de acciones de fundador la cantidad de 23.000 acciones de cien pesos cada una, lo que totaliza la suma de dos millones trescientos mil pesos (pesos 2.300.000 m|n.). — Cuarto: Establecer en seis el número de directores titulares, siendo elegidos por unanimidad, como sigue: Presidente: Atanasio F. J. Palleiro Rojo, vicepresidente: César Rodrigo Fidalgo; directores: María M. Beade de Bargallo Cirio, María T. Beade de Fauzon Sarmiento, María H. Beade de Recondo, y Pedro Palleiro Rojo. — Asimismo se designa síndico titular al señor Francisco B. Recondo y síndico suplente, el señor Fernando Pedro Palleiro Catala. — Quinto: Autorizar a los señores Atanasio F. J. Palleiro Rojo, César R. Fidalgo, Pedro Palleiro Rojo y Enrique Settón, para que actuando conjunto o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituido definitivamente a la sociedad. — Labrada y Leída que fue esta acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — A. P. Rojo. — César R. Fidalgo. — María Matilde Beade de Bargallo Cirio. María Teresa Beade de Fauzon Sarmiento. — María Hemilce Beade de Recondo. — Beatriz Angela Morell. — Carlos A. Morell. — Fernando Palleiro. Carlos Fidalgo. — P. Palleiro. — Baltasar Díaz. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 24 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: A. P. Rojo; César R. Fidalgo; María Matilde Beade de Bargallo Cirio; María Teresa Beade de Fauzon Sarmiento; María Hemilce Beade de Recondo; Beatriz Angela Morell; Carlos A. Morell: Fernando Palleiro; Carlos Fidalgo; P. Palleiro, y Baltasar Díaz, son autténticos de los señores Atanasio Francisco José Palleiro Rojo; César Rodrigo Fidalgo; María Matilde Beade de Bargallo Cirio; María Teresa Beade de Fauzon Sarmiento; María Hemilce Beade de Recondo; Beatriz Angela Morell Catala; Carlos Alberto Morell Catala; Fernando Pedro Palleiro Catala; César Carlos Fidalgo; Pedro Palleiro Rojo, y Baltasar Díaz Rojo; personas hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — A pedido de los mismos y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello: Raúl C. Molinari. — Escribano público. — Está su firma". — Estatuto Social de Condal, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Capítulo I. — Denominación. — Domicilio. — Duración: Artículo primero: Bajo la denominación de CONDAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una asamblea general de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a la siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la explotación directa o la participación en la industria de confecciones textiles en todas sus formas y derivaciones, aplicaciones, ramos y afines, así como la participación en las que exploten otras entidades o personas constituidas o a constituirse, en el ramo de hilados, textiles, maquinarias textiles o para la importación de las materias primas, mercaderias o productos provenientes o vinculados a esas actividades; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de tejidos en general, bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales materias primas elaboradas o a elaborarse, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el artículo dieciocho de estos estatutos y en general todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su obje-

to, y favorezcan su desenvolvimiento o fueren convenientes al negocio. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, ($ 100.000.000 m|n.) representado por un millón de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, divididas en cien series de un millón de pesos m|n. cada una, que tendrán las siguientes características. Veinte series serán de acciones ordinarias clase "A" y ochenta series serán de acciones ordinarias clase "B", con los derechos y obligaciones que se fijan en este estatuto. Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Ofiical. — Artículo quinto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.000 m|n.) emitiéndose series sucesivas de acciones ordinarias al portador de las mismas clases "A" y "B", de manera tal que la cantidad de acciones de las categorías "A" y "B" resulten de la misma proporción que con las primeras cien series. Podrá también resolverse la emisión de acciones preferidas que se identificarán como de categoría "C". La Asamblea General fijará las características de las acciones dentro de las establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y pago de las acciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial, se pagará el impuesto fiscal que corresponda y se comunicará a la Inspección de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad en la suscripción de acciones a prorrata de las acciones que poseen, tanto en lo que se refiere a las series restantes del capital autorizado, como a todas las otras series que se emitan por aumento de capital, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. El Directorio determinará la colocación de las acciones que restaren, luego de agotadas las opciones y derechos que por este artículo se les acuerde. — Artículo séptimo: Las acciones preferidas "C" tendrán las características que en cada caso determine la Asamblea, al resolver su emisión, de acuerdo con las siguientes normas generales: a) No tendrán derecho a voto, con excepción de la votación en que se elijan Síndicos, y de los casos en que se adeuden dividendos, en que tendrán derecho a voto. A los efectos de la elección del Síndico, las acciones preferidas no deben computarse para establecer el quórum de las Asambleas. b) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un 18 % (dieciocho por ciento) anual. c) Podrán ser o no rescatables, con o sin prima, la que no podrá ser superior al veinte por ciento del valor de la acción. En el supuesto de ser efectuado un rescate parcial se procederá al sorteo de la misma. El rescate se hará por resolución de una Asamblea General en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirlas. d) Tendrán preferencia en caso de liquidación. — Artículo octavo: Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, según lo resuelva el Directorio. Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director y los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Hasta tanto no se halla abonado el total de cada acción, se otorgará al suscriptor un certificado nominativo que sólo podrá transferirse con autorización del Directorio. Al completarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. Segundo) Exigir judicialmente el pago de los mismos más los intereses. Tercero) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. De existir excedente se le entregará al mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo noveno: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y la aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiicones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las Asambleas legalmente constituidas y a los acuerdos del Directorio, salvo los derechos que acuerden al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo: El Directorio queda autorizado a entregar en pago de obligaciones contraídas por la Sociedad, sea por compra, locación o por cualquier concepto, acciones por el total o parte de la deuda, siempre que los precitados valores, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre la resolución favorable expresa del Directorio y su ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo IV. Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo décimo primero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros. El número de Directores lo fijará la Asamblea General de Accionistas la que también procederá a su elección. — Artículo décimo segundo: El Directorio de entre su seno elegirá un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo décimo tercero: Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Transcripto el plazo para el que fueron elegidos continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones hasta tanto se designen sus reemplazantes por la pertinente Asamblea General. — Artículo décimo cuarto: El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Será presidido por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y no estando presente ninguno de ellos, por el Director que elijan los presentes. — Artículo décimo quinto: Para desempeñar el cargo de Director será necesario depositar por lo menos cien acciones ordinarias de la Sociedad, en garantía de su gestión. en la Caja Social, mientras dure su mandato y hasta la aprobación del mismo por la Asamblea. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante ese lapso, bajo pena de cesar automáticamente en sus funciones de Director. — Artículo décimo sexto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente, cuando el Síndico lo solicite o bien a solicitud de tres de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá la Presidencia con doble voto. — Dichas resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que firmará el Presidente y los Directores que hayan concurrido. — Artículo décimo séptimo: Si por cualquier causa faltaren Directores, el Síndico, de acuerdo con los Directores restantes, elegirá reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo décimo octavo: El Directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad y podrá por si solo, ejecutar todas las operaciones comerciales y sociales mencionadas en este Estatuto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en ellos. En consecuencia y sin perjuicio de las facultades que les confieren otros artículos, son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente y el uso de la firma social por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta o el Presidente o Vicepresidente con cualquier otro Director o de la persona o personas a quienes les otorgue los poderes del caso; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales o especiales y cualquier instrumento público o privado, realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. Podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones, uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, en el país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos: d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación; e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los artículos cuarto y quinto pudiendo asimismo, entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos presenten un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentando en las mismas toda la documentación que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con Balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; e i) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo décimo noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente; tendrán las funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo V. — Asambleas: Artículo vigésimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en esta Ciudad, en el lugar, día y hora que señala el Directorio y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero. — Tendrá por objeto considerar la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y sobre las demás decisiones que el Directorio someta a su consideración, fijar las retribuciones estatutarias, elegir directores y síndicos y considerar los demás asuntos incluídos en el orden del día. — Artículo vigésimo primero: La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o lo solicite el síndico o un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto para que la pidan. — Esta solicitud será tratada por el Directorio dentro de los diez días siguientes a su recepción. — Artículo vigésimo segundo: La convocatoria para las asambleas generales se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada por aquella. — Artículo vigésimo tercero: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la Tesorería de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, la cual entregará al accionista, un recibo que indique el número y clase de las acciones depositadas que servirán para acreditar el requisito exigido en este artículo. — Artículo vigésimo cuarto: Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la asamblea ya sea personalmente o por intermedio de otra persona, mediante carta poder dirigida al presidente, la cual deberá ser registrada antes de la asamblea. — El nombramiento podrá recaer en cualquier persona, aunque no fuera accionista, excepto en los miembros del Directorio y gerentes. — Artículo vigésimo quinto: La asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más acción. — Artículo vigésimo sexto: Si no se reuniera la asamblea en primera convocatoria por falta de número, el Directorio convocará a una segunda, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse mediante avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días a la fecha fijada para la reunión. — La asamblea en segunda convocatoria se considerará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital que representen. — El quórum indicado para cada convocatoria regirá para tratar válidamente cualquier clase de asunto, incluso los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En ningún caso podrá tratarse en las asambleas otros asuntos fuera de los indicados en el orden del día. — Artículo vigésimo séptimo: Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente, o a falta de éstos, por cualquiera de los Directores. — En caso de ausencia de éstos la asamblea elegirá su presidente entre los accionistas presentes. Artículo vigésimo octavo: Las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a cinco votos y las acciones ordinarias clase "B" tendrán derecho a un voto, con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en los casos previstos en el artículo séptimo de estos estatutos. — Artículo vigésimo noveno En todas las asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, rigiendo estas disposiciones aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Todas las resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Capítulo VI — Balance y utilidades — Artículo trigésimo: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento, al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La asignación del Directorio y síndico que la asamblea fije; c) La suma que corresponda al dividendo fijo de las acciones preferidas; y d) El saldo, después de deducir las sumas que la asamblea por sí o a proposición del Directorio resuelva imputar a otros destinos, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, pudiendo quedar un saldo que la asamblea resuelva no distribuir. — Artículo trigésimo primero: La asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por la asamblea, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriban. — Capítulo VII — Disolución y liquidación: Artículo trigésimo segundo: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o, por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo trigésimo tercero: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. — Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, se pagará el capital de las acciones preferidas, de haber sido emitidas de acuerdo al artículo séptimo de estos estatutos; el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo trigésimo cuarto: El Código de Comercio será aplicado en todos aquellos casos para los cuales no exista una reglamentación o provisión expresa en estos estatutos. — Capítulo VIII — Derechos del fundador — Artículo trigésimo quinto: Con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuatro; y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce a los fundadores e iniciadores de la sociedad, señores Atanasio Francisco José Palleiro Rojo, César Rodrigo Fidalgo, Pedro Palleiro Rojo, y Baltasar Díaz Rojo, y señoras María Matilde Beade de Bargallo Cirio, María Teresa Beado de Fauzon Sarmiento, y Ma.

ría Hemilce Beade de Recondo, o sus derecho habientes, el diez por ciento de las acciones representativas del capital autorizado fijado en el artículo cuarto, en acciones ordinarias con derecho a cinco votos, de un voto, o preferidas, enteramente liberadas de cargo y pago en la medida y proporción que se opere la suscripción del capital autorizado y hasta que alcance la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000 m|n.) y dentro del plazo de diez años. El valor equivalente de esas acciones que se registrará como activo nominal con la denominación de "Acciones de Fundador", se amortizará anualmente en un diez por ciento como mínimo, con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Cualquiera sea la fecha de entrega de esas acciones su valor equivalente deberá quedar amortizado en el plazo de diez años a contar desde la fecha de la autorización de la Sociedad por el Poder Ejecutivo. — A. P. Rojo. — César R. Fidalgo. — María Matilde Beade de Bargallo Cirio. — María Teresa Beade de Fauzon Sarmiento. — María Hemilce Beade de Recondo. — Beatriz Angela Morell. — Carlos A. Morell. — Fernando Palleiro. — Carlos Fidalgo. — P. Palleiro. — Baltasar Díaz. — Certifico: En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 24 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: A. P. Rojo; César R. Fidalgo; María Matilde Beade de Bargallo Cirio; María Teresa Beade de Fauzon Sarmiento; María Hemilce Beade de Recondo; Beatriz Angela Morell; Carlos A. Morell; Fernando Palleiro; Carlos Fidalgo; P. Palleiro y Baltasar Díaz; son auténticas de los señores Atanasio Francisco José Palleiro Rojo; César Rodrigo Fidalgo; María Matilde Beade de Bargallo Cirio; María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento; María Hemilce Beade de Recondo; Beatriz Angela Morell Catalá; Carlos Alberto Morell Catala; Fernando Pedro Palleiro Catala; César Carlos Fidalgo; Pedro Palleiro Rojo y Baltasar Diez Rojo, personas hábiles y de mi conocimiento de que certifico. A pedido de los mismos y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Hay un sello: Raúl C. Molinari, Escribano Público. Está su firma. Balance General de Transferencia de Palleiro, Fidalgo y Cía. S. R. L. al 31 de diciembre de 1962. Activo: I. Disponibilidades: Caja $ 3.800. Bancos $ 5.497.344,61. II Créditos: Deudores varios: $ 33.636.707,44. Obligaciones a cobrar: $ 9.677.168,75. Depósitos en Garantía: $ 1.385,70. Pesos 43.315.261,89. III. Bienes de Cambio: Materias Primas: $ 2.096.530,73. Mercaderías: $ 4.345.453,50. Materiales varios: $ 97.593,45. $ 6.539.577,68. IV. Inversiones: Valores Mobiliarios: $ 511.577. $ 511.577. V. Bienes de Uso: Maquinarias: $ 2.272.588,88. Muebles, Utiles e Inst. $ 2.525.123,30. Rodados: $ 820.083. Inmuebles: $ 3.164.098,97. $ 8.781.894,15. VI. Cargos diferidos: Pagos adelantados: $ 455.112,30. $ 455.112,30. Total del Activo: $ 65.104.567,63. Hay un sello: Enrique Setton, Contador Público Nacional, C.P.C.E. To. XX. Fo. 20. Pasivo. I. Deudas: Acreedores varios: $ 6.836.613,87. Obligaciones a Pagar: $ 19.381.583,64. Acreedor Hipotecario: $ 378.000. Acreedor prendario: $ 85.200. Leyes Sociales a pagar: $ 6.942.120,77. Impuestos a pagar: $ 4.506.000. Cuentas a pagar: pesos 2.611.570,44. Cuentas Corrientes: pesos 4.497.142,07. $ 45.238.230,79. II. Previsiones Ley 11.729. $ 931.025,07. $ 951.025,07. Total del Pasivo: pesos 46.169.255,86. III. Capital de Integración: A. F. J. Palleiro Rojo: pesos 4.770.976,36. César R. Fidalgo: pesos 3.807.465,54. M. M. B. de Bargallo Cirio: $ 1.926.940,05. M. T. B. de Fauzon Sarmiento $ 1.951.080,06. M. H. Beade de Recondo: $ 1.927.062,93. B. A. Morell Otala $ 770.000. C. A. Morell Catala pesos 765.000. F. P. Palleiro Catala pesos 754.452,25. César A. Fidalgo $ 467.130,78. Pedro Palleiro Rojo $ 1.345.964,95. Baltasar Díaz Rojo $ 449.238,85. Pesos 18.935.311.77. Total Pasivo y Capital: $ 65.104.567.63. Firmas correspondientes al Balance General de Transferencia de Palleiro, Fidalgo y Cía. S. R. L. al 31 diciembre 1962). — A. P. Rojo. — César R. Fidalgo. — María Matilde Beade de Bargallo Cirio. — María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento. — María Hemilce Beade de Recondo. — Beatriz Angela Morell. — Carlos A. Morell. — Fernando Palleiro. — Carlos Fidalgo. — P. Palleiro. — Baltasar Díaz. — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 24 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: A. P. Rojo; César R. Fidalgo; María Matilde Beade de Bargalló Cirio; María Teresa Beade de Fauzon Sarmiento; María Hemilce Beade de Recondo; Beatriz Angela Morell; Carlos A. Morell; Fernando Palleiro; Carlos Fidalgo; P. Palleiro y Baltasar Díaz, son auténticas de los señores Atanasio Francisco José Palleiro Rojo; César Rodrigo Fidalgo; María Matilde Beade de Bargallo Cirio; María Teresa Beade de Fauzon Sarmiento; María Hemilce Beade de Recondo; Beatriz Angela Morell Catala; Carlos Alberto Morell Catala; Fernando Pedro Palleiro Catala; César Carlos Fidalgo; Pedro Palleiro Rojo y Baltasar Díaz Rojo, personas hábiles y de mi conocimiento de que certifico. A pedido de los mismos y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Hay un sello: Raúl C. Molinari, Escribano Público. Está su firma". "Condal Industrial y Comercial Sociedad Anónima. Cuadro de Integración y suscripción de acciones. Accionistas. Capital Suscripto. Acciones de Fundador entregadas. Acciones Clase "A". Acciones clase "B". Total. Acciones clase "A". Acciones Clase "B". Total. Capital integrado sobre saldos en Palleiro, Fidalgo y Cía. S. R. L. 1. Atanacio Francisco José Palleiro Rojo: 4.750.000. 600.000. 5.350.000. 660.000. 99.000. 759.000 — $ 4.770.976,36. — 2. — César Rodrigo Fidalgo: 3.750.000 — 470.0000 — 4.220.000 — 480.000 — 72.000 — 552.000 — $ 3.807.465.54. — 3. — María Matilde Beade de Bargallo Cirio: 2.000.000 — 160.000 — 2.160.000 — 200.000 — 30.000 — 230.000 — $ 1.926.940,05. — 4. — María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento. 2 000.000 — 160.000 — 2.160.000 — 200.000 — 30.000 — 230.000 — $ 1.951.080,06. — 5. — María Hemilce Beade de Recondo: 2.000.000 — 160.000 — 2.160.000 — 200.000 — 30.000 — 230.000 — $ 1.927.062,93. — 6. — Beatriz Angela Morell Catala: 500.000 — 270.000 — 770.000 — $ 770.000. — 7. — Carlos Alberto Morell Catala: 500.000 — 265.000 — 765 000 — $ 765.000. — 8. — Fernando Pedro Palleiro Catala: 500.000 — 265.000 — 765.000 — $ 754.452.25. — 9. — César Carlos Fidalgo: 500.000 — 500.000 — $ 467.130,78. — 10. — Pedro Palleiro Rojo: 1.400.000 — 1.400.000 — 200.000 — 30.000 — 230.000 — $ 1.345.964,95. — 11. — Baltasar Diaz Rojo: 100.000 — 350.000 — 450.000 — 60.000 — 9.000 — 69.000 — $ 449.238,85. — Totales: 18.000.000 — 2.700.000 — 20.700.000. - Más: Acciones de fundador: 230.000. — Total emitido: 23.000.000 — 2.000.000 — 300.000 — 2.300.000 — $ 18.935.311,77. — A. P. Rojo. — César R. Fidalgo. — María Matilde Beade de Bargallo Cirio. — María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento. — María Hemilce Beade de Recondo. — Beatríz Angela Morell. — Carlos A. Morell. — Fernando Palleiro. — Carlos Fidalgo. — P. Palleiro. — Baltasar Díaz. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Atanasio Francisco José Palleiro Rojo, César Rodrigo Fidalgo, María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento, María Matilde Beade de Bargallo Cirio, María Hemilce Beade de Recondo, Beatríz Angela Morell Catala, Carlos Alberto Morell Catala, Fernando Pedro Palleiro Catala, César Carlos Fidalgo, Pedro Palleiro Rojo, y Baltasar Díaz Rojo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, expido la presente en Buenos Aires, a veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello: Raúl C. Molinari. Escribano Público. — Está su firma. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Dic. 1963. — Visto el expediente Nº 17.255|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Condal, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, atento a que en al constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto|Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Condal, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 22 de Febrero de 1963, y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y seis (56). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.) y planilla de fojas cincuenta y tres (53) y se tendrá presente la enmienda al acta constitutiva en la forma de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos (52). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 002505, — Alconada Aramburú. — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia de que certifico; solicitándome los comparecientes les expida de esta, escritura de constitución definitiva de la Sociedad Condal, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y los que fueran necesarios para la marcha de la Sociedad. — Leída que les fue a sus otorgantes la presente escritura, ratificaron su contenido, y así la otorgan, firmando por ante mí, doy fe. — A. P. Rojo. — César R. Fidalgo. — María Matilde Beade de Bargallo Cirio. — María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento. — María Hemilce Beade de Recondo. — Beatríz Angela Morell. — Carlos A. Morell. — Fernando Palleiro. — Carlos Fidalgo. — Baltasar Díaz. — P. Palleiro. — Hay un sello: Ante mí: Raúl C. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número veinticuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Condal, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonic extendido en catorce sellos de actuación notarial números dos millones ciento un mil ochocientos cincuenta y dos, dos millones ciento un mil ochocientos setenta y siete y del dos millones ciento un mil ochocientos cincuenta y cuatro al dos millones ciento un mil ochocientos cincuenta y siete y del dos millones ciento un mil ochocientos cincuenta y nueve al dos millones ciento un mil ochocientos sesenta y cinco y el presente, todos Serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enmendado: Catalá — Catalá. — Raspado: Pedro — series — legalmente — enagenadas — solicitar — ajustándose — votos — febrero. — Hay un sello. — Raúl C. Molinari. Escribano Público.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.280. — e.12|3 Nº 16.136 v.12|3|64

CORDONSED ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 27 de febrero de 1964, pasada por ante el escribano Salomón Spolansky, y por Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 1964, y aprobada por Resolución Ministerial P.J. Nº 210, de fecha 20 de febrero de 1,964, se modificó el Art. 5º de los estattuos sociales de la Sociedad "CORDONSED ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en $ 200.000.000 moneda nacional y facultar su elevación hasta la suma de pesos moneda nacional 500.000.000, en consecuencia el Art. 5º, queda redactado de la siguiente manera: Artículo 5º El capital autorizado se fija en la suma de Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional y estará representado por dos millones de acciones al portador de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una, dividido en dos mil series de mil acciones cada una. Las características de las diferentes clases de acciones son las siguientes: Ordinarias clase "A", tienen derecho a cinco votos por cada acción en las Asambleas Generales Ordinarias clase "B" tienen derecho a un voto por cada acción: Preferidas clase "A" sin voto en las Asambleas Generales pero con dividendo básico del 10 o|o sobre el valor nominal y una participación adicional que que sumada al dividendo fijo en ningún caso podrá superar el dividendo de las Acciones Ordinarias. — El dividendo básico podrá ser acumulativo durante el plazo que disponga el Directorio con un máximo de tres ejercicios de tal manera que, si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos hasta dicho máximo, pudiéndose emplear las reservas facultativas para pagar o completar estos dividendos cuando las utilidades no fueron suficientes. Cuando por falta de beneficios no se abone el dividendo básico, mientras se mantenga tal situación, tendrán derecho a un voto. La Sociedad podrá emitir otras series de Acciones preferidas clase "B" que gozarán como máximo de las condiciones básicas por las de la clase "A". Las Acciones Preferidas y de acuerdo a lo establecido por el Art. 343 del Código de Comercio, podrán ser rescatadas total o parcialmente, con o sin prima de acuerdo a lo que determine la Asamblea. También podrá resolver la Asamblea el canje de dichas acciones por otras ordinarias o bien preferidas con dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazos y condiciones que juzgue conveniente. En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por medio de un sorteo cuales acciones serán rescatadas, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, con una antelación de diez días a la realización de dicho acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Del capital autorizado se han emitido ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, de los cuales diez y ocho millones se han emitido en acciones clase "A" y el resto en acciones de la clase "B". La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Quinientos Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante emisión de acciones de las clases que ella misma resuelva. Los tenedores de Acciones Ordinarias tendrán preferencia, en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones, cualesquiera sea su clase, en proporción a sus respectivas tenencias, excepto en el caso de emisiones con destino especial. — Esa preferencia se dará a conocer mediante publicación en el Boletín Oficial durante tres días y se la considerará renunciada si el accionista no ejerciera su derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Todos los aumentos dentro del capital autorizado o de los resueltos por Asamblea, deberán elevarse a Escritura Pública, abonar el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. No podrá emitirse ni suscribirse una nueva serie de acciones de cualquier clase mientras la anterior de la misma clase no estuviera totalmente suscripta o integrada en un 10 o|o, como mínimo. — El pago de dividendos en acciones podrá hacerse emitiéndose una o varias de las clases autorizadas por el Estatuto".

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.12|3-Nº 16.210 v.12|3|64

F R E M O N T
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 2 de enero de 1964, pasada por ante el escribano Juan Carlos Ballester (h), y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 11 de setiembre de 1962, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 002012 de fecha 7 de noviembre de 1963, se resolvió el aumento de capital autorizado y reforma de los estatutos de la sociedad "Fremont, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 m|n., con facultad de elevarlo a pesos 50.000.000 m|n., y quedando los artículos reformados redactados dentro del siguiente tenor: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "FREMONT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", continúa su giro la sociedad anónima constituida con el nombre de Fremont, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. La sociedad tendrá una duración de noventa años a contar desde el diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos siendo este término prorrogable por resolución de una Asamblea. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, minerales, productos químicos, plásticos y derivados; b) Comerciales: mediante importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, explotación de patentes de invención, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las cuades se requiere el concurso público; d) Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícola - ganaderos y|o forestales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional

de curso legal (m$n. 10.000.000), representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en cincuenta series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio, la resolución respectiva deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse en el Boletín Oficial por tres días para conocimiento de los accionistas, pagándose el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo Cuarto: El capital autorizado, por resolución de la Asamblea General de accionistas, podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, y determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de octubre de 1955. Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará además, en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación, y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá superar el diez y ocho por ciento de su valor nominal, y gozarán de un voto cada una, únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. Por resolución expresa de Asamblea podrán emitirse acciones para: pago de dividendos, capitalizar reservas, excepto las legales; capitalizar el excedente del valor efectivo actual de los bienes de la sociedad sobre el que figure en los libros, requiriéndose en este caso la aprobación de la autoridad competente. Además por resolución del Directorio y con la aprobación previa o posterior de la Asamblea de accionistas, también podrán emitirse acciones para: pago de bienes o servicios adquiridos por la sociedad, ya sean ellos, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, acciones de otras sociedades, valores, títulos, marcas, etc., siempre que ellos representen, al incorporarse al activo social, un valor equivalente. En todos los casos deberá enviarse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. diez millones con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, de acuerdo a lo enunciado en el artículo cuarto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, el que no podrá ser inferior a quince días de la última publicación que se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponde; si aun resultaran acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número. En última instancia serán ofrecidas a las plazas del país y|o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones se harán conocer en la forma prevista precedentemente. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros cuyo número será fijado por la asamblea, durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos indefinidamente; entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea celebrada en término legal. — Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. En caso de renuncia, ausencia o impedimento del presidente, asumirán sus funciones el director que designe el Directorio. — Cada director dará por el buen desempeño de sus funciones, la garantía que establezca la asamblea. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo quien preside la reunión doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director mediante carta poder dirigida a la sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias se harán constar en el libro de actas. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes, con acuerdo del síndico y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán el o los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general, todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma de dos miembros del Directorio o la de un director conjuntamente con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución del Directorio se designe un apoderado general o especial, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — En caso de empate tendrá doble voto quien presida la asamblea. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos finalizarán el día treinta de abril de cada año, pero por resolución de una asamblea general de accionistas, podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. E|L. "Ministerial, y Inmobiliaria". Vale.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.12|3-Nº 16.211 v.12|3|64

FERNANDEZ, FLEIRE Y CIA.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Exportadora, Importadora, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cincuenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Atilio Héctor Fleire, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Nela González, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y tres mil trescientos cuarenta, domiciliado en la calle Ferrari número trescientos ochenta, piso segundo, departamento "A", de esta Ciudad; don José María Hermida, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Carmen Busto, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos noventa, de la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Cesario Fleire, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Carmen Pérez, español, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos cinco mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Avenida España número novecientos noventa, de la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Isaac Fernández, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Concepción Hermida, argentino naturalizado, industrial, con Cédula de Identidad número quinientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Ferrari número trescientos ochenta, piso primero, departamento "A" de esta Ciudad; don Luciano Antonio Pereira Gamallo, que dice ser soltero, argentino, Dr. en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos noventa y siete mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Senillosa número seiscientos setenta y dos, de esta Ciudad; don Gerardo Pastor Saavedra, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Haydée Fleire, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos once mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en Ruta ciento noventa y cuatro, Kilómetro diez de la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Bernardo Liberman, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Dora Carlota Ihler, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos quince mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos cuarenta y seis, de esta Ciudad; don Roberto Fernández, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Estela Benítez, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Pereyra Iraola número cuatrocientos ochenta y cinco, de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Narciso Prieto Estevanez, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Preciosa Rivera, argentino naturalizado, empleado, con Cédula de Identidad número ochocientos sesenta mil quinientos cinco, domiciliado en la calle Patrón número cinco mil cuatrocientos treinta y tres, de esta Capital; don Ricardo Fernández, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Domitila Riesco, argentino naturalizado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos dos mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Avellaneda número ciento cincuenta y siete, de esta Ciudad; y don Saturnino Fleire, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Josefa Riesco, español, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos veintiún mil noventa, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatrocientos trece, de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Fernández, Fleire y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Exportadora, Importadora, Financiera, Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, del año mil novecientos sesenta y tres, originado en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha sociedad anónima, otorgada por instrumento privado en esta Ciudad con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, conjuntamente con sus Estatutos, que obran a dicho expediente, y la correspondiente Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden en que han sido citados, copiados dicen así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en la planta baja de la calle Ferrari 384, de esta Capital Federal, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Isaac Fernández, la que tiene por objeto resolver los siguientes puntos, los que merecieron la aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación Fernández, Fleire y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Exportadora, Importadora, Financiera, Inmobiliaria, y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir las tres primeras series de acciones ordinarias del tipo A, de 5 votos y la primera serie de acciones ordinarias del tipo B de 1 voto, todas las cuales resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el detalle siguiente: Isaac Fernández - Clase A. - Cap. Suscripto 350.000 - Capital Integrado 35.000. — Cesario Fleire - A - 350.000 - 35.000. — Atilio Héctor Fleire - A - 350.000 - 35.000. — José María Hermida - A - 350.000 - 35.000. — Luciano A. Pereira Gamallo - A - 100.000 - 10.000. — Gerardo Pastor Saavedra - B - 50.000 - 5.000. — Roberto Fernández - B - 50.00 - 5.000. — Narciso Prieto Estevanez - B - 100.000 - 10.000. — Bernardo Liberman - B - 200.000 - 20.000. — Ricardo Fernández - B - 50.000 - 5.000. — Saturnino Fleire - B - 50.000 - 5.000. — Ee decir, que se han suscripto veinte mil acciones, por un total de dos millones de pesos, habiéndose integrado por un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Establecer en cinco el número de directores, resultando electos los siguientes: señor Isaac Fernández para presidente; señor Atilio Héctor Fleire para vicepresidente; señores Cesario Fleire, José María Hermida y Luciano A. Pereira Gamallo, todos para directores. Para Síndico Titular es elegido el señor Bernardo Liberman y para síndico suplente el señor Gerardo Pastor Saavedra, ambos por unanimidad. Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización, durarán en su mandato hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Se establece expresamente por unanimidad, que se reconoce como socios fundadores, a todos los efectos, a los siguientes señores: Isaac Fernández, Cesario Fleire, Atilio Héctor Fleire y José María Hermida. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente la firma Fernández, Fleire y Cía., domiciliada en la calle Ferrari 384 de esta Capital y dedicada al ramo de fabricación y venta de dulce de leche, dulces y mermeladas en general. Dicha adquisición podrá ser abonada en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio dando intervención a la Inspección General de Justicia. — Sexto: Autorizar a los señores Isaac Fernández, Bernardo Liberman y Luciano A. Pereira Gamallo, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso a la denominación. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — I. Fernández. — Cesario Fleire. — L. A. Pereira Gamallo. — José M. Hermida. — A. H. Fleire. — Gerardo P. Saavedra. — Roberto Fernández. — Narciso Prieto. — B. Liberman. — Ricardo Fernández. — Saturnino Fleire. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Isaac Fernández, Cesario Fleire, Atilio Héctor Fleire, José María Hermida, Luciano A. Pereira Gamallo, Gerardo Pastor Saavedra, Roberto Fernández, Narciso Prieto Estevanez, Bernardo Liberman, Ricardo Fernández y a Saturnino Fleire, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — M. H. Oliveira. Hay un sello que dice: Mariano H. Oliveira - Escribano". — "Fernández, Fleire y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Exportadora, Importadora, Financiera, Inmobiliaria. — Estatutos. — Título I. — Denominación, domicilio, duración. — Artículo Primero: Con la denominación de FERNANDEZ, FLEIRE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, EXPORTADORA, IMPORTADORA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias, fábricas y representaciones en el país y|o en el extranjero, pudiendo además fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El término legal de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a contar del siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Este plazo podrá ser reducido o prolongado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, y la sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — Título II. — Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad

tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Elaboración de dulce de leche, dulces en general, mermeladas, quesos, conservas y explotación de productos lácteos, y sus derivados; asimismo, la elaboración industrial de cualquier producto agropecuario. Además, toda fabricación o transformación de productos plásticos, químicos, eléctricos, metalúrgicos y sus derivados, como asimismo todos los subproductos de lo enunciado; b) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles y útiles y semovientes en general y cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna, su importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques y obrajes y colonización; d) Financieras: Compra-venta, permuta, de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales y en general realizar toda operación de esta índole y otras operaciones financieras por cuenta propia o de terceros, quedando excluidas las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y las que requieran el concurso público. e) Inmobiliarias: Mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar toda clase de construcciones de todos tipos, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Para el cumplimiento de sus objetos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con ellos, y adquirir en el país y|o en el extranjero nuevos procedimientos de fabricación, marcas y patentes de comercio y|o industrial, actuar como representante de firmas nacionales y|o extranjeras. — Título III. — Capital, Acciones, Accionistas: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos, y las de la clase "B" derecho a un voto por acción. La emisión de las series, dentro del capital autorizado, será resuelta por el Directorio en la forma, época, cantidad y condiciones de pago que éste determine. Las acciones llevarán la firma del Presidente y un director y contendrán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos en representación de más de una acción. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta su quíntuplo en acciones al portador de cien pesos cada una, en acciones ordinarias A, y|o B, y|o Preferidas, mediante resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse ,pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Este aumento no implica la modificación de los Estatutos y se someterá el acto a las formalidades y exigencias del Decreto 852 del 14 de octubre de 1955. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado original o aumentado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y anunciarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial. El impuesto de la Ley de sellos se abonará al escriturarse cada emisión de acciones. Sólo se anunciará como capital autorizado el consignado en el artículo cuarto, con más las ampliaciones debidamente autorizadas. — Artículo sexto: Las acciones preferidas, en el caso de emitirse al aumentar el capital autorizado, gozarán de un dividendo anual acumulativo o no de hasta un quince por ciento, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades que, con más el dividendo fijo no excederá del cincuenta por ciento del capital integrado de las acciones preferidas; gozarán solamente de derecho a un voto por acción cuando no se le abonare por falta de utilidades el dividendo fijo establecido por el tiempo que subsista esa situación. Podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal más los dividendos corridos a la fecha del rescate. En caso de realizarse sorteos parciales, serán practicados por el Directorio y se anunciarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando su emisión. — Artículo octavo: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de Registro correspondiente. La aceptación del cesionario no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén totalmente integradas. — Artículo noveno: Conforme al artículo 321 del Código de Comercio, se procederá a la distribución y entrega a los socios fundadores de acciones liberadas por un monto total del diez por ciento del capital social autorizado fijado en el artículo cuarto. La entrega se irá efectuando en la proporción del diez por ciento en acciones iguales del capital que se suscribe y siempre que la suscripción ocurra dentro de los primeros diez años. Las acciones liberadas tendrán derecho a cinco votos. La cuenta del activo nominal a que se refiere este artículo será amortizada por la sociedad a razón del diez por ciento anual, por lo menos. — Artículo décimo: Los suscriptores que incurrieran en mora, en el pago de una o más cuotas de suscripción pagarán un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha que el directorio o la asamblea hubieran fijado para el pago, hasta los noventa días subsiguientes, contándose los días corridos, transcurridos los cuales, sin haberse satisfecho las cuotas y multas que adeudaran, el directorio podrá optar, entre exigir judicialmente el pago de la deuda o proceder de conformidad con las disposiciones del artículo 333 del Código de Comercio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones comporta la aceptación de estos estatutos y de sus modificaciones posteriores. — Artículo décimo primero: Se faculta al directorio para emitir debentures en el país o en el extranjero, de conformidad con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estimare más conveniente. — Artículo décimo segundo: Toda emisión de acciones podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas siguientes, a saber: a) Mediante integración de dinero en efectivo; b) Mediante integración en especie; c) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluyendo la reserva legal; d) Capitalizando los mayores valores reales del activo en relación con los establecidos con inventarios y balances, previa aprobación de la autoridad competente; e) Mediante acciones liberadas con destino al pago de bienes que adquiera la sociedad; f) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo décimo tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco miembros titulares elegidos por una asamblea general, pudiendo su número ser aumentado a nueve, por resolución de la misma. — El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente y su mandato se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes y tomen efectiva posesión de sus respectivos cargos. En caso de muerte, renuncia o separación, por cualquier causa que fuere, los directores restantes podrán nombrar inmediatamente y de acuerdo con el síndico, el accionista que interinamente reemplazará al cesante hasta la primera asamblea que se convoque. — Artículo décimo cuarto: Los directores deberán ser accionistas y tener depositadas por lo menos cien acciones ordinarias en la caja de la sociedad a los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo quinto: El directorio se reunirá por lo menos una vez cada dos meses cuando lo convoque el presidente o el síndico y sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Quien presida tendrá voto, y para el caso de empate, doble voto, Artículo décimo sexto: Los directores podrán, además de sus funciones, desempeñar los cargos y|o tareas que le sean asignadas por el directorio, con asignación imputada a gastos de administración o concepto similar, ad referéndum de la asamblea general de accionistas y sin perjuicio de los emolumentos que ésta vote, conforme al artículo 26. — Artículo décimo séptimo: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782, 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mándatos, poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre, realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, concurrir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas; celebrar contratos de seguros; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Nombrar uno o más gerentes, determinando sus deberes, atribuciones, fijando la forma y monto de sus remuneraciones, que serán cargadas a gastos generales. — d) Nombrar, trasladar o separar a los Gerentes, Administradores, agentes, representantes o cualquier otro empleado de la sociedad. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures, todo conforme a los estatutos. — f) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas conforme a los artículos 361, 362. 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo octavo: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá, por resolución del mismo conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general, a cualquiera de los Directores. — Déjase establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente, con otro director. — El Directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Título V. — Fiscalización. — Artículo décimo noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y|o un suplente en caso de ausencia de aquél, designados por la Asamblea General Ordinaria, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título VI. — Asambleas: Artículo vigésimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses de finalizado cada ejercicio, en el local, día y hora que determine el Directorio. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier momento, siempre que el Directorio o Síndico lo juzguen necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la trigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, la convocatoria deberá efectuarse dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo vigésimo segundo: Las convocatorias a Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada por la Asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, incluso los referidos en el Art. 354 citado, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Artículo vigésimo cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar por los mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por el Vicepresidente del Directorio. — En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Artículo vigésimo quinto: todo lo estatuido precedentemente en cuanto a la convocatoria, organización representación de accionistas y funcionamiento de las Asambleas, será de aplicación indistinta para las Generales, Ordinarias y Extraordinarias. — Título VII. — Balance y Utilidades. — Artículo vigésimo sexto: Se fija como fecha de cierre del ejercicio económico el día 30 de septiembre de cada año, la que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General. — Esta modificación deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los Balances Generales, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se practicarán de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades resultantes de cada ejercicio se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Remuneraciones que fije la Asamblea, a Directores y Síndicos. — c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas abonándose con prelación los dividendos acumulativos atrasados impagos si los hubiere, comenzando por los más antiguos. — d) El remanente se destinará para abonar el dividendo adicional que pudiere corresponder a las acciones preferidas, conforme a las condiciones de emisión. El saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio determine la Asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Vigésimo Noveno: Producida la disolución y salvo decisión en contrario de la Asamblea, la liquidación será practicada por el Directorio con intervención del Síndico. — La Asamblea conservará sus facultades durante este período. — Cubierto el pasivo y satisfechas todas las cargas de la Sociedad el producto de la liquidación será distribuido en el siguiente orden de preferencia: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Serán pagados los dividendos acumulativos que se encontraran impagos; d) El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias. — En la distribución

del remanente también participarán los tenedores de las acciones preferidas que hayan sido emitidas con derecho a dividendo adicional, concurriendo a la distribución con la proporción del dividendo adicional exclusivamente. — Título IX. — Disposiciones generales. — Artículo Trigésimo: Todo lo no previsto en este Estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigencia en cuanto se refieren a las sociedades anónimas. — Artículo Trigésimo Primero: Los accionistas quedan sometidos a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones emergentes de su calidad de tales. — I. Fernández. — Cesario Fleire. — L. A. Pereira Gamallo. — José M. Hermida. — A. H. Fleire. — Gerardo P. Saavedra. — Roberto Fernández. — Narciso Prieto. — B. Liberman. — Ricardo Fernández. — Roberto Fernández. — Saturnino Fleire. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Isaac Fernández, Cesario Fleire, Atilio Héctor Fleire, José María Hermida, Luciano A. Pereira Gamallo, Gerardo Pastor Saavedra, Roberto Fernández, Narciso Prieto Estevanez, Bernardo Liberman, Ricardo Fernández y a Saturnino Fleire, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — M. H. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano H. Oliveira. — Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 enero 1964. — Visto el Expediente N. 17.457|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Fernández, Fleire y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Exportadora, Importadora, Financiera, Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en las plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Fernández, Fleire y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Exportadora, Importadora, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 7 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a veintiuno (21). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000.054. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente los comparecientes, dejando transcriptos los estatutos de "Fernández, Fleire y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Exportadora, Importadora, Financiera, Inmobiliaria", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer directorio y emisión de las tres primeras series de acciones ordinarias del tipo A, de cinco votos por acción y de la primera serie de acciones ordinarias del tipo B, de un voto por acción, o sea por un total de veinte mil acciones que representan un valor conjunto de dos millones de pesos moneda nacional, solicitan del escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, de que doy fe. — A. H. Fleire. — José M. Hermida. — Cesario Fleire. — I. Fernández. — L. A. Pereira Gamallo. — Gerardo P. Saavedra. — B. Liberman. — Roberto Fernández. — Narciso Prieto. — Ricardo Fernández. — Saturnino Fleire. — Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos treinta y uno del Registro número doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Anónima interesada, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital y demás efectos legales que sean pertinentes, expido el presente primer testimonio en trece fojas de actuación notarial, correspondientes a la Serie letra "A", y numerados correlativamente del tres millones setenta y un mil sesenta y nueve al presente, número tres millones setenta y un mil ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escr. M. Vengerow.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

20.480.— e.12|3 Nº 16.213 v.12|3|64

J. VAZQUEZ IGLESIAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 13 de diciembre de 1963, pasada ante el Escribano Florencio N. Amoresano, al Fº 2.662 del Registro 299 a su cargo, la sociedad "J. VAZQUEZ IGLESIAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", de conformidad a la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de setiembre de 1962, aprobada por Resolución Ministerial número 002325 de fecha 5 de diciembre de 1963, modificó los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, quedando redactados en la siguiente forma: "Art. 5º): El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 500.000.000 (quinientos millones de pesos moneda nacional) representado por 5.000.000 (cinco millones) de acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, dividido en cincuenta series de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) cada una. — Art. 6º): El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de m$n. 2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal) en series de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) cada una y en acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, pero no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 500.000.000 (quinientos millones de pesos moneda nacional) más los aumentos que se efectúen de conformidad con la reglamentación que sigue. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por cada acción suscripta, ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción suscripta y acciones preferidas, pudiendo ser emitidas en títulos nominativos o al portador, todo lo cual será establecido por la Asamblea General de Accionistas, la que puede delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones en títulos de una o más acciones. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas las tres primeras series correspondientes a acciones ordinarias de la clase "A" como así también las series cuarta a vigésima quinta de la clase "B". — En cuanto a la serie vigésima sexta, se encuentra suscripta e integrada hasta la suma de $ 2.327.400 (dos millones trescientos veinte y siete mil cuatrocientos pesos) en acciones ordinarias de la clase "B". — Raspado: 2.500.000.000, vale.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.246-v.12|3|64

DOMINGO LAUDANI E HIJOS
Empresa Constructora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 4.867. — Primer Testimonio: Escritura número dos mil quinientos sesenta y ocho. — Protocolización de Estatuto. — "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, Escribano autorizante, comparece: don Hardié Gérard Sánchez, argentino, divorciado, Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta y tres mil ocho, domiciliado en esta Capital calle Directorio número cinco mil seiscientos treinta y seis, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Domingo Laudani, don Andrés Salvador Laudani, don Carmelo Alfredo Laudani, don Domingo Oscar Laudani, don Héctor Mario Laudani, don Osvaldo Alberto Fernando Spina, don Enrique Jorge Lasserre, doña María Santos Reitano de Laudani, don Jorge Lasserre, don Alejandro Spina, doña Ana Esther Sambataro de Laudani, doña Corina María Domínguez de Laudani, doña Elsa Irene Raposo de Laudani y doña Cayetana Laudani de Spina, en mérito al poder especial que le fuera otorgado por escritura de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, al folio número cuatro mil ochocientos veintidós de este mismo Registro y Protocolo y a la que me remito, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, asegurándome que dicho mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, expresa: Que por acta de fecha cuatro de mayo del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación "Domingo Laudani e Hijos. Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, el compareciente otorga y declara: Que por este acto deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ratificando el acta de constitución provisoria y el estatuto, que conjuntamente con la Resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente número diez y seis mil ochocientos cincuenta y ocho año mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias, a los efectos de su protocolización, procedo a transcribir textualmente así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Directorio cinco mil seiscientos treinta y seis, de esta Capital, los que suscriben y de común acuerdo resuelven nombrar para presidir la reunión al señor Domingo Laudani y como Secretario al Arquitecto Enrique Jorge Lasserre. — El señor Presidente detalló a continuación los diversos antecedentes y trámites realizados de conocimiento de todos los presentes tendientes a la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "Domingo Laudani e Hijos, Sociedad Anónima", que será continuadora de las actividades comerciales de la firma Domingo Laudani e Hijos. Empresa Constructora sociedad de hecho, que gira en esta plaza, tomando como base el Balance General e Inventario de la misma al 31 de marzo de mil novecientos sesenta y tres, haciéndose cargo de las operaciones comerciales a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad Anónima que se constituye por este acto. — Esta tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros a asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del Extranjero, las siguientes operaciones: Ejecución de Proyectos y Construcciones Civiles, Industriales, hidráulicas, obras viales, públicas o privadas, las artes complementarias, la fabricación, compra venta e industrialización de materiales, implementos y artefactos para la industria de la construcción y afines, como así también efectuar toda clase de estudio y en general todo trabajo inherente a dicho ramo, la compra venta y administración de inmuebles, importación y|o exportación de materiales, maquinarias y herramientas y que sobre la base de tales propósitos se han confeccionado los Estatutos que han de regir a la Sociedad y cuyo proyecto se haría conocer de inmediato. — Aprobada por los presentes la conversión mencionada y los propósitos que anima a la Sociedad, el señor Secretario procede a dar lectura al Balance General e Inventario a la fecha indicada, así como el proyecto de los Estatutos, todos los cuales son aprobados por unanimidad, y que se transcriben por separado como anexo de la presente acta. — Acto seguido los presentes proceden a suscribir las cinco series en que se compone el Capital de un millón de pesos cada una o sea la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: el señor Domingo Laudani, once mil novecientas setenta y cinco acciones por un millón ciento noventa y siete mil quinientos pesos; Andrés Salvador Laudani, cinco mil novecientas ochenta y ocho acciones por Quinientos noventa y ocho mil ochocientos pesos; Carmelo Alfredo Laudani, cinco mil novecientas ochenta y ocho acciones por Quinientos noventa y ocho mil ochocientos pesos; Enrique Jorge Lasserre, cinco mil novecientas ochenta y ocho acciones por quinientos noventa y ocho mil ochocientos pesos: Domingo Oscar Laudani, cinco mil novecientas ochenta y siete acciones por quinientos noventa y ocho mil setecientos pesos; Osvaldo Alberto Fernando Spina, cinco mil novecientos ochenta y siete acciones por quinientos noventa y ocho mil setecientos pesos; Héctor Mario Laudani, cinco mil novecientos ochenta y siete acciones por quinientos noventa y ocho mil setecientos pesos; María Santos Reitano de Laudani trescientas acciones por treinta mil pesos; Jorge Lasserre trescientas acciones por treinta mil pesos; Alejandro Spina trescientas acciones por treinta mil pesos; Elsa Irene Raposo de Laudani, trescientas acciones por treinta mil pesos; Ana Esther Sambataro de Laudani, trescientas acciones por treinta mil pesos; Corina María Domínguez de Laudani, trescientas acciones por treinta mil pesos; Irene Cayetana Laudani de Spina, trescientas acciones por treinta mil pesos. Cada accionista integra en este acto la totalidad de las acciones suscriptas con la participación que a cada uno le corresponde como integrante de la sociedad precedentemente mencionada, según se indica a continuación: Domingo Laudani: $ 1.197.500. Cuenta Especial. Andrés Salvador Laudani: pesos 598.800. Cuenta Capital. Carmelo Alfredo Laudani: $ 598.800. Cuenta Capital. Enrique Jorge Lasserre: pesos 599.800. Cuenta Capital. Domingo Oscar Laudani: $ 598.700. Cuenta Capital. Osvaldo Alberto Fernando Spina: $ 598.700. Cuenta Capital. Héctor Mario Laudani: $ 598.700. Cuenta Capital. María Santos Reitano de Laudani: $ 30.000. Cuenta Capital. Jorge Lasserre: $ 30.000. Cuenta Capital. Alejandro Spina: $ 30.000. Cuenta Capital: Elsa Irene Raposo de Laudani: pesos 30.000. Cuenta Capital. Ana Esther Sambataro de Laudani: $ 30.000. Cuenta Capital. Corina María Domínguez de Laudani: $ 30.000. Cta. Capital. Irene Cayetana Laudani de Spina: pesos 30.000. Cta. Capital. — Asimismo por unanimidad se resuelve que el primer directorio esté integrado por los siguientes accionistas: Presidente: Arq. Andrés Salvador Laudani. Vicepresidente: Arq. Enrique Jorge Lasserre. Directores Titulares: Carmelo Alfredo Laudani. Domingo Oscar Laudani. Arq. Osvaldo Alberto Fernando Spina. Directores Suplentes: Domingo Laudani, María Santos Reitano de Laudani. Síndico Titular: Elsa Irene Raposo de Laudani. Síndico Suplente: Corina María Domínguez de Laudani. Autorízase por unanimidad a los señores Andrés Salvador Laudani y Hardié Gérard Sánchez, para que actuando conjunta o separadamente efectúen las tramitaciones necesarias para obtener la personería jurídica y acepten las modificaciones que en cualquier sentido les exija la Inspección General de Justicia y practiquen todos los actos y diligencias necesarias ante el Registro Público de Comercio hasta que la sociedad anónima quede inscripta como tal. — Agotado el tema que originó la reunión y leída la presente acta constitutiva se da por terminado el acto, firmando todos de conformidad. Domingo Laudani. María R. de Laudani. A. E. S. de Laudani. E. I. B. de Laudani. A. Spina. C. M. D. Laudani. C. A. Laudani. Jorge Lasserre. E. J. Lasserre. D. O. Laudani. I. C. L. de Spina. O. A. F. Spina. A. S. Laudani. H. M. Laudani. Sigue la certificación notarial de las firmas. Hay un sello: Horacio R. Elizalde". — "Estatutos de "Domingo Laudani e Hijos. Sociedad Anónima "Capítulo Primero: Nombre, domicilio, denominación y objeto de la sociedad: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "DOMINGO LAUDANI E HIJOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero las siguientes operaciones: ejecución de proyectos y construcciones civiles, obras viales, industriales, hidráulicas públicas y|o privadas, las artes complementarias, la fabricación, compra-venta, e industrialización de materiales, implementos y artefactos para la industria de la construcción y afines, como así también efectuar toda clase de estudio y en general todo trabajo inherente a dicho ramo, la compra-venta y administración de inmuebles, importación y|o exportación de materiales, maquinarias y herramientas. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, y, además: a) Realizar inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicación de capital; b) Importar, exportar y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, moto

res, aparatos, instrumentos, accesorios y repuestos; c) Ejercer la compra de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier modo transferir y|o adquirir el dominio de dichos bienes, así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general; d) Hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotantes; e) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o de comercio y marcas distintivas, organizar la propaganda técnica y científica de los negocios sociales, pudiendo registrar la propiedad literaria de los estudios que realice, celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, participando en ellas como socio capitalista, comanditarios o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas compañías o personas jurídicas; f) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; g) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, constituir hipotecas, usufructos, anticresis servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales; h) Constituirse en garante de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra en calidad de fiador y|o avalista, y|o constituir cualquier otra garantía comercial, simple, solidaria y|o mancomunada; i) Adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer, vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deuda en cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ello cuando fuere conveniente sus propias acciones, títulos y obligaciones, pudiendo ejercer durante la posesión de dichas acciones, cédulas, obligaciones y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible, efectuar compra venta y cesiones de créditos y|o deudas, con o sin garantía, a corto o largo plazo y con o sin interés; j) Concurrir a toda clase de licitaciones, sean Nacionales, Provinciales, Municipales o particulares; k) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; l) Gestionar de los Gobiernos o Municipalidades y especialmente de las Direcciones o Autoridades Mineras, Nacionales o Provinciales, la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, etc., que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas, comprarlos, venderlos, explotarlos, o transferirlos o de cualquier manera negociarlos; y; ll) Ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes dentro y fuera de la República, aunque no estuviesen contenidas en la enumeración que antecede, la que debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes de la sociedad y no como limitativa o restrictiva de la misma. — Capítulo Segundo: Capital, Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cincuenta mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan. — Las primeras cinco series de diez mil acciones cada una que componen el capital autorizado, son del tipo Ordinarias Clase "A" de cinco votos y se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series de acciones, cuyos montos se determinarán en cada caso, pudiendo ser en acciones Ordinarias Clase "A" de cinco votos, Clase "B" de un voto y|o Preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea ordinaria de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y característica de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes; se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación por el término de ley en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en el aumento del capital autorizado las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo sexto: El hecho de ser suscriptor o mero tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — La sociedad no reconocerá más de un solo propietario por acción. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Una vez integradas las acciones se canjearán dichos certificados por los títulos correspondientes al portador. — Las acciones o títulos representativos del mismo serán numerados, sellados y firmados por dos miembros del Directorio indistintamente, pudiendo una de ellas ser en facsímil, pero contendrá además los recaudos que prescribe el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Si hubiera mora por parte de los accionistas en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno y medio por ciento mensual desde la fecha en que debiera hacer el pago hasta las noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — Artículo séptimo: En el caso de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas, resuelva que las acciones de una serie sean Preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad; d) Las acciones Preferidas serán rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio o mediante una reducción de Capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de Acciones Preferidas. — Los tenedores de acciones Preferidas, no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Salvo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquella en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Toda integración de Capital podrá hacerse en alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a, b, c, e y f, se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a y c, se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Noveno: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases de tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán peferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo octavo, inciso f). — Artículo Décimo: Institúyese en el presente Estatuto "Constancias de Participación Laboral en la Utilidades", cuyas características son las siguientes: a) No representarán Capital y estarán destinadas a compensar servicios útiles del personal de la Empresa; b) Serán nominativas e intransferibles; c) Consecuentemente no serán integradas ni en efectivo ni en especie; d) El Directorio podrá emitirlas en cantidad que no exceda del treinta por ciento de las acciones en circulación y adjudicadas gratuitamente a aquellos colaboradores que lo merezcan al propio arbitrio del Directorio en razón de su dedicación, jerarquía y antigüedad. — No serán percibidos por los integrantes del Directorio, aunque éstos ocupen cargos jerárquicos dentro de la Sociedad. Caducarán automáticamente: 1º) En el acto de la renuncia o cesantía. 2º) Muerte o incapacidad de su titular. Si la caducidad se produce por los motivos invocados en el inciso primero, no percibirá participación alguna; si en cambio se produjese por los motivos invocados en el inciso segundo, las participaciones que correspondan serán calculadas en proporción al tiempo transcurido; f) Las participaciones de "Las Constancias en la Participación Laboral en las Utilidades" serán siempre estipuladas en dinero efectivo y acreditado en las cuentas corrientes que los titulares de aquellas mantengan en la Sociedad, cuyos saldos podrán ser retirados por los interesados en no menos de doce cuotas mensuales e iguales a partir de la fecha en que se les acredite y siempre que el Directorio no disponga que sea retirado con antelación; g) No tienen voto y percibirán la participación que la Asamblea Ordinaria de Accionistas determine; h) Caducarán automáticamente a fin de cada ejercicio; las "Constancias de Participación Laboral en las Utilidades" tendrán todas las formalidades que estos estatutos establecen para las acciones ordinarias y se identificarán por números pudiendo ser en láminas que representan más de una constancia. — De toda resolución que el Directorio que determine la emisión de "Constancias de Participación Laboral en las Utilidades" se dejarán constancias en un Registro que se abrirá a tal fin. — Capítulo tercero. Dirección y Administración. — Artículo décimo primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo determine en cada caso la asamblea que los elija. — Se nombrarán también no más de dos Directores suplentes los cuales durarán un año en sus funciones, y quienes en el orden de sus nombramientos sustituirán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. — Si por cualquier causa llegaren a producirse más vacantes de miembros titulares que suplentes hubiere, éstas podrán ser cubiertas hasta la próxima asamblea General con los accionistas que designe el Directorio por mayoría de votos presentes y con la conformidad del Síndico. — El término de mandato de los Directores será de un año y durará eventualmente hasta que la asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o los reelija. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo segundo: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los Directores depositarán en la caja de la sociedad diez acciones de la misma. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, y toda vez que el Presidente lo convoque o lo solicite el Síndico o la mayoría de los miembros que lo componen, previa citación formulada por el Presidente a todos sus componentes. — Formará quórum con un número de Directores inmediatamente superior a la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría. — Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o carta certificada sobre puntos comprendidos en la Orden del Día, siempre que el número de Directores presentes formen quórum; en tal caso se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Todo Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — El Directorio podrá cubrir el cargo de gerente con alguno de sus miembros, así también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se relacionen directamente con la administración de la sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales ad referéndum de la asamblea general. — Artículo décimo cuarto: Las atribuciones del Directorio son: a) Designar de su seno un Presidente y un Vicepresidente; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente y en ausencia de ambos por dos miembros del Directorio. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. c) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente o de dos de los Directores en forma conjunta, designados a tal efecto por el Directorio; d) Administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero; adquirir o transferir; vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso o gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación ya sea por más o menos de seis años; cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba o a por la sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios, dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, o de personas de existencia visible e ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Francés e Italiano para la América del Sud, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y|o arbitradores; hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, de acarreo o transporte o fletamento y de seguros, como asegurado; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimiento; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y|o personal, contratar servicios técnicos, adquirir y registrar y transferir o ceder patentes y marcas y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; e Establecer agencias, sucursales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país o suspenderlas cuando así lo crea conveniente; f) nombrar gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios; fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; g) Encomendar la gestión de determinados asuntos a una comisión de su seno o a uno de sus miembros, o a los Gerentes o a cualquier otra persona; h) Nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la Sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; i) Fijar los gastos generales de administración; j) Acordar subsidios, auxilios, donativos y subvenciones; k) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos de Directorio; l) Acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio, de fianza con los Bancos que estime convenientes a los negocios sociales, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compraventa a cuenta de la Sociedad de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; ll) Abrir y cerrar cuentas co-

rrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones, girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; m) Formar Sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin de hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; n) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión, o quita de deudas, conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusula de sustitución, revocarlos o sustituirlos, delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; o) Convocar a las Asambleas Generales de Accionistas en la forma prescripta en los artículos diez y seis, diez y siete y diez y ocho, determinando el Orden del Día respectivo; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; q) Aprobar los Balances, Liquidaciones, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memorias y en general toda otra documentación que deba presentarse a la Asamblea General; r) Proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; s) Proponer a las Asambleas Extraordinarias la reforma de los Estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la Sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente, la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; t) Aceptar la renuncia de uno o más miembros del Directorio y llenar los cargos y vacantes en la forma prescripta en el artículo décimo primero de estos Estatutos; u) Previa autorización de la Asamblea emitir debentures dentro o fuera del país con o sin garantía de conformidad con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenticinco, quedando autorizado para hacer las emisiones que estime convenientes al objeto social, aun para las que se requiera poder especial según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarentiuno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setentidós del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil incluyendo los enunciados del artículo tercero. — Capítulo Cuarto. — Fiscalización. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente. — Serán designados por la Asamblea anual de accionistas, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o distribución de utilidades. — Para la elección del Síndico las acciones ordinarias cualquiera sea su categoría, tendrán derecho a un voto por acción. — Capítulo Quinto. — De las Asambleas: Artículo décimo sexto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con la anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo diecisiete: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo dieciocho: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados, de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director —mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad.— Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos quinto, séptimo y décimo quinto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo Sexto: Balance, Utilidades y Fondos de Reservas. — Artículo diez y nueve: El ejercicio social terminará el día treintiuno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaran del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto, b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3º) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; 4º) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para el dividendo que corresponda a "Las Constancias de Participación Laboral en las Utilidades" y la creación de Fondos de Reservas. — Artículo veinte: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar un Fondo de Reserva Facultativo. — Capítulo Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo veintiuno: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la Sociedad, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: 1º) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación: 2º) Será pagado el capital integrado a las acciones Preferidas; 3º) Será pagado el capital a las acciones Ordinarias; 4º) Será pagado el dividendo a las acciones Preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo diez y nueve de estos Estatutos; 5º) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones Ordinarias en proporción al Capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia, en lo que atañe a Sociedades Anónimas. — Domingo Laudani. — María R. de Laudani. — A. Spina. — A. E. S. de Laudani. — E. I. R. de Laudani. — C. A. Laudani. — J. Lasserre. — Jorge Lasserre. — C. D. de Laudani. — I. C. L. de Spina. — O. S. Spina. — D. Laudani. — D. O. Laudani. — H. M. Laudani. — Sigue la certificación notarial de las firmas. — Hay un sello: Horacio R. Elizalde". — "Balance General de la firma "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora, Sociedad de hecho", al 31 de marzo de 1963, base de transferencia de los bienes a la Sociedad Anónima "Domingo Laudani e Hijos S. A.". — Activo — Disponibilidades — Caja 31.532. — Bco. Pcia. Bs. As. Suc. 13 — 38.088.78 — Bco. Fcés. e Italiano — Suc. V. Luro 3.947.74 — 73.568.52 — Créditos Deudores Varios 1.612.770.38 — Documentos a Cobrar 190.668. — Depósitos en Garantía 591.529.80 — Hipotecas a Cobrar 450.000. — Adelantos a Provedores 215.000. — Anticipos s|Rodados 75.000. — 3.134.968.18 — Bienes de Cambio Materiales 349.958.59 — Maderas 820.000 — Costo Obras en Curso 1.304.741.10 — 2.474.699.69 — Inversiones cuotas Terrenos San Justo 97.380. — Bienes de Uso — Rodados, Maquinarias, Utiles — Transporte 5.780.616.39 — Transporte 5.780.616.39 y Herramientas de Trabajo Muebles y Utiles, Instalaciones, Inmuebles, Carteles de Propaganda. — Valores de Costo 4.821.956.40 Amort. anteriores 341.640.35 — Amort. período 143.889. — 485.529.35 — 4.336.427.05 — Bienes Inmateriales — No existen. — Cargos Diferidos — Gastos adelantados 10.000. — Total del Activo 10.127.043.44 — Pasivo — Deudas — Comerciales As. Varios 1.664.203.10 — Oblig. a Pagar 755.624.82 — 2.419.827.92 — Bancarias: Oblig. a Pagar Bco. Pcia. Bs. As. 200.000. — 2.619.827.92 — Otras deudas: Leyes Sociales a pagar 106. 314.27 — Socios Ctas. Particulares 487.342.85 — 593.657.12 — Ingresos Obras en curso 1.872.700.40 — Transporte 5.086.185.44 — Transporte 5.086.185.44 — Provisiones Aguinaldos 20.858. — Total de Compromisos 5.107.043.44 — Previsiones Reserva Ley 11.729 — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros — No existen. — Total 5.127.043.44 — Capital — Capital Social 5.000.000. — Total del Pasivo 10.127.043.44. — Domingo Laudani. — María R. de Laudani. — A. L. Spina. — A. E. S. de Laudani. — E. I. R. de Laudani. — C. M. D. de Laudani. — C. A. Laudani. — Jorge Lasserre. — E. J. Lasserre. — I. C. L. de Spina. — D. O. Laudani. — O. A. F. Spina. — A. S. Laudani. — H. M. Laudani. — Sigue la certificación Notarial de las firmas. — Hay un sello: Horacio R. Elizalde". — "Capital — Está integrado en la siguiente proporción: Domingo Laudani 1.197.500. — Andrés Salvador Laudani 598.800. — Carmelo Alfredo Laudani 598.800; Enrique Jorge Lasserre 598.800; Domingo Oscar Laudani 598.700; Osvaldo Alberto Fernando Spina 598.700; Héctor Mario Laudani 598.700; María Santos Reitano de Laudani 30.000; Jorge Lasserre 30.000; Alejandro Spina 30.000; Elsa Irene Raposo de Laudani 30.000; Ana Esther Sambataro de Laudani 30.000; Corina María Domínguez de Laldani 30.000; Irene Cayetana Laudani de Spina 30.000; m$n. 5.000.000". — "Domingo Laudani e Hijos S. A. Bienes de Uso. Anexo "A" — Rubros: Valor de origen al comienzo del ejercicio: aumentos por compras y mejoras del ej.: Valor de origen al finalizar el ejercicio; Amortizaciones anteriores del ejercicio % — Importe Total: Neto resultante: Rodados: 1.884.789; —;— 1.884.789. —; 188.479. — 20; 94.239. — 282.718. — 1.602.071. Maquinarias: 791.918. — 263.792. — 1.055.710 — 79.192. — 20; 26.393. — 105.585. — 950.125. — Utiles y Herr. de Trabajo: 208.982.60; 50.599.30; 259.581.90; 20.898.60; 10; 6.489. — 27.387.60; 232.194.30; Muebles y Utiles: 277.247.25; 20.195.75; 297.443. — 27.724.75; 10; 7.434. — 35.158.75; 262.284.25; Instalaciones: 194.090.50; 10.800. — 204.890.50; 19.409. — 10; 5.121. — 24.530. — 180.360.50; Inmuebles (1): 558.364. — 540.903. — 1.099.267. — 4.000. — 2; 3.705. — 7.705. — 1.091.562; Carteles de Propaganda: 17.400.900; 18.300. — 1.740. — 10; 458. — 2198. — 16.102. Utiles de Estudio: 1.975. —;— 1.975. — 197. 10; 50. — 247 — 1.728. — 3.934.766.35; 887.190.05; 4.821.956.40; 341.640.35; (2) 143.889. — 485.529.35; 4.336.427.05. (1) Excluído valor de terrenos, amortización sobre parte edificada. (2) Las amortizaciones fueron proporcionales a 3 meses. — Hay dos firmas ilegibles, una con un sello aclaratorio que dice: Ramón O. Careaga Cont. Púb. Nac. Mat. C. P. C. E. Tomo XIV Nº ilegible". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 dic 1963. Visto el Expediente E-16.858|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Domingo Laudani e Hijos Sociedad Anónima" el 4 de mayo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce (14) con las modificaciones de fojas cuarenta y seis (46) a cincuenta y uno (51) y la de oficio indicada a fojas cincuenta y dos (52). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veinticinco (25) a veintiséis (26), el recuadro de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.) y la planilla de fojas cuarenta y cinco (45). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Carlos Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 002308". — Es copia fiel de los originales, a los que me remito, doy fe. Y el compareciente agrega: Que en tal forma deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y protocolizado el estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. H. G. Sánchez. Hay un sello: Ante mí: Horacio H. Elizalde. Es copia fiel, doy fe. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatro mil ochocientos sesenta y siete, del registro número: trescientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. Para "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de actuación notarial de la serie "A" números: dos millones cien mil setecientos veintisiete, dos millones cien mil setecientos veintiocho, dos millones cien mil setecientos veintinueve, dos millones cien mil setecientos treinta y uno, dos millones cien mil setecientos treinta y dos, dos millones cien mil setecientos treinta y tres, dos millones cien mil setecientos treinta y cuatro, dos millones cien mil setecientos treinta y cinco, dos millones cien mil setecientos treinta y seis, dos millones cien mil setecientos treinta y siete, dos millones cien mil setecientos treinta y ocho, dos millones cien mil setecientos treinta y nueve, dos millones cien mil setecientos cuarenta, dos millones cien mil setecientos cuarenta y uno, dos millones cien mil setecientos cuarenta y dos, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. H. R. Elizalde. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.800 — e.12|3-Nº 16.261-v.12|3|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo, fecha 27 de setiembre de 1963, el señor Norberto Ezeiza, cede y transfiere a la sociedad "I. C. Y. C., Inmobiliaria, Constructora y Comercial Sociedad Anónima, la totalidad de las cuotas de capital, completamente integrada o sean treinta cuotas por un valor nominal de un mil pesos cada una, que le corresponden en la sociedad "AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio de treinta mil pesos moneda nacional. — Sobre raspado — C. Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.12|3-Nº 15.862 v.12|3|64

M. DUCKES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Miguel Duckes, Alejandra Bader de Duckes y Dorindo Oscar Ulfe, argentino, soltero, de veintidós años de edad, domiciliado en Nazarre seis mil cincuenta y uno, en relación a la sociedad "M. DUCKES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, al número cuatrocientos ochenta y uno, folio trescientos diecisiete del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve: Primero) Incorporar a la sociedad al señor Dorindo Oscar Ulfe, quien aporta a la misma mil quinientos kilogramos de ferricianuro cuyo valor se justiprecia en cien pesos moneda nacional de curso legal, la unidad, o sea que el total del aporte es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal el cual queda totalmente ingresado a la fecha en la sociedad. Segundo) Como consecuencia de lo e

puesto precedentemente y en atención a lo que resulta del balance que se practica y que forma parte integrante, que elevado el capital social a la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de esta manera: Miguel Duckes, seiscientas ochenta cuotas; Alejandra Bader de Duckes, ciento setenta cuotas y Dorindo Oscar Ulfe, ciento cincuenta cuotas. — Tercero) Se modifica la cláusula séptima del contrato en lo que respecta a la distribución de ganancias y pérdidas de esta forma: Miguel Duckes, setenta por ciento; Alejandra Bader de Duckes, quince por ciento y Dorindo Oscar Ulfe, quince por ciento. — De conformidad, se firma el presente ejemplar a inscribir en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a 24 de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Miguel Duckes, Alejandra Bader de Duckes, Dorindo Oscar Ulfe. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e. 12|3 Nº 15.928 v. 12|3|64

LAU-FON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Mario Fonts Mir, de nacionalidad español, casado, mayor de edad y domiciliado en Teniente General Eustaquio Frías doscientos veintisiete de esta Capital, y el señor Miguel Angel Laurino, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad y domiciliado en Planes seiscientos cuarenta y uno de esta Capital, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial, el que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: — Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, se denominará "LAU-FON SOCEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la calle Anchorena seiscientos cincuenta de esta Capital, pudiendo establecer filiales de la misma en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es la realización de todo acto jurídico vinculado a la producción; importación; comercialización y financiación de todos los ramos comerciales e industriales que la sociedad considere conveniente, en especial, la venta de neumáticos, artículos para el hogar, automotores, repuestos y productos afines a estos ramos. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones comerciales, y todas sus actividades podrá efectuarlas, tanto por cuenta propia, como de terceros o asociada a terceros. — Cuarto: El capital social de la sociedad queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales son suscriptas en la proporción siguiente: Mario Fonts Mir quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional y Miguel Angel Laurino quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional. — El importe de las respectivas cuotas de capital ha sido integrado totalmente por los socios en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles que los contratantes declaran conocer y manifiestan su conformidad. Los socios no se comprometen más que por el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de ninguna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital social, la resolución que decida la integración abonará el impuesto fiscal correspondiente y será publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La dirección gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo del socio Miguel Angel Laurino, con todas las facultades y obligaciones que le señala la ley y el presente contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochociento ochenta y uno del Código Civil exige poder especial y que sean necesarias para la realización de los negocios y operaciones de la sociedad, estándole expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros. — Podrá realizar en nombre de la sociedad toda clase de operaciones comerciales, industriales o bancarias; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos en todo o parte; adquirir y enajenar bajo cualquier forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores; constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación y de locación de servicios; ser cedente o cesionario de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones, renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales o comerciales y|o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, privados o extranjeros y|o con casas o particulares, pudiendo solicitar hipotecas y suscribirlas y cancelarlas; abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y flotantes y demás papeles de negocio. Podrá también solicitar marcas de fábricas y de comercio; patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos, firmando todos los instrumentos públicos o privados que requieran estos fines. — Podrá también actuar y representar a la sociedad ante la Aduana, Ministerios y Municipalidades, sus dependencias u oficinas, debiéndose considerar la precedente enunciación como simplemente enunciativa y no limitativa, pues podrá celebrar todos los actos que sean convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto. — Sexto: La disolución de la sociedad sólo podrá efectuarse por unanimidad de los socios, ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad, pero sí retitirarse mediante un preaviso en forma, dado a los otros socios, con una anticipación de tres meses. — El fallecimiento, incapacidad legal o el retiro de alguno de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. — En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de alguno de los socios, los socios restantes o cualquiera de ellos individualmente tendrá opción a hacerse cargo de la parte, que a aquél le correspondiera; esta opción deberá ser manifestada en forma fehaciente a los herederos, representantes legales del mismo, o al socio retirado, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, declaración legal de incapacidad o retiro de la sociedad. — En su caso el haber del socio fallecido, incapacitado o retirado, se pagará conforme resulte del balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración legal de incapacidad o retiro de la sociedad. — En su caso el haber del socio fallecido, incapacitado o retirado, se pagará conforme resulte del balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración legal de incapacidad o retiro de la sociedad, en cuatro cuotas bimestrales iguales, una contra la cesión de las cuotas de capital, y las otras restantes devengarán un interés anual del doce por ciento. — Si se resolviese la continuación dentro de la sociedad, de los herederos del socio fallecido o incapacitado, éstos deberán unificar sus personerías, pero no ocuparán dentro de la misma, el lugar del "de cujus". El balance estipulado en esta cláusula deberá hacerse con la intervención de un solo representante de los herederos o representante, cuya misión no será remunerada. — En el caso de retiro de la sociedad, el socio saliente podrá intervenir personalmente o nombrar un solo representante, cuya misión tampoco será remunerada en forma alguna. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Las resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar por terceras personas, socios o no, bastando al efecto una carta-poder. — Se llevará un libro de actas rubricado, para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por simple mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios; la graduación del capital social, la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente a los préstamos, que a la Sociedad, efectuarán los socios y|o a las cuentas corrientes particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración y remoción de los socios gerentes y fijar las facultades que competan a éstos. — El ejercicio de la Sociedad empezará el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Al final del ejercicio, se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las prácticas mercantiles, y dichos estados serán sometidos a los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio anual, de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal; el resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios, pasará a nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Mario Fonts Mir, el cincuenta por ciento, y Miguel Angel Laurino el cincuenta por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en esta misma proporción. — Octavo: En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De acuerdo con lo que precede, los contratantes dejan formalizado este contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando de conformidad en la fecha y lugar ut supra. — Sobre raspado: integrado — duración — retrotraen — incluso — novaciones — podrá — con — representante — social — a. — Vale. — acta. — Vale. — integración. — Vale. — Miguel Angel Laurino. — Mario Fonst Mir. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520 e. 12|3 Nº 15.940 v. 12|3|64

ESPERANZA
Sociedad Apícola de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Jorge Antonio López y Pedro Escalante, ambos argentinos, casados, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Estanislao S. Zeballos números cuatro mil veinticinco y cuatro mil sesenta respectivamente, de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco), la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro "ESPERANZA, SOCIEDAD APICOLA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Corrientes dos mil trescientos veintidós, de esta Ciudad, pudiendo cambiar éste, establecer sucursales, agencias, depósitos, escritorios, etc., en cualquier punto de la República Argentina y|o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la explotación apícola y granjera en establecimientos propios o arrendados a terceros y en las condiciones en que en cada caso se convenga la compraventa de esos productos, su importación y exportación, consignación y|o cualquier otra forma legal de comercialización y toda actividad comercial que resuelva realizar, con constancia en el Libro de Actas rubricado. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años, prorrogables, con constancia en el Libro de Actas rubricado. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por partes iguales, según Inventario General, a la fecha, que se firma de conformidad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerentes, actuando conjuntamente; la firma social será aclarada con un sello con la denominación de la Sociedad y no podrá ser utilizada en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la misma. — Sexta: Los Gerentes en forma conjunta, pueden otorgar los instrumentos públicos y privados para el normal funcionamiento de la Sociedad y tienen facultad conjunta para: a) Concertar toda clase de contratos comerciales o civiles y rescindirlos; otorgar poder general y especial de administración o judicial y revocarlo; comprar, vender, alquilar, subalquilar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles y semovientes; percibir, cobrar y efectuar pagos; celebrar transacciones; b) Abrir cuentas bancarias, solicitar créditos y descuentos, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos Oficiales de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de los Bancos particulares del país y|o del extranjero; c) Representar a la Sociedad ante autoridades nacionales y provinciales, administrativas y judiciales, aduaneras, municipales e impositivas. Esta enunciación es meramente enunciativa, pudiendo los Socios Gerentes realizar en forma conjunta, cuantos actos sean necesarios al objeto de la Sociedad. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta de junio de cada año, en esa fecha se practicará Balance General, Inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de otros balances en cualquier época. — Previas reservas de Ley, las utilidades se distribuirán en partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los balances se considerarán aprobados con la conformidad de ambos socios o tácitamente si ninguno de ellos los observa en forma fehaciente en un plazo de noventa días del cierre del ejercicio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad, ésta declarada judicialmente, el socio supérstite practicará balance general a esa fecha. — Los derecho habientes podrán incorporarse a la Sociedad unificando la representación o vender al socio supérstite las cuotas previo retiro de las ganancias. También tendrán opción para disolver la Sociedad, esto con arreglo a las normas del libro segundo, título noveno y décimo del Código de Comercio. — Décima: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una acta, la que una vez conformada de puño y letra de cada uno de los socios tendrá validez de una cláusula del presente contrato. — Undécima: Toda divergencia que pudiera surgir con respecto a este contrato, será sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, se ratifican y firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Jorge Antonio López. — Pedro Escalante. — Sobre raspado: "Antonio; Antonio". Vale.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800 e. 12|3 Nº 15.941 v. 12|3|64

SANTA ELENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura de fecha 10 de enero de 1964, pasada ante el Escribano J. A. Buttini Rodríguez, el señor José M. López Azumendi vende, cede y transfiere en favor de "Alentue Sociedad en Comandita por Acciones" las 164 cuotas que tiene suscriptas y totalmente integradas en "SANTA ELENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; la presente cesión se realiza por la suma total de m$n. 161.000. En virtud de la misma se modifica el artículo 6º de "Santa Elena Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el sentido de que la administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de "Alentue Sociedad en Comandita por Acciones", con la designación de Socia Gerente.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e 12|3 Nº 15.942 v. 12|3|64

DROGUERIA ATLAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 20 de febrero de 1964, la Sociedad "DROGUERIA ATLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto aumentar el Capital Social de un millón de pesos (1.000.000 m$n.) a la suma de cinco millones de pesos (m$n. 5.000.000), suscribiendo los socios el presente aumento por partes iguales. — Sobrerraspado: Marzo. Vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e. 12|3 Nº 15.943 v. 12|3|64

DEFENSAS BELGRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 22 de octubre de 1963 el señor Saverio Orlando vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1963, las 150 cuotas de un mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en la Sociedad DEFENSAS BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Samuel Germán 50 cuotas, Elías Benjamín Geldstein 50 cuotas y a la señorita Sara Geldstein 50 cuotas, por el precio total de 72.834.93 m$n. (setenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos con noventa y tres centavos). Las ganancias o pérdidas de la sociedad serán repartidas o soportadas entre lo socios en la siguiente proporción: el se-

ñor Samuel Germán el 60 %, el señor Elías Benjamín Geldstein el 20 % y la señorita Sara Geldstein el 20 %. — Sobreraspado: Samuel Germán; febrero; 1964. Todo vale.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. — e.12|3-Nº 15.944 v.12|3|64

BUSTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Por escritura de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante Miguel A. Saubidet al folio setecientos cincuenta y tres del registro quinientos veinte y siete de esta Capital, comparecieron Juan Carlos Calusio, Ramón Busto y Pablo Leclercq, éste por sí y en representación por poder de José María Oliver. — Don Juan Carlos Calusio transfiere a Pablo María Leclercq y José María Oliver, las diez cuotas de mil pesos que tiene y le corresponden en "BUSTO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el precio de diez mil pesos, o sea cinco mil a cada uno, todo ello a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ramón Busto, Pablo María Leclercq por sí y por José María Oliver, a su vez dicen: que renuevan la mencionada sociedad con sus mismas cláusulas variando solamente: Primera: desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se renueva por cincuenta años. — Quinto: capital social de doscientos cincuenta mil pesos en la proporción de doscientos cuarenta mil pesos a Ramón Busto y diez mil pesos por partes iguales los nuevos socios Pablo María Leclercq y José María Oliver. — Además confirman como gerente a Raúl Antonio Quiroga y ratifican el mandato general conferido a Ramón Busto el cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve". — Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. — e.12|3-Nº 15.949 v.12|3|64

HELFIX
ALIMENTOS CONCENTRADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos doña Pía Florina Costea, divorciada, rumana, domiciliada en avenida Santa Fe 3388; doña Käthe Pötsch, casada, alemana, domiciliada en Perú 743, y Walter Johann Alexander Pötsch, casado, alemán, domiciliado en Perú 743, todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará HELFIX ALIMENTOS CONCENTRADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Santa Fe 3388, piso 4º, departamento 30, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y|o talleres, y|o establecimientos industriales que los socios crean conveniente, ya sea en cualquier punto de la República o en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto fabricar, elaborar y fraccionar en planta propia o de terceros, en polvo o en cualquier otra forma, toda clase de alimentos concentrados en general, así como los dietéticos que correspondan para diabéticos, nefríticos, obesos u otros relacionados con distintos regímenes alimenticios, inclusive los que contengan valor energético. A tal fin podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir y desarrollar ampliamente toda actividad comercial, de productos y bienes que se relacionen con sus fines. También podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos, enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, prendas y otras garantías y cancelarlas. También podrá participar como socia en otras empresas. El detalle precedente no es taxativo sino simplemente enunciativo, dado que por decisión unánime de los socios, la sociedad podrá también desarrollar cualquier otro tipo de actividades comerciales y|o industriales que resultaren conveniente o favorables a sus fines o intereses. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable automáticamente por otros cinco años, si los socios no deciden por lo menos ciento ochenta días antes del primer vencimiento, separarse o liquidar la sociedad. En el caso de que alguno o algunos de los socios decidiera no continuar, el o los restantes tienen el derecho de adquirir sus cuotas y derechos para continuar con los negocios sociales a nombre individual o de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos un mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital está totalmente integrado con los bienes, derechos y acciones que surgen del balance practicado a la fecha y que firmado por todos los socios forma parte integrante de este convenio. Dicho capital se distribuye de la siguiente manera: Socia Pía Florina Costea, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; socia Käthe Pötsch, una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional; socio Walter Alexander Johann Pötsch, un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional. Mediante el acuerdo de socios que representen la mayoría del capital, éste podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en virtud de aportes en efectivo que hicieran los socios y|o terceros que se incorporarán en ese caso como nuevos socios; no obstante, desde ya, la socia Käthe Pötsch está autorizada a aumentar su parte, mediante aportes en efectivo, hasta completar la suma de quinientos mil pesos moneda nacional y la socia Pía Florina Costea hasta completar la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, en dos aportes iguales. — Quinta: Ninguna cuota, ni siquiera de uno a otro socio, podrá ser cedida sino con el voto unánime de los componentes. Asimismo, los socios se conceden el recíproco derecho a la compra preferencial de sus cuotas. Planteado el caso, el socio respectivo deberá comunicar a los demás su intención de vender, la cual podrá concretar libremente, salvo, que los demás socios, dentro de los noventa días subsiguientes, dejarán expresa constancia que harán uso de su derecho de preferencia. El valor de las cuotas del socio cedente a favor de los que permanezcan en la sociedad, será el que resulte de practicado un balance real, sin incluir valor de llave, y en relación al capital total reconocido en este contrato y sus ampliaciones previstas. El importe determinado será abonado por los socios adquirentes en seis cuotas iguales con vencimiento a tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses del momento en que se hubiera establecido el acuerdo. Cada socio o parte tendrá derecho a hacer revisar a su cargo el balance practicado por un contador público reconocido judicialmente. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales unificarán su personería y reemplazarán al socio fallecido o incapáz con los mismos derechos y prerrogativas que éstos poseían al momento del fallecimiento o incapacidad. Hasta tanto el órgano judicial correspondiente haga otra designación, la socia Pía Florina Costea nombra desde ya como su representante al señor Ricardo Boski; la socia Käthe Pötsch al señor Walter Johann, Alexander Pötsch, y el socio Walter Johann Alexander Pötsch a la señora Käthe Pötsch. Dichos representantes que actuarán en ausencia o impedimento de sus mandantes podrán ser substituidos en cualquier momento, mediante comunicación dirigida a la sociedad. — Séptima: Queda absolutamente prohibido a los socios realizar por cuenta propia o de terceros, con exclusión de la sociedad, operaciones relacionadas con el ramo dietético en el sentido más amplio, dentro del territorio de la República Argentina y de los países limítrofes a ella, rigiendo esta prohibición también respecto a los socios que en el futuro se retiren de la sociedad. Las violaciones que se produzcan a esta cláusula determinarán el derecho de la sociedad a perseguir a los infractores por todos los medios que estime convenientes, incluso para obtener indemnización adecuada. Se aclara debidamente que la prohibición anterior se refiere únicamente al sector dietético y no al sector alimenticio en general, así como el socio Walter Johann Alexander Pötsch, salvo la limitación aquí expresada, queda completamente libre de desarrollar y valorizar en cualquier forma sus fórmulas y marcas no cedidas a la sociedad, especialmente en lo que se refiere a los productos de consumo general. — Octava: La gerencia así como el uso de la firma social está a cargo de los socios Pía Florina Costea y Walter Johann Alexander Pötsch, en forma individual e indistinta. Salvo la prohibición de comprometer la firma en negocios ajenos al giro social, conceder fianzas o garantías a favor de terceros o suscribir documentos en concepto de favor o complacencia, los gerentes tienen las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, inciso uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Así, entre otros, podrán realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; adquirir, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales, personales u obligaciones; aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de cinco años y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; nombrar y despedir personal, fijar sueldos, comisiones y gratificaciones; dar y tomar posesión; importar, exportar, fabricar, comprar y vender, permutar y transformar las materias primas, materiales o mercaderías; adquirir, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fuere menester. Asimismo, podrán efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y con otros creados o a crearse, particulares u oficiales; solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos; operar en cuenta corriente; extraer fondos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. También podrá actuar y gestionar ante los ministerios, reparticiones y oficinas públicas, en aquellos asuntos propios de la índole de sus negocios; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de Proveedores Oficiales. — Novena: Los gerentes deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias al mejor desarrollo de los negocios de la firma, pero también tendrán, sin embargo, la facultad de renunciar en parte o totalmente, en forma temporal o definitiva a su actividad en cualquier momento, dando preaviso con sesenta días de anticipación. No obstante, los gerentes quedan autorizados para ocuparse en otros negocios, si esa actividad no perjudica su función como gerente de la sociedad. Asimismo, tendrán derecho a retirar mensualmente una suma adecuada, en proporción a sus servicios, para sus gastos particulares, importe que se cargará individualmente a la cuenta particular de cada uno de ellos y que podrá ser cancelados anualmente mediante una mayor participación, con exclusión de su carácter de socios, en las utilidades que se determinen, de acuerdo a lo que establezca la respectiva Asamblea. — Décima: La mayoría de socios que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital puede resolver el retiro de la facultad de gerente asignada por este contrato, rigiéndose la simple mayoría para el caso de que el sancionado hubiera incurrido en violación de preceptos legales, en el ejercicio de su mandato. — Undécima: Anualmente al treinta y uno de diciembre se realizará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, de acuerdo a las normas técnico contables de estilo, efectuándose las amortizaciones conforme a las normas vigentes de la Dirección General Impositiva. Dichos estados serán sometidos a la aprobación de los socios para lo cual bastará la aceptación de los que representen la mayoría del capital. Los socios que se nieguen a suscribir los balances deberán justificar detalladamente sus oposiciones por escrito, dentro de los tres días de haber sido intimados fehacientemente, en caso de no hacerlo así, la sociedad hará revisar el balance por contador público quien reemplazará con su firma la del socio, corriendo por cuenta de éste los gastos correspondientes. — Duodécima: Del saldo de utilidades líquidas y realizadas que resulte se destinará: a) el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) El porcentaje que la Asamblea de socios determine en compensación por la acción personal de los gerentes; c) el resto será distribuido entre los socios proporcionalmente al capital que individualmente les correspondiera. — Décimotercera: Los socios señalan desde ahora su acuerdo para destinar, el total o parte de las utilidades que se obtengan en los distintos ejercicios a aumentar el capital social, hasta completar la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. — Décimocuarta: Los gerentes citarán en cualquier momento a asamblea de socios, para considerar asuntos de la sociedad y resolver sobre todos y cada uno de los puntos establecidos en este contrato. Las decisiones se tomarán por resolución de socios presentes por sí o por representantes establecidos según se indica en la cláusula sexta, que tengan la mayoría, del capital social salvo los casos establecidos en el presente contrato y en aquellos enumerados en el artículo dieciocho párrafo uno, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Quinta: Los socios tendrán derecho para controlar los libros de contabilidad e inspeccionarlos personalmente, como así también las cuentas y papeles de la sociedad, si[n] poder en ningún caso retirarlos o saca[r] copias. La revisión deberá efectuarse d[e] manera tal que no perjudique el norma[l] desenvolvimiento de la sociedad y se lle vará a cabo en presencia de uno de lo[s] gerentes o del contador en horas de ofi cina. Para la tarea los socios podrán uti lizar a su cargo los servicios de un ex perto en la materia, debidamente autori zado por escrito por autoridad judicial Los inconvenientes que pueda representa[r] la presencia de tales personas ajenas a l[a] firma, así como la divulgación de secre tos comerciales que ella pudiera ocasio nar, hará personalmente responsable a[l] socio que ha motivado tal inspección. — Décimo Sexta: En caso de terminar l[a] sociedad su actividad por cualquier moti vo, la liquidación será efectuada por u[n] liquidador juntamente con un socio a de signarse, por la mayoría de capital ante indicada, debiendo ante todo procederse a cancelar las deudas de la sociedad distribuyendo el remanente de la siguien te forma: a) veinte por ciento al liqui dador; b) al saldo resultante a los socio[s] en proporción al capital aportado por ca da uno de ellos. — Décimo Séptima: E[n] el supuesto de la cláusula anterior, e[l] socio Walter Johann Alexander Pötsc[h] tiene la preferencia a igualdad de valo res, de recuperar para sí las marcas po[r] él cedidas a la firma. — Décimo Octava Si en virtud de disposiciones o norma[s] que en el futuro se dictaren, la socieda[d] no pudiera seguir desarrollando sus acti vidades comerciales con la amplia liber tad de competencia y decisión que ac tualmente tiene, los socios podrán solici tar la liquidación de la sociedad, por l[a] mayoría del capital, siendo su determina ción válida no obstante cualquier circuns tancia que se le opusiera en contrari[o]. Bajo las dieciocho cláusulas que antece den, las partes dan por celebrado el pre sente contrato de sociedad de responsabi lidad limitada, a cuyo fiel cumplimient[o] con arreglo a derecho se obligan, firmand[o] cada una de ellas en prueba de absolut[a] conformidad. — Firmado: P. Costea. — Käthe Pötsch. — Walter J. Pötsch. —

Buenos Aires, 28 de Febrero de 196[4]. Lucio R. Meléndez, secretario. —

$ 9.840. — e.12|3-Nº 15.950 v.12|3|6[4]

MADERERA AVILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social de: Maderera Avila, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Adolfo Avila, casado, y la señora Laura Rosa Rizzo de Avila, casada, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles, domiciliados en la calle Bulnes ochocientos noventa y cinco de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por este contrato y las disposiciones de la Ley 11.645. — Segundo: La sociedad se denominará MADERERA AVILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: La sociedad establece su domicilio en la calle Sarmiento 412, piso 6º, oficina 615, de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, depósitos, fábricas, talleres, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto importar, comerciar e industrializar maderas y productos afines, y realizar también toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, de importación y exportación, de industria y comercio. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogables por otros cinco años más si ninguno de los socios expresa su decisión en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Sexto: El capital social está constituido por la cantidad de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra totalmente integrado como surge del Inventario General, que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato. — Dicho capital corresponde a los socios por partes iguales de ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos a cada uno. — Séptimo: Las cuotas de capital serán intransferibles a terceros, salvo acuerdo en contrario de los socios. — Octavo: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, trato y contratos por el socio Adolfo Avila, en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, precedida por el sello de la sociedad. — Noveno: El gerente tendrá las facultades acordadas por la ley y por este contrato para dirigir y administrar todos los negocios sociales, a cuyo efecto podrá adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, derechos y accesorios; enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derechos reales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del exterior. Podrá asimismo comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado. — Décimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico practicándose un Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cuando lo solicite alguno de los socios. De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá a prorrata de los capitales. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en igual forma. — Undécimo: En un libro de actas rubricado se consignarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios que se efectuarán a pedido de cualquiera de los mismos. Para la consideración del balance anual los socios se reunirán dentro de los noventa días de la fecha del mismo y aquél se considerará aprobado si no fuera observado justificadamente en la misma reunión. — Duodécimo: Los socios podrán, por resolución que constará en el libro de actas, fijarse los sueldos que convengan en retribución de las tareas que realicen para la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mismos socios o por quien o quienes sean designados al efecto de común acuerdo. — Décimo Cuarto: Si con motivo de la disolución alguno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo para continuar el giro de los negocios podrá hacerlo, siempre que cuente con la conformidad del otro y sobre la base de una valuación de los capitales mediante Balance General con valores actualizados que incluya el de llave del negocio. Dicho capital será reintegrado en seis cuotas iguales, trimestrales y consecutivas pagadera la primera de ellas a los seis meses de la disolución. — Décimo Quinto: Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios resolviera retirarse con el consentimiento del otro, falleciera o fuera declarado incapaz, la sociedad será liquidada, a menos que se proceda como en el caso del artículo anterior. — Décimo Sexto: Todas las resoluciones de la sociedad, como ser: incorporación o retiro anticipado de socios, transferencia de cuotas, remoción y designación de gerentes y aprobación de balances, serán tomadas de común acuerdo. — Décimo Séptimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán resueltas exclusivamente, por uno o tres amigables componedores designados de común acuerdo, en su defecto uno por cada parte y el tercero por estos dos, antes de conocer la cuestión que dirimirán. La decisión será inapelable. En prueba de conformidad a todo lo expuesto, se firma el presente en el lugar y fecha al principio expresados. — Firmado: A. Avila. — Laura R. R. de Avila. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e. 12|3 Nº 15.955 v. 12|3|64.

DROGUERIA AGHINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto D'Angelo, argentino, casado; Lucía D'Angelo de Zerbo, argentina, casada; María Aghina de D'Angelo, argentina, casada; Angel Jorge Fernández, argentino, casado; José Beroni Scalabroni, italiano, casado; Mario Francisco Zerbo, argentino, casado; y Román Jorge Vega, argentino, casado, todos mayores de edad, con domicilio en la Avda. Rivadavia 2027, Capital Federal, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de DROGUERIA AGHINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio queda constituido en la Avda. Rivadavia 2027, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que en futuro puedan establecerse, ya sean en la Capital Federal, interior y|o exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la compra y venta de drogas, específicos medicinales, perfumerías, herboristería y en general todo lo que tenga atinencia con droguerías y sus anexos, pudiendo dedicarse además a realizar cualquier acto, contrato u operaciones autorizadas por la Ley, inclusive operar con inmuebles. La sociedad se constituye mediante la transformación de la sociedad Droguería Aghina, Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta el 1º de agosto de 1955 bajo el Nº 497 al folio 125 del libro 234 de Contratos Públicos y siendo por lo tanto su sucesora a todos sus efectos, haciéndose por lo tanto cargo de su Activo y Pasivo. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 20 años a partir del cuatro de enero de 1964. — Si alguno de los socios deseare retirarse con anterioridad, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos m|n. (m$n. 3.000.000) dividido en cuotas de 500 pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: la señora María Aghina de D'Angelo 2670 cuotas o sea $ 1.335.000; la señora Lucía D'Angelo de Zerbo, 1335 cuotas o sea $ 667.500; el señor Roberto D'Angelo 1335 cuotas o sea la suma de $ 667.500; el señor Mario Francisco Zerbo 140 cuotas o sea $ 70.000; el señor Angel Jorge Fernández 240 cuotas o sea $ 120.000; el señor José Beroni Scalabroni 140 cuotas o sea $ 70.000; y el señor Román Jorge Vega 140 cuotas, o sea $ 70.000; integrados por los bienes de la Droguería Aghina, Sociedad en Comandita por Acciones, cuyo Balance General se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Roberto D'Angelo y María Aghina de D'Angelo, en forma indistinta y en calidad de socios Gerentes. — Séptimo: Los socios María Aghina de D'Angelo, Lucía D'Angelo de Zerbo y Roberto D'Angelo quedan autorizados expresamente para dedicarse a otras actividades, no teniendo obligación de prestar su trabajo personal en las actividades de la empresa. Los socios Angel Jorge Fernández, José Beroni Scalabroni, Román Jorge Vega y Mario Francisco Zerbo, deben dedicarse exclusivamente a los negocios sociales sin excepción. — Octavo: A fin de cumplir los fines sociales, los gerentes podrán: comprar y|o vender a título gratuito y|u oneroso toda clase de bienes muebles o inmuebles; gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda agraria o cualquier otro derecho; celebrar contratos de locación de servicios; realizar operaciones financieras, bancarias o comerciales con instituciones oficiales o particulares; suscribir todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sea menester; conferir poderes especiales o generales; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin límite de tiempo o cantidad que tengan por objeto librar, girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder o negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renuncias, novaciones o quitas de deudas; hacer uso de todas las facultades legales, judiciales o administrativas ante cualquier fuero o jurisdicción, transar, sustituir, o comprometer en árbitros, intervenir en licitaciones del gobierno o particulares y en general, realizar cuantas gestiones o facultades sean indispensables para la buena marcha de los negocios, quedando prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios, ni en fianzas, avales o garantías a terceros o personales. — Noveno: Anualmente, cada 31 de agosto se practicará el Inventario y Balance de los negocios. Previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta completar su monto o cualquier otro fondo que se resolviere crear en el futuro, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en las siguientes proporciones. A la señora María Aghina de D'Angelo le corresponde el 33,50 o|o; a la señora Lucía D'Angelo de Zerbo el 16,75 o|o; al señor Roberto D'Angelo el 16,75 o|o; al señor Angel Jorge Fernández el 12 o|o; al señor José Beroni Scalabroni el 7 o|o, y al señor Román Jorge Vega el 7 o|o; y al señor Mario Francisco Zerbo el 7 o|o. — Décimo: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán cronológicamente las decisiones que se juzguen de interés y la conformidad o no por los socios de los Balances que se practiquen. — Décimo Primero: Si alguno de los socios Angel Jorge Fernández, José Beroni Scalabroni, Mario Francisco Zerbo y Román Jorge Vega decidiera retirarse de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, deberá transferir sus cuotas de capital en forma obligatoria y exclusiva a los socios María Aghina de D'Angelo, Lucía D'Angelo de Zerbo y Roberto D'Angelo en la proporción de un 50 o|o para la primera y un 25 o|o para cada uno de los dos restantes. La forma de pago será la misma que se establece en el artículo décimo tercero. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios se procederá en la siguiente forma: Ocurrido el suceso a alguno de los socios María Aghina de D'Angelo, Lucía D'Angelo de Zerbo o Roberto D'Angelo continuarán en la sociedad sus herederos o representantes, unificando la representación en una sola persona. Si el suceso le ocurriere a alguno de los socios Angel Jorge Fernández, Mario Francisco Zerbo, José Beroni Scalabroni o Román Jorge Vega, las cuotas de capital serán adquiridas por los socios María Aghina de D'Angelo, Lucía D'Angelo de Zerbo y Roberto D'Angelo en la misma proporción que las indicadas en el artículo décimo primero. — Décimo Tercero: Si por las circunstancias señaladas en los dos artículos anteriores, o por cualquier otro motivo, debiera liquidarse las cuotas de capital y saldos en cuenta corriente etc., serán pagados en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas en caso de retiro o en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas en caso de fallecimiento o incapacidad; con más el interés bancario que rija en ese momento, a partir de la fecha de ocurrido el suceso. — Décimo Cuarta: Si el fallecimiento, incapacidad o retiro tuviese lugar en fecha distinta a la indicada para el Balance General, el beneficio o pérdidas neta hasta ese momento se calculará en proporción al tiempo y al último Balance General efectuado. — Décimo Quinta: La sociedad que se constituye se hace cargo de las obligaciones emergentes de la legislación social en vigencia y a dictarse que correspondiere al personal de la Droguería Aghina, Sociedad en Comandita por Acciones, que pasa a desempeñarse en la nueva sociedad. — Décimo Sexta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a respetarlo y acatarlo. — Décimo Séptima: En caso de disolución por cualquier causa, la misma será efectuada por los gerentes con las mismas atribuciones que las establecidas en el artículo octavo. — Décimo Octava: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las del Código de Comercio. De conformidad las partes, firman en Buenos Aires, a los 4 días del mes de enero de 1964. Sobrerraspado: Jorge — Jorge — Jorge — Vale. Sobrerraspado: Enero 1964 — Vale. Roberto D'Angelo. — Lucía D'Angelo de Zerbo. — María Aghina de D'Angelo. — Angel Jorge Fernández. — José Beroni Scalabroni. — Mario Francisco Zerbo. — Román Jorge Vega. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e. 12|3 Nº 15.956 v. 12|3|64.

INTERMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Benjamín Teodoro Urman, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 161, departamento 2, de la ciudad de Avellaneda y don Benjamín Guiser, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle doctor Luis Beláustegui Nº 2543, de la Capital Federal, resuelven, de común acuerdo, formalizar el presente contrato de sociedad, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye entre los integrantes una Sociedad Comercial e Industrial, que girará en esta plaza, bajo la razón social de "INTERMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Corrientes número cuatro mil seis, cuarto piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo. — El objeto de la Sociedad será la industrialización, comercialización e instalación de elementos termomecánicos y accesoriamento, sea a nombre propio o de terceros, o asociada con éstos, la realización de las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción, refacción, ampliación de todo tipo de inmuebles, sus instalaciones y accesorios. — B) Industriales: Producción o ensamblaje de fábricas propias o ajenas de toda clase de bienes elaborados o semielaborados, que estén relacionados con la construcción, metalúrgica o química, sus repuestos, complementos y afines. — C) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de cualquier clase de mercaderías. — D) Inmobiliarias: Para el cumplimiento de su cometido la Sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes inmuebles. — Para el desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá efectuar operaciones

bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; asimismo podrá constituir o aceptar prendas. — Tercero. — El plazo de este contrato será de Veinte Años a contar desde el 1º de Noviembre de 1963, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Cuarto. — El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales o sea 750 cuotas cada uno. — Dicho capital está representado por las mercaderías, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y demás valores que se mencionan en el Inventario que las partes suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto. — La Dirección y Administración de la Sociedad, como así también el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, debiendo emplear su firma personal seguida del aditamento "Intermec. S. R. L.", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra y venta de inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y cuantos más actos y contratos lícitos sean menester al objeto social, quedándoles expresamente prohibido emplear la firma social para fianzas o garantías o en operaciones ajenas al giro social. — Sexto. — Anualmente el 1º de Noviembre se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades obtenidas, previa deducción del fondo de reserva de ley serán distribuidas en partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptimo. — El monto para los retiros mensuales para los gastos particulares de los asociados se determinará en una de las primeras sesiones semanales y se dejará expresa constancia en el Libro de Actas. — Cualquier modificación o incremento de las sumas a retirarse deberá ser constatado en ese mismo libro. —Octavo. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad antes del plazo convenido, deberá hacerlo saber al otro socio, mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, a cuyo vencimiento, se practicará un balance para determinar lo que le corresponda en la Sociedad, por todo su haber de capital y utilidades, el que le será entregado en la siguiente forma: una tercera parte al celebrarse el balance; una tercera parte a los seis meses de dicha fecha y otra tercera parte al año de dicha fecha, debiendo efectuarse dichos pagos en efectivo, no devengando interés alguno. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho habientes, podrán continuar en la Sociedad, debiendo hacer saber tal resolución al otro socio, dentro de los quince días de haberse producido tal evento, para lo cual deberán unificar su representación. — Si los herederos o representantes legales no desearen continuar en la Sociedad se practicará un balance a la fecha expresada y el haber que le corresponda le será entregado en la misma forma y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décimo. — La disolución y liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décimo Primero. — Los socios se obligan a dedicar a la Sociedad todo su tiempo, celo y actividad, no pudiendo dedicarse a otras negociaciones. — Décimo Segundo. — Cualquier duda o divergencia que se susciten entre los socios, durante la vigencia del presente o al tiempo de disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de conocer la cuestión suscitada designarán un tercero para el caso de discordia, siendo sus fallos inapelables. — Décimo Tercero. — Al tiempo de disolución de la Sociedad por terminación del presente, o por acuerdo de las partes, el activo y pasivo se repartirán por partes iguales. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan las partes formalizada la Sociedad, cuyas disposiciones se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicada. — B. Urman. — B. Guiser. — En mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos ochenta y ocho de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Benjamín Teodoro Urman y Benjamín Guiser, las que han sido verificadas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Arón Siganevich, (Escribano). — Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.840 e. 12|3 Nº 15.912 v. 12|3|64

INGEMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de venta y cesión de cuotas sociales. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, entre la señora Susana Josefina Carmen Demarchi de Gilles, argentina, casada, profesora, domiciliada en la calle Santa Fe tres mil seiscientos cuarenta y uno, por una parte y don Néstor Rogelio Dubois, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán mil novecientos cincuenta y ocho, por la otra, se conviene: Primero: Que el segundo de los nombrados señor Néstor Rogelio Dubois, cede y transfiere a favor de la señora Susana Josefina Carmen Demarchi de Gilles las un mil doscientas cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen y que tiene realizadas en su totalidad en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGEMAT, cuyo contrato social esta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veitioche de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número tres mil cincuenta y dos, folio ciento cuarenta, libro veinticinco de Contratos de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación inscripta el doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil trescientos ochenta y nueve, folio treinta y cinco, libro veintinueve de Contratos de Responsabilidad Limitada. Con la cesión que antecede, quedan transferidas a la cesionaria, todos los derechos y acciones sociales y de cualquier otra naturaleza que a las cuotas cedidas les correspondan según el contrato social de la mencionada sociedad. — Segundo: Esta operación se efectúa por la suma de noventa mil pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50 o|o) de dicha suma dentro de los cinco días de la fecha en que Ingemat SRL., perciba del Ferrocarril General Belgrano, el pago correspondiente a su factura número 12|251 de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta correspondiente a la orden de entrega número 785, por un monto de un millón ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 1.105.000). — El saldo de cincuenta por ciento (50 o|o) el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: El socio de Ingemat S. R. L., señor Eugenio Raimundo Gilles deja expresada su conformidad con la cesión establecida en el artículo primero, en prueba de lo cual firma el presente documento. — Finalmente los firmantes resuelven encomendar al señor Raimundo Gilles, la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia de cuotas realizadas, sirviendo la presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad firman todos los interesados la presente cesión de cuotas, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Firman: Susana Josefina Carmen Demarchi de Gilles, Néstor Rogelio Dubois y Eugenio Raimundo Gilles. — Otro sí digo: Por la presente, la señora Susana Josefina Carmen Demarchi de Gilles y el señor Eugenio Raimundo Gilles en su carácter de únicos integrantes de Ingemat, S. R. L., otorgan al señor Néstor Rogelio Dubois formal recibo y carta de pago. — Firman: Susana Josefina Carmen Demarchi de Gilles, Néstor Rogelio Dubois y Eugenio Raimundo Gilles.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000 e. 12|3 Nº 15.965 v. 12|3|64

CASA LIBERTAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas — Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Febrero de 1964, entre el señor Carlos Mauer, el señor Izrael Altman, ambos socios de "Casa Libertad S. R. L." y la señora Fania Altman, todos mayores de edad, casados, argentinos naturalizados, hábiles para contratar, con domicilios en Avda. Libertador 1110, Avda. Pueyrredón 629 y Avda. Pueyrredón 629 de esta Capital, respectivamente, se realiza el siguiente convenio: Primero: El señor Carlos Mauer, cede, vende y transfiere a la señora Fania Altman, Cien cuotas —capital por un Valor Nominal de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y al señor Izrael Altman Novecientas cuotas —capital por un Valor Nominal de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional, que le corresponden en CASA LIBERTAD S. R. L., constituida por instrumento privado del 1º de Abril de 1953, resultante del mismo y sus posteriores modificaciones. — Segundo: La venta se efectúa por su Valor Nominal, entregando en este acto la señora. Fania Altman la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional y el señor Izrael Altman cancela el precio mediante la transferencia a favor del señor Carlos Mauer de un crédito a su favor en "Casa Libertad S. R. L.". — Tercero: El señor Carlos Mauer deja constancia haber recibido por separado el importe que le corresponde de la Reserva Legal, acumulada hasta la fecha, la cual queda a favor de los cesionarios en proporción a las cuotas-capital adquiridas. — Cuarto: Por su parte el señor Izrael Altman y la señora Fania Altman declaran que proseguirán con el giro social de "Casa Libertad S. R. L." disponiendo de común acuerdo la modificación del contrato social que la rige y procediendo asimismo al reordenamiento de las cláusulas del mismo, como sigue: Primero: Queda constituida entre los contratantes Sr. Izrael Altman y Sra. Fania Altman una Sociedad encuadrada en el régimen de la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro "Casa Libertad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo por objeto el comercio, importación y exportación en el ramo de joyería y afines, estableciendo su domicilio en la calle Libertad Nº 184 de esta Ciudad. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir del dos de Enero de 1957. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, antes de su término, debiendo comunicar tal decisión a la otra parte mediante telegrama colacionado con tres meses de antelación. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Dos mil cuotas-capital de Un mil pesos cada una, que las partes han suscripto e integrado en bienes, de la siguiente forma: El señor Izrael Altman Un mil novecientas cuotas-capital o sea Un millón novecientos mil pesos m|nacional y la señora Fania Altman Cien cuotas capital o sea Cien mil pesos m|nacional. — Las cuotas capital suscriptas han quedado integradas en su totalidad. — Cuarto: El señor Izrael Altman y la señora Fania Altman asumen el carácter de gerentes, con derecho a actuar en forma individual e indistinta en nombre y representación de la Sociedad. — La administración y gerencia de la Sociedad, implica el uso de la firma social para la representación de la misma, libramiento de cheques, otorgar poderes, etc., con las facultades y responsabilidad de la Ley y además de las pertinentes de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que aquí se dan por expresamente reproducidos. — Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, sin que las facultades que se mencionan sean taxativas, sino meramente enunciativas, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones bancarias, aceptar licitaciones, importar, exportar, celebrar contratos de locación etc., y otorgar los poderes necesarios a tales efectos. — No se podrá utilizar la firma social en prestaciones gratuitas, finanzas, ni en operaciones que no esté contempladas en el objeto de la misma. — Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deben practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, para conocer el estado de las operaciones sociales, se practicará anualmente el 31 de Diciembre de cada año, un Balance General e Inventario de las Existencias de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán un 5 % para el Fondo de Reserva Legal dentro de los términos establecidos en la Ley 11.645, y el resto será distribuidos entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: En caso de incapacidad física, legal o fallecimiento de uno de los socios, los representantes legales o herederos en su caso, podrán seguir formando parte de la Sociedad, unificando la personería en uno de ellos, quien actuará en la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio incapaz o fallecido. — En los casos mencionados, las partes resolverán de común acuerdo continuar o disolver la Sociedad. — Séptimo: Para el caso de liquidación y|o disolución los gerentes deberán proceder en forma conjunta para llegar a su realización. — Octavo: Las cuotas-capital no podrán ser cedidas a terceros, pero si entre los socios, pudiendo el otro socio en igualdad de oferta con terceros, solicitar su adjudicación. — Noveno: Toda cuestión que suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su finalización será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte quienes de no ponerse de acuerdo elevarán el diferendo a la decisión de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En cuanto aquí no se hubiera previsto o estipulado, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y las del Civil que sean aplicables en subsidio. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes formalizan el presente contrato y lo suscriben en tres ejemplares del mismo tenor y efectos, de los cuales el original será destinado a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Carlos Mauer. — Altman. — Fania Altman. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040 e. 12|3 Nº 15.970 v. 12|3|64

JUCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Febrero de 1964, entre los Sres. Carlos Mauer, y Lulio Hamer, de estado casados, mayores de edad, argentinos naturalizados, con domicilios en Avda. Libertador Gral. San Martín 1110 y Uruguay 766 de esta Capital, ambos hábiles para contratar, han resuelto formalizar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Los contratantes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto el comercio por mayor y menor, importación y exportación en el ramo de joyería, relojería y afines, estableciendo su domicilio en la calle Corrientes 4774, 1er. piso, Dpto. 23 de esta Ciudad. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro: "JUCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha. — Si alguno de los socios desea retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. — Cuarto: El Capital Social se estipula en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Un mil cuotas-capital de Un mil pesos cada una. — Los socios contratantes suscriben el mismo en partes iguales e integran totalmente su aporte en mercaderías, bienes, y demás rubros contenidose en el Balance de constitución que se tiene como parte integrante del presente. — Quinto: Las cuotas capital sólo podrán ser transferidas por acuerdo unánime de las partes. — Sexto: La administración y gerencia estará a cargo de cualquiera de los contratantes, Sres. Mauer y Hamer, quienes actuarán individual e indistintamente. — La administración y gerencia de la Sociedad, implica el uso de la firma social para la representación de la misma, libramiento de cheques, otorgar poderes, etc., con las facultades y responsabilidad de la Ley y además de las pertinentes de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que aquí se dan por expresamente reproducidos. — Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, sin que las facultades que se mencionan sean taxativas, sino meramente enunciativas, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones bancarias, aceptar licitaciones, importar, exportar, celebrar contratos de locación, etc., y otorgar los poderes necesarios a tales efectos. — Séptima: No se podrá utilizar la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, ni en operaciones que no estén contempladas en el objeto de la misma. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deben practicarse en cualquier momento a pedido de unos de los socios, para conocer el estado de las operaciones sociales, se practicará anualmente el 31 de Diciembre de cada año un Balance General e Inventario de las existencias de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá un 5 % al Fondo de Reserva Legal dentro de los términos establecidos en la Ley 11.645, y el resto en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Noveno: En caso de incapacidad física, legal o fallecimiento de uno de los socios, los representantes legales o herederos en su caso, podrán seguir formando parte

de la Sociedad, unificando su personería en uno de ellos, quien actuará con los mismos derechos y obligaciones que el socio incapaz o fallecido. — En los casos mencionados las partes resolverán continuar o disolver la Sociedad. — Noveno: Para el caso de liquidación y|o disolución los gerentes deberán proceder en forma conjunta para llegar a su realización. — Décimo: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio que legisla sobre estas sociedades. — Undécimo: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en doscordia, quienes de no ponerse de acuerdo elevarán el diferendo a la decisión de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Se firman dos ejemplares del mismo tenor y efectos, en los cuales el original será destinado a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Lo Testado: No vale. — C. Mauer. — L. Hamer.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.12|3 Nº 15.973 v.12|3|64.

CIMARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por convenio privado de fecha 8 de Octubre de 1963, don Jerónimo Juan Carlos Martínez, da, cede y transfiere a los señores Alfonso Augusto Martínez y Osvaldo Ciancaglini Puig, las cuotas de capital que aquél detentaba y poseía como socio de "CIMARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Cien mil pesos moneda nacional. — Con efecto al 30 de Junio de 1963.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.12|3 Nº 15.987 v.12|3|64.

CASA MAZZONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los firmantes don Emilio Tennina, doña Edith Eva Milani de Tennina, domiciliados en la calle Muñiz Nº 273, don Alberto Juan Mazzoni, doña Mariana Clotilde Schneider de Mazzoni, domiciliados en la calle José María Moreno Nº 162, don Ricardo Mazzoni, doña Rosa Chiarlo de Mazzoni, Dña Eva María Mazzoni de Gandolfo, don Eduardo Alfredo Gandolfo, domiciliados en la calle Rosario Nº 465, de estado civil casados y de nacionalidad argentinos, y don José Tennina, viudo, italiano, con domicilio en la calle Formosa Nº 573, todos comerciantes, Otorgan, Declaran y Convienen: 1) Los siete primeros nombrados declaran ser únicos socios de la sociedad CASA MAZZONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital - quinientos mil pesos m|n., constituida originariamente por contrato del 3 de enero de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de marzo de 1945, bajo el Nº 239, Fº 336, libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; habiéndose inscripto posteriores modificaciones el 27 de setiembre de 1947, bajo el Nº 1425, Folio 485, libro 12; el 15 de febrero de 1950, bajo el Nº 155, Folio 317, del libro 17; 22 de enero de 1952, bajo el Nº 149, folio 238, del libro 21; 29 de mayo de 1957, bajo el Nº 1130, Fº 279, libro 32; 21 de octubre de 1958, bajo el Nº 3746, folio 198, libro 36; 10 de agosto de 1959, bajo el Nº 1936, Fº 143, libro 37, y 3 de octubre de 1961, bajo el Nº 2550, folio 301, libro 41, todo ello del libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, expresando que han resuelto modificar el contrato social vigente, referente a la dirección y administración de la sociedad con designación de nuevos gerentes, así como la forma de distribuir las utilidades y soportar las pérdidas e incorporar a la sociedad en calidad de socios a los señores Eduardo Alfredo Gandolfo y a don José Tennina, por cesión de parte de sus cuotas sociales de los actuales socios señores Ricardo Mazzoni y don Emilio Tennina en favor de aquellos que se incorporan a la sociedad. — 2º) El señor Ricardo Mazzoni, cede y transfiere en favor de don Eduardo Alfredo Gandolfo, 20 (veinte) cuotas sociales de la expresada sociedad, por su valor nominal de quinientos pesos, cada una, quedando formalizada la cesión por este acto y por este instrumento. — El pago de las veinte cuotas del señor Mazzoni, que de acuerdo a su valor nominal, asciende a Diez mil pesos moneda legal, son abonados en este acto por el cesionario de acuerdo a ese valor en dinero efectivo, que entrega y abona al cedente a su entera satisfacción, por cuya suma el señor Mazzoni, le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — 3º) El señor Emilio Tennina, por su parte, cede y transfiere en favor del señor José Tennina, 20 (veinte) cuotas sociales de la expresada sociedad, por su valor nominal de quinientos pesos, cada cuota, quedando formalizada la cesión por este acto y por este instrumento. — El pago de las veinte cuotas del señor Emilio Tennina, que de acuerdo a su valor nominal, asciende a Diez mil pesos moneda legal, son abonados en este acto por el cesionario de acuerdo a ese valor en dinero efectivo que entrega y abona al cedente a su entera satisfacción, por cuya suma el señor Emilio Tennina, le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — 4º) En virtud de las cesiones efectuadas precedentemente todas las partes declaran incorporados a la sociedad en calidad de nuevos socios a los expresados cesionarios don Eduardo Alfredo Gandolfo y don José Tennina, correspondiéndoles, a cada uno, 20 (veinte) cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. — 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Emilio Tennina, don Alberto Juan Mazzoni, doña Eva María Mazzoni de Gandolfo y doña Mariana Clotilde Schneider de Mazzoni, quienes asumen la calidad de gerentes y representarán a la misma en todos los contratos, negocios y demás asuntos sociales, teniendo el uso de la firma social en forma individual cualquiera de ellos. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quedan asimismo facultados para que en nombre de la sociedad puedan realizar los siguientes actos: abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros o particulares, incluso en el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y de Santa Fe, Crédito Industrial Argentino, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares. — Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fuere por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos de administración como para asuntos judiciales. — Podrán igualmente los socios adquirir o gravar, enajenar, locar, en cualquiera de las formas admitidas por las leyes, y recibir de sus deudores, en pago o garantía, toda clase de bienes inmuebles; dar o tomar dinero prestado, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y dar y tomar posesión de ello. — Tendrán asimismo todos los poderes indicados en el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º, por inaplicables, poderes que deberán tenerse por reproducidos en este artículo, por ser la enunciación anterior precedente de carácter meramente enunciativo. — 6º) Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas que arroje el balance anual, serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: don Ricardo Mazzoni, el diez por ciento, don Alberto Juan Mazzoni, el quince por ciento, doña Eva María Mazzoni de Gandolfo, el quince por ciento, doña Rosa Chiarlo de Mazzoni, el dieciocho por ciento, doña Mariana Clotilde Schneider de Mazzoni, el diez por ciento, don Eduardo Alfredo Gandolfo, el dos por ciento, don Emilio Tennina, el doce por ciento, doña Edith Eva Milani de Tennina, el quince por ciento y don José Tennina, el tres por ciento. — 7º) Que la expresada modificación del contrato social se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — De conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, quedando facultados individualmente los señores gerentes señores Emilio Tennina y Alberto Juan Mazzoni, para realizar todas las gestiones judiciales o administrativas para obtener la inscripción del presente contrato. — Raspado: como: — veintiuno. Todo Vale. — Firmado: Ricardo Mazzoni. — E. Tennina. — E. E. M. de Tennina. — A. J. Mazzoni. — Mariana C. Schneider de Mazzoni. — José Tennina. — E. A. Gandolfo. — Rosa Ch. de Mazzoni. — Eva M. M. de Gandolfo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.12|3 Nº 15.997 v.12|3|64.

ALLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores José Aller González, español, casado, domiciliado en la calle Carlos Villate Nº 4205, Munro, Provincia de Buenos Aires; Robustiano González Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Gobernador Ugarte 3982, Munro, Provincia de Buenos Aires; Maximino Aller González, español, soltero, domiciliado en la calle Vélez Sársfield Nº 6350, Munro, Provincia de Buenos Aires; Victorino Aller González, español, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield Nº 4847, Munro, Provincia de Buenos Aires y don Manuel Fernandez Andreu, español, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número 6350, Munro, Provincia de Buenos Aires, todos comerciantes, mayores de edad, hábiles y sin impedimentos legales para celebrar este acto, constituyendo domicilio legal en la calle Republiquetas Nº 3162, Capital Federal, convienen en celebrar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y disposiciones legales concordantes, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "ALLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto la compra y venta por mayor y menor de heladeras, balanzas, picadoras de carne, cortadoras de fiambres y demás artículos afines. — Sin que sea su objeto específico, la Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles y fondos de comercio aptos para sus negocios; dar y tomar dinero prestado, con garantías o sin ellas; constituir y aceptar hipotecas, realizar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco de plaza, ya sea oficial, mixto o particular. — Asimismo podrá realizar operaciones de importación, exportación, representaciones, consignaciones y todo otro tipo de operaciones de Bienes Raíces. — Tercera: La Sociedad tiene amplias facultades para realizar cualquier acto de comercio de los mencionados en este contrato. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad se establece en la calle Republiquetas número 3162, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Quinta: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, con opción a otro u otros períodos iguales, automáticamente, si alguno o algunos de los socios no manifiestan su voluntad en contrario con noventa días de anticipación. — Si alguno o algunos de los socios, después de transcurrido un año deseare retirarse, deberá hacerlo saber a los demás componentes por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, no pudiendo vender o ceder las cuotas de capital aportado a terceras personas, reservándose este derecho a los integrantes de la Sociedad o a la Sociedad en sí. — Sexta: El Capital Social es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 500.000.— m|n. de c|l.), dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100.— m|n. cada una) y totalmente integradas según Balance e Inventario practicado a tal efecto al primero de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, aprobado y firmado por todos los contratantes y que corre por cuerda separada. — Séptima: El Capital Social ha sido aportado en la siguiente forma: Mil (1.000) cuotas equivalentes a Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) cada uno de los integrantes de la Sociedad, firmantes del presente contrato. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad, en cuanto a todos los actos que fueren menester y necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la misma estará a cargo de los socios don Manuel Fernández Andreu y don José Aller González, quien ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente están facultados para realizar todas clases de operaciones en nombre de la Sociedad, firmando cheques, solicitar créditos en cualquier banco nacional, provincial, mixto o particular, apertura de cuentas corrientes o especiales y para todo cuanto acto fuere necesario y conveniente para la Sociedad. — Novena: El Ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el Inventario y Balance General. — Este Inventario y Balance General será sometido a la consideración de todos los socios y si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, se considerarán aprobados por cada uno de los socios. — Décima: Las utilidades de la Sociedad se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital para reserva legal, entre los socios, en proporción al capital aportado. — Undécima: Cualquier duda o divergencia pudiere suscitarse entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios no podrán optar por incorporarse a la Sociedad los herederos o beneficiarios, y se procederá en cambio a la liquidación del capital y utilidades que le correspondieran al socio fallecido o incapacitado, tomándose a tal efecto las utilidades o las pérdidas de acuerdo al último Inventario y Balance General realizado y aprobado por los socios. — La cuota de capital y las utilidades que pudieren corresponderle se le abonará de la siguiente manera: El total del capital aportado, dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad del socio, y el saldo en cuotas mensuales consecutivas, no menores de treinta mil pesos moneda nacional a partir de los treinta días del pago en efectivo de su cuota de capital, garantizada con documentos de terceros o directos de la Sociedad. — Para el caso de retiro de alguno de los socios, una vez transcurrido el término fijado en la cláusula quinta, se adoptará el mismo procedimiento que el estipulado en el párrafo anterior. — Décima Tercera: Los socios retirarán una suma mensual que fijarán de común acuerdo, la cual se cargará a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Décima Cuarta: La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato, si todos los socios así lo acordaran o si la Sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital. — La liquidación será efectuada por los gerentes administradores y cualquiera otro de los socios que se designe al efecto, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Quinta: Los socios deberán dedicar exclusivamente toda su atención y actividad personal a los fines de la mejor explotación social, como así también se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará, bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizada la Sociedad "Aller y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que, con la habilitación de Ley será inscripta en el Registro Público de Comercio, firmando en prueba de conformidad todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Firmado: José Aller González, Robustiano González Rodríguez, Maximino Aller González, Victorino Aller González, Manuel Fernández Andreu.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.12|3 Nº 15.998 v.12|3|64.

LIZASO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2097. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: por una parte doña Julia Lizaso de Rovegno, viuda de Manuel Néstor Rovegno, con quien fue casada en primeas nupcias, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos diecisiete y don Abel Ambrosio Lizaso, que firma "Abel A. Lizaso", casado en primeras nupcias con doña María Herminia Bilbao, con

domicilio en la calle Bartolomé Mitre número dos mil noventa y cuatro y por la otra don Francisco Lizaso, soltero, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos y don Abdón José Lizaso, que acostumbra firmar "Abdón J. Lizaso", casado en primeras nupcias con doña Martina Bilbao, con domicilio en la calle Montevideo número mil setecientos sesenta y seis, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: — Primero: Que los cuatro comparecientes, conjuntamente con doña Elvira Carmen Lizaso de Bilbao y don Jorge Lizaso —hoy sucesión— son actualmente los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Lizaso Hermanos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesora a la vez de la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lizaso Hermanos y Compañía" y que fuera constituída originariamente por don Francisco Lizaso, don Abdón José Lizaso, doña Florencia Lizaso de Etchegaray y doña Julia Lizaso de Rovegno, por escritura pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Juan A. Jalbert, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis, al folio treinta y cinco del Registro a su cargo y que quedó transformada en sociedad de responsabilidad limitada, a mérito de la escritura pasada ante mí, el autorizante, con fecha once de enero de mil novecientos cincuenta y dos, al folio veinticinco de este Registro a mi cargo, bajo la actual razón social de "LIZASO HERMANOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, piso quinto, con el objeto de continuar los negocios de proceso, refinamiento, invernada, compra y venta de hacienda en general, cereales y frutos del país y demás productos de la agricultura y ganadería, la que se constituyó por el plazo de noventa y nueve años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, con un capital de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de participación de cien pesos cada una, que fué suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: Don Francisco Lizaso, cuatro mil quinientas cuotas; don Abdón José Lizaso, mil cuotas; doña Florencia Lizaso de Etchegaray, dos mil cuotas; doña Julia Lizaso de Rovegno, dos mil quinientas cuotas. — La nombrada señora Florencia Lizaso de Etchegaray, que había aportado a la sociedad la suma de cien mil pesos moneda nacional pertenecientes a sus hijos doña Florencia y don Juan Francisco Etchegaray Lizaso, por ese mismo acto transfirió a favor de los mismos, mil cuotas de participación por valor de cien pesos cada una, en la proporción de partes iguales o sea quinientas cuotas a cada uno de ellos. El señor Francisco Lizaso a su vez, por ese mismo acto, cedió y transfirió a don Jorge Lizaso, seiscientas cuotas, a doña María Cornelia Lizaso de De Ridder, cuatrocientas cuotas, a doña Elvira Carmen Lizaso de Bilbao, trescientas cuotas, a don Abel Ambrosio Lizaso, trescientas cuotas y a doña Florencia Lizaso de Etchegaray, trescientas cuotas, todas ellas por valor de cien pesos cada una, de las cuatro mil quinientas que tenía totalmente aportadas e integradas. — Que en virtud de esas cesiones de capital por valor de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, correspondía a los integrantes de dicha sociedad en la siguiente proporción: a) Don Francisco Lizaso, dos mil seiscientas cuotas, a don Abdón José Lizaso, mil cuotas, a doña Florencia Lizaso de Etchegaray, mil trescientas cuotas, a doña Julia Lizaso de Rovegno, dos mil quinientas cuotas, a don Jorge Lizaso, seiscientas cuotas, a doña María Cornelia Lizaso de De Ridder, cuatrocientas cuotas, a doña Elvira Carmen Lizaso de Bilbao, trescientas cuotas, a don Abel Ambrosio Lizaso, trescientas cuotas, a doña Florencia Etchegaray Lizaso, quinientas cuotas y a don Juan Francisco Etchegaray Lizaso, quinientas cuotas. — Todo lo relacionado, así como las demás convenciones de los socios y condiciones del contrato resultan de la referida escritura que en copia tengo a la vista para este acto, con la constancia de haber sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número quinientos dieciocho, al folio doscientos cincuenta del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Que posteriormente, por escritura de fecha dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, pasada igualmente ante mí, al folio trece de este Registro a mi cargo, el socio don Juan Francisco Etchegaray Lizaso, cedió y transfirió en favor de sus consocios don Francisco Lizaso, ciento treinta y cuatro cuotas y don Abel Ambrosio Lizaso, trescientas sesenta y seis cuotas, es decir, la totalidad de las quinientas cuotas de participación que poseía en la sociedad "Lizaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Resonsabilidad Limitada", la que en testimonio fue inscripta con fecha tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil veintinueve, folio doscientos veintiocho del Libro treinta de Contratos Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio; c) Por escritura de fecha dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis, pasada igualmente ante mí, al folio ochocientos sesenta y siete de este Registro, los nombrados socios de "Lizaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; resolvieron aumentar el capital social en quinientos mil pesos moneda legal, representados por cinco mil cuotas de cien pesos cada una y proceder a la revaluación de las haciendas vacuna y lanar de acuerdo con lo dispuesto por la ley catorce mil cuatrocientos veintiuno y resolución general número cuatrocientos cuatro de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedando en definitiva y por ambos conceptos el capital aumentado y fijado en la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y siete mil quinientas cuotas de participación de cien pesos moneda legal cada una, el que quedó suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Lizaso, diez mil seiscientas veinticinco cuotas o sea un millón sesenta y dos mil quinientos pesos; don Abdón José Lizaso, dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; doña Florencia Lizaso de Etchegaray, cuatro mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; doña Julia Lizaso de Rovegno, diez mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional; don Jorge Lizaso, tres mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos treinta y siete mil quinientos pesos; don Abel Ambrosio Lizaso, dos mil quinientas cuotas, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos; doña María Cornelia Lizaso de De Ridder, mil trescientas setenta y cinco cuotas equivalentes a ciento treinta y siete mil quinientos pesos; doña Elvira Carmen Lizaso de Bilbao, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda legal y doña Florencia Etchegaray mil setecientas cincuenta cuotas equivalentes a ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Que dicha escritura en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil novecientos noventa y seis, al folio uno del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, d) Por escritura de fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada igualmente ante mí, al folio mil cuatrocientos doce de este Registro a mi cargo, las socias doña Florencia Lizaso de Etchegaray y doña Florencia Etchegaray Lizaso, cedieron y transfirieron en favor de sus consocios don Francisco Lizaso, tres mil trescientas setenta y cinco cuotas, don Abdón José Lizaso, mil ochocientas cincuenta cuotas, don Abel Ambrosio Lizaso, cuatrocientas cincuenta cuotas, doña María Cornelia Lizaso de De Ridder, doscientas cincuenta cuotas y doña Elvira Carmen Lizaso de Bilbao, doscientas cuotas, es decir la totalidad de las seis mil ciento veinticinco cuotas sociales que en la proporción de cuatro mil trescientas setenta y cinco cuotas para la señora Lizaso de Etchegaray y de mil setecientas cincuenta cuotas a la señorita Etchegaray Lizaso, poseían en la Sociedad "Lizaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en consecuencia y en virtud de las cesiones efectuadas distribuído el capital social en la siguiente forma: a) Don Francisco Lizaso, le corresponden catorce mil cuotas o sea un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; a don Abdón José Lizaso cuatro mil trescientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; a don Abel Ambrosio Lizaso, dos mil novecientas cincuenta cuotas, o sean doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; a doña Julia Lizaso de Rovegno, diez mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional; a doña María Cornelia Lizaso de De Ridder, mil seiscientas veinticinco cuotas, o sean ciento sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; a doña Elvira Lizaso de Bilbao, mil doscientas cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y a don Jorge Lizaso, hoy sucesión, tres mil trescientas setenta y cinco cuotas, o sean trescientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, la que en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil novecientos treinta y siete, al folio ciento cuarenta y tres del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. e) Y, por último, por escritura de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada también ante mí al folio tres mil ciento diez de este Registro a mi cargo, la socia señora María Cornelia Lizaso de De Ridder, cedió y transfirió en favor de su consocio señor Francisco Lizaso, las mil seiscientas veinticinco cuotas sociales que poseía en la citada sociedad "Lizaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil doscientos cuarenta y cinco, al folio ciento setenta y dos del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: Que ahora, por la presente escritura, los otorgantes convienen celebrar un contrato de cesión de cuotas sociales de la aludida sociedad "Lizaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que subordinan a las siguientes condiciones: I) La señora Julia Lizaso de Rovegno, como propietaria de diez mil cuotas sociales de la citada sociedad, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, cede y transfiere dichas cuotas en favor de don Francisco y don Abdón José Lizaso, que las adquieren por este acto de la cedente, en la proporción de ocho mil doscientas treinta y dos cuotas para don Francisco Lizaso y de mil setecientas sesenta y ocho cuotas para don Abdón José Lizaso, quedando formalizada la cesión en este acto y por este instrumento. El pago de las diez mil cuotas sociales que de acuerdo con su valor nominal asciende a un millón de pesos moneda nacional y que se efectúa por el precio total convenido de dos millones trescientos ochenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que la cedente declara haber recibido íntegramente antes de ahora de manos de los cesionarios en diversas partidas de dinero efectivo y a su completa satisfacción, por lo que se les otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. II) Por su parte, el señor Abel Ambrosio Lizaso, también como propietario de dos mil novecientas cincuenta cuotas sociales de la expresada sociedad, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, cede y transfiere la totalidad de dichas cuotas en favor de don Francisco Lizaso, que las adquiere en este acto del cedente, quedando formalizada la cesión por este instrumento. El pago de las dos mil novecientas cincuenta cuotas, que de acuerdo a su valor nominal ascienden a doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional y que se efectúa por el precio total convenido de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente don Abel Ambrosio Lizaso declara haber recibido íntegramente antes de ahora de manos del cedente, en diversas partidas de dinero efectivo y a su completa satisfacción, por lo que se le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Que en las cuotas cedidas por la señora Julia Lizaso de Rovegno y por el señor Abel Ambrosio Lizaso, quedan comprendidos todos los derechos representados por las mismas, incluso las utilidades proporcionales del ejercicio correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno/sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, así como también el porcentaje de utilidades y pérdidas fijado en el contrato social originario para los cedentes en la expresada fecha. Que a mérito de la cesión total de sus cuotas efectuadas por este acto, la señora Julia Lizaso de Rovegno y el señor Abel Ambrosio Lizaso y con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, dichos cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad y todas las partes declaran no tener reclamación alguna que formularse, los socios entre sí y la sociedad con respecto a los cedentes y éstos con respecto a la sociedad. — Cuarto: Que en virtud de las cesiones efectuadas por este acto, el capital social de la expresada sociedad "Lizaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda distribuído en la siguiente forma: a don Francisco Lizaso corresponden veinticinco mil ochocientas siete cuotas, o sean dos millones seiscientos ochenta mil setecientos pesos moneda nacional; a don Abdón José Lizaso, seis mil ciento dieciocho cuotas, o sean seiscientos once mil ochocientos pesos; a doña Elvira Carmen Lizaso de Bilbao, mil doscientas cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y a don Jorge Lizaso —hoy su sucesión— tres mil trescientas setenta y cinco cuotas, o sean trescientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: Que los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, serán indistintamente realizados por cualesquiera de los socios gerentes y por el escribano autorizante, a quien se faculta especialmente para ello. Yo, el escribano actuante, dejo constancia: a) Que de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General Impositiva, agencia once, la cesión de cuotas que realiza la señora Lizaso de Rovegno no debe abonar suma alguna en concepto de impuesto a las ganancias eventuales, de conformidad con la liquidación practicada, cuya copia agrego por cabeza de la presente escritura, y b) De conformidad con la liquidación practicada por la aludida Dirección, Distrito Necochea, procedo a retener al cedente la cantidad de ciento cincuenta y un mil ciento veintidós pesos con noventa y tres centavos para abonar el impuesto correspondiente a las ganancias eventuales que afecta a la cesión efectuada por el señor Abel Ambrosio Lizaso, de acuerdo a la citada liquidación, una copia de la misma también agrego por cabeza de esta escritura. En su testimonio así lo otorgan y, previa lectura en la que se ratifican, firman, doy fe. Julia Lizaso de Rovegno. Abel A. Lizaso. Francisco Lizaso. Abdón J. Lizaso. Hay un sello. Ante mí: José M. Orelle. Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio dos mil noventa y siete del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. Para los cesionarios expido este primer testimonio en cinco sellos de cinco pesos cada uno, números dos millones setecientos setenta y tres mil trescientos veinte; dos millones setecientos setenta y tres mil trescientos veintidós, y correlativamente del dos millones setecientos setenta y tres mil trescientos veinticuatro al presente, número dos millones setecientos setenta y tres mil trescientos veintiséis, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Fdo.: Esc. José M. Orelle.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.12|3-Nº 16.002-v.12|3|64

PORSTEIN, COLOSIMO Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Gastón Ricardo Porstein, argentino, casado, domiciliado en Pasco un mil setenta y uno de esta ciudad; Juan Colosimo, argentino casado, domiciliado en Avda. Pavón tres mil treinta y seis de la localidad de Gerli, y Miguel Bengochea, argentino, casado, con domicilio en la calle Carabela un mil ciento treitna y uno, de Avellaneda, todos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "PORSTEIN, COLOSIMO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Cangallo ochocientos sesenta, segundo piso, oficina veinticuatro de esta ciudad, pudiendo los socios, de común acuerdo determinar en cualquier momento el traslado de la sede social y realizar en cualquier punto del país, todas las operaciones autorizadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en la que comienza a tener plena vigencia este contrato y a la que se retrotrae el comienzo del giro social y se dan por iniciadas las operaciones comerciales. — Dicho plazo podrá prorrogarse por cinco años más por mutuo acuerdo entre los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el recibo, entregas y embarques de cereales, oleaginosos, semillas y productos agropecuarios en general, su compra venta, importación y exportación de los mismos, pudiendo ejercer toda actividad lícita compatible o no con los fines de la misma. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000,—), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en partes iguales

de acuerdo al detalle en balance adjunto y que forma parte del presente contrato, correspondiendo cincuenta cuotas a cada socio. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, será ejercida indistintamente por todos los socios, con las facultades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco acuerda a los gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera conjuntamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula: "Porstein, Colosimo y Cía. S.R.L.". — Podrán efectuar todas las clases de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otro establecimiento o repartición nacional, provincial, municipal o particular, creado o que se creasen. — Sexta: El treitna y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado u observado por los socios dentro de los treitna días de practicado. — Si se produjeran pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital social, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de reintegrar o reducir el capital, o disolver la sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo será distribuido entre los socios en partes iguales. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se comprometen a dedicar todas sus jornadas de labor al fin de la sociedad y podrán asignarse un sueldo mensual, dejándose establecido tal decisión en el Libro de Actas de la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros sin el consentimiento de los restantes, quienes tendrá prioridad en la adquisición de las mismas, al valor nominal más los beneficios a la fecha de la transferencia. — En el caso de que alguno de los socios decida retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una antelación de seis meses, oportunidad que se practicará un balance general y se determinará las utilidades a esa fecha. — El reintegro del capital y beneficios se realizará en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha del balance. — Décima: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta el próximo balance general, con los herederos o representantes del socio incapáz o fallecido, quienes deberán unificar su representación, limitándose la intervención de éstos al control y fiscalización de los negocios sociales. — Efectuado dicho balance, los socios hábiles y los herederos y representantes, determinarán a seguir con el giro de la sociedad en conjunto, o se procederá a la transferencia de las cuotas en las condiciones estipuladas en la cláusula novena. Décimo Primera: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada uno de los socios y por un cuarto cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento con arreglo a derecho se comprometen y que firman en lugar y fecha indicado "ut supra". — Fdo.: Gastón Ricardo Porstein; Juan Colosimo y Miguel Bengochea. — Sobre raspado y entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Enmendado: "Compañía". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.- e.12|3. Nº 16.020. v.12|3|64

GUSTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores José Campanello, argentino, casado, domiciliado en Méjico mil ochocientos doce, tercer piso, departamento A. Capital Federal: Sebastián Campanello, argentino, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre mil doscientos cincuenta y seis, Capital Federal y Juan Pablo de la Cruz Canel, español, soltero, domiciliado en Páez mil novecientos cincuenta y uno, Capital Federal, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "GUSTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Nazarre cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá como objeto principal dedicarse a la importación, exportación, compraventa y transvasamiento al por mayor de conservas de todo tipo, frutas desecadas y productos afines, representaciones y consignaciones de los mismos, pudiendo realizar cualquier otra operación comercial, industrial o financiera que convenga a los intereses de la Sociedad y que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, plazo que podrá anticiparse o prorrogarse mediando acuerdo de todos los socios. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio señor José Campanello, doscientas cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; el socio señor Sebastián Campanello, doscientas cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y el socio señor Juan Pablo de la Cruz Canel, doscientas cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. El capital suscripto ha sido totalmente realizado por los socios en mercaderías, muebles y útiles, rodados y demás valores de acuerdo con el inventario practicado el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y del cual un ejemplar suscripto por los socios se incorpora al presente. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales, así como la representación de la Sociedad estará a cargo de los socios, debiendo actuar conjuntamente dos de ellos en el carácter de gerentes generales. Tendrán las más amplias facultades, incluso las del artículo un mil ochocientos ochenta y uno (excepto los incisos quinto, sexto y décimosexto) del Código Civil; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas pudiendo operar con los bancos oficiales y privados, ejercer todas las acciones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y, en general, celebrar toda clase de actos y contratos que consideren convenientes para los fines de la Sociedad, con la sola limitación de que no podrán comprometerla en la compra de bienes inmuebles, en la constitución de hipotecas o cualquier otro derecho real de garantía, ni fusionarla, cederla o venderla en todo o en parte, casos para los que será necesaria la firma de todos los socios. Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de los socios, actuando conjunta, alternada o separadamente podrá: realizar cualquier clase de trámites ante oficinas públicas o municipales, cobrar o percibir cualquier importe de dinero o crédito otorgando el correspondiente recibo y endosar cheques o giros. Suscribirán, en todos los casos, con su firma personal precedida por la denominación social. Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales o darla en fianza o garantía a favor de terceros. — Sexta: Los socios se comprometen a prestar su colaboración personal al giro de los negocios sociales, debiendo ser ella total y exclusiva, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad remunerada, salvo que medie autorización de los restantes. — Séptima: Los socios no podrán retirar suma alguna de dinero con débito a su cuenta particular que no sea proveniente de una utilidad líquida y realizada. Sin perjuicio de lo anterior, podrán retirar mensualmente una suma de dinero, que se determinará de común acuerdo, con débito a Ganancias y Pérdidas. — Octava: Los saldos de las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés igual al pagado por el Banco de la Nación Argentina en sus depósitos en caja de ahorro. — Novena: Anualmente, al primero de abril de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Décima: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Décima Primera: Si durante la vigencia de la Sociedad alguno de los socios sufriera enfermedad, accidente o incapacidad transitoria, de carácter fortuito, que no le permitiera seguir trabajando en la misma recibirá, durante el transcurso del primer año a contar desde la fecha en que tuvo lugar el impedimento, una asignación mensual igual a la que estuviera recibiendo hasta ese instante. Pasado el primer año, los restantes socios podrán resolver si dicha asignación se interrumpe o prolonga. — Décima segunda: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso fehaciente a sus consocios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su retiro. El día fijado para el mismo se practicará un inventario y balance especial y el capital y utilidades que al mismo correspondieren le serán abonados en dos cuotas iguales, sin interés, pagaderas a los treinta y noventa días de producido el hecho. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán optar por: (a) continuar en el giro de la Sociedad, para lo cual deberán unificar representación; o (b) retirarse de la misma, en virtud de lo cual se efectuará un inventario y balance especial y la parte de capital y utilidades que a los mismos correspondiere les será abonada de la misma forma establecida en la cláusula décima segunda. En el supuesto que los herederos optaran por continuar en el giro social, el representante que designen no podrá desempeñarse como gerente, salvo expresa autorización de los restantes socios. — Décima Cuarta: En caso de duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, sea cual fuere el motivo, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y facultados para nombrar un tercero en caso de discordia; el fallo arbitral será inapelable y ninguna de las partes podrá intentar contra él acción judicial alguna. Bajo las condiciones especificadas se deja formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a respetar conforme a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". Sobre borrado: valores; oficinas; valen. Fdos.: José Campanello, Sebastián Campanello, Juan Pablo de la Cruz Canel.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800. e.12|3. Nº 16.025. v.12|3|64

RODIN FOTO ESTUDIOS S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Júez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres se reúnen en la sede social los socios señores: Alejo Segundo Minuzzi y Jaime Pinkler, únicos componentes de la firma "RODIN FOTO ESTUDIOS S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de octubre de 1943 al N. 1110, Fº 164, Nº 7 de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sus sucesivas modificaciones con fechas: a) 16 de diciembre de 1947, N. 1836, Fº 185, Lº 13; b) 21 de Septiembre de 1949, Nº 1782, Fº 76, Lº 18; c) 8 de septiembre de 1952, N. 2029, Fº 17, Lº 23, d) 5 de octubre de 1960, Nº 3169, Fº 263, Lº 40; e) 19 de junio de 1962, Número 1355, Fº 149, Lº 43, todas inscriptas en el respectivo Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quienes conforme lo expuesto en el Acta de fecha Agosto 2 de 1963, del Libro pertinente, con los señores Julio César Nicolás Minuzzi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Avellaneda 2723, Capital y Jaime Frantz, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen Nº 1373, Capital, de común acuerdo Manifiestan y Convienen: Primero: El socio Alejo Segundo Minuzzi, vende, cede y transfiere mil ciento veinte cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, del capital que posee en la citada firma, a favor de Dn. Julio César Nicolás Minuzzi. — Segundo: El señor Jaime Pinkler, cede, vende y transfiere quinientas sesenta cuotas de Un mil pesos m|n., del capital que posee en la citada firma, a favor del Sr. Jaime Frantz. — Tercero: Ambas cesiones se efectúan por el valor nominal de dichas cuotas y serán abonadas en 5 cuotas anuales a partir del 1º de julio de 1963; las cesiones de referencia, a todos los efectos legales, serán retroactivas al primero de mayo de 1962. — Cuarto: Se nombra socio gerente con uso exclusivo de la firma social a Dn. Julio César Nicolás Minuzzi, en caso de incapacidad o ausencia de éste, tendrá el uso de la firma social el socio segundo Alejo Minuzzi y en caso de ausencia o incapacidad de ambos, el socio Jaime Pinkler. — Se nombra al Sub-Gerente Técnico a Dn. Jaime Frantz. — Quinto: La distribución de las utilidades será la siguiente: el saldo remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Alejo Segundo Minuzzi, el cuarenta por ciento; para el socio Jaime Pinkler, el treinta por ciento; para el socio Julio César Minuzzi, el veinte por ciento y para el socio Jaime Frantz, el diez por ciento. — Quedan así modificados los artículos 3º, 5º, 6º, 7º y 8o. del Contrato Social, el que en consecuencia, queda íntegramente redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: A partir del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número mil ciento sesenta y tres, denominada "Rodin Foto Estudios, Sociedad de Responsabilidad Limtiada", pudiendo establecer sucursales, fábricas, oficinas, representaciones, en cualquier punto de la República y en el exterior. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación de todo negocio relacionado con la fotografía, cinematografía y sus afines, fabricación, importación, exportación y venta de artículos, máquinas y materiales fotográficos y afines y participar en cualquier forma que fuere, en negocios y sociedades de dichos ramos. — Artículo Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, Curso Legal, actualmente integrado y representado por el Activo y Pasivo al treinta de abril de mil nnvecientos sesenta y dos, responsabilizándose los socios, personal y solidariamente por los valores asignados. — Dicho capital lo constituyen cinco mil seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Dos mil doscientas cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean Dos Millones Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional al socio Alejo Segundo Minuzzi; Mil seiscientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean Un millón Seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional al socio Jaime Pinkler; Mil ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean Un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional al socio Julio César Nicolás Minuzzi y Quinientas sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean Quinientos Sesenta Mil pesos moneda nacional al socio Jaime Frantz. Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o cedidas por los socios a extraños a la Sociedad, sin prévia conformidad de todos los socios. — Artículo Cuarto: El socio señor Minuzzi, en su carácter de propietario de la denominación "Rodin Foto Estudios", presta la misma a la Sociedad durante todo el tiempo de duración de la misma y sin remuneración alguna a favor del Sr. Minuzzi, quedando expresamente establecido que al quedar disuelta la sociedad o en caso de separarse de la misma el señor Alejo Segundo Minuzzi la referida designación seguirá perteneciendo al señor Alejo Segundo Minuzzi sin limitación alguna y sin indemnización a la sociedad, ya que dicha designación no forma parte del activo social. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios en la siguiente forma: Se nombra socio gerente general con uso exclusivo de la firma social al socio Julio César Nicolás Minuzzi, en caso de incapacidad o ausencia de éste, tendrá el uso de la firma social al socio Alejo Segundo Minuzzi y en caso de ausencia o incapacidad de ambos el socio Jaime Pinkler. — El socio Jaime Frantz ejercerá el cargo de Subgerente Técnico. — El uso de la firma social comprende entre otras las siguientes atribuciones: efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales y particulares de esta República y del exterior, girar y firmar cheques contra fondos sociales, o en descubierto, hacer depósitos, establecer cuentas corrientes, aceptar, descontar, endosar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o la real de hipoteca u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento, por más de seis años; constituir a la sociedad en depositaria, formar socie-

dades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; celebrar contratos de prenda incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la sociedad y enunciados en la cláusula segunda de este contrato que se da aquí por reproducida con facultades también de rescindir o|y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se refieran a actos del giro social; asimismo, podrá conferir poderes generales y especiales, remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones, o habilitaciones y realizar finalmente cuantos más actos sean necesarios a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Será prohibido emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad Artículo Sexto: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas en que se asentarán todos los acuerdos de socios referentes a negocios o asuntos sociales y que será firmado por todos los asistentes en las respectivas reuniones. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Para concurrir a las sesiones y asambleas sociales los socios serán citados a sus respectivos domicilios, a cuyo efecto deberán registrar los mismos en la Gerencia de la sociedad. — Los socios se reunirán para deliberar y resolver cada vez que el Gerente, en cumplimiento de la ley o de este contrato, o a pedido de alguno de los socios los cite a reunión. Para la validez de dichas sesiones se requiere las tres cuartas partes de los socios. — Sin perjuicio de las constancias en el Libro de Actas, cada socio tiene derecho a una copia debidamente firmada por todos los asistentes, de dichas resoluciones. — Cada socio se reserva el derecho de poder inspeccionar en cualquier momento y cuantas veces lo desee, dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona que al efecto designen con simple carta poder los libros, documentos y demás constancias y comprobantes de la sociedad, pudiendo pedir explicaciones y aclaraciones. — Tienen igualmente el derecho de observar la marcha de los negocios y operaciones sociales, los que deberán hacer en las reuinones de socios. — Artículo Séptimo: Los socios que aporten trabajo personal a la sociedad, podrán percibir sueldos mensuales por tal concepto; los nombramientos de estos cargos y los sueldos a percibir serán establecidos y asentados en el Libro de Actas y cargados a "Gastos Generales", de la sociedad. — Artículo Octavo: El día treinta de abril de cada año y por primera vez el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicará un balance general y estado de ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas líquidas que resulten en cada ejercicio anual, deducidas las amortizaciones y castigos sobre los rubros del activo, se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta integrar el diez por ciento del Capital con arreglo a las disposiciones legales. — Del remanente, los socios podrán destinar un porcentaje prudencial a reserva especial o de previsión y del saldo se podrá disponer hasta el diez por ciento para gratificaciones y habilitaciones del personal, cuya subdivisión individual quedará librada a juicio de los socios Julio César Nicolás Minuzzi y Alejo Segundo Minuzzi de común acuerdo. — El saldo remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Alejo Segundo Minuzzi el cuarenta por ciento; para el socio Jaime Pinkler, el treinta por ciento; para el socio Julio César Nicolás Minuzzi el veinte por ciento y para el socio Jaime Frantz el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en estas mismas proporciones — Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Artículo Noveno: No habiéndose determinado el plazo de duración se fija por este acto su vigencia hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa y tres; se establece que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al vencimiento de cada año comercial, según cláusula anterior y previo aviso por lo menos con seis meses de anticipación a dicha fecha mediante telegrama colacionado a los demás socios. Al socio saliente le será liquidado su haber social sobre la base del balance respectivo. — Los socios restantes resolverán con respecto a la proporción en que se harán cargo de las cuotas del socio saliente y abonarán a éste lo que por tal concepto le corresponda en cinco cuotas semestrales del veinte por ciento cada una, más un interés del diez por ciento anual, siendo la primera cuota pagadera a los seis meses a contar de la fecha de vencimiento del año comercial de la Sociedad. — Por el cumplimiento de los compromisos de los socios emergentes de tal adquisición de cuotas la Sociedad dará su fianza solidaria a favor del socio saliente, sin perjuicio del derecho de los deudores de abonar total o parcialmente, con anticipación a dichos vencimientos. — En caso de negarse los socios restantes a adquirir las cuotas del socio saliente, o de no llegar a un acuerdo con respecto a lo establecido en la presente cláusula, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta. — Artículo Décimo; En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás socios deberán admitir a los herederos de aquél, debiendo estos últimos si fueren varios, nombrar uno de ellos o un único representante para que los representen en la Sociedad, quedando expresamente establecido en tal sentido derecho de prioridad a favor del respectivo cónyuge supérstite. — Artículo Décimo Primero: La liquidación de la Sociedad, en su caso, estará a cargo del socio, de la persona o de las personas o entidad que designen los socios por unanimidad. El liquidador o los liquidadores, usarán de la razón social con el aditamento "en liquidación", debiéndoseles al efecto conferir los poderes que correspondan y fijar su remuneración. — Realizada la liquidaci de los bienes sociales y previa deducción de las obligaciones pendientes de pago a la fecha de dicha liquidacin, el excedente que resulte será distribuido entre los socios en proporción de sus respectivos aportes de capital, una vez que haya sido aprobada la labor del liquidador o de los liquidadores. — Será facultativo de los socios revisar y observar en su caso, la marcha de la liquidación en la forma prevista en la cláusula sexta. — Artículo Décimo Segundo: Para todo aquello que no estuviere previsto en el presente contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Supletoriamente por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o el representante de éstos, fuere durante la vigencia de la Sociedad, ya fuere al tiempo de su disolución total o parcial o su liquidación, serán dirimidas únicamente por arbitradores amigables componedores, comerciantes de la plaza a nombrarse uno por cada parte; en caso de discordia nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable aún para ante los Tribunales. — Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo con la persona del árbitro único, éste será nombrado por el señor Presidente de ACIEL. — Los arbitradores y árbitro único, en su caso, deberán ser designados dentro de los ocho días hábiles de producida la divergencia, fijándose igual plazo para la designación del árbitro único, e igual plazo para cada una de las demás fases del arbitraje hasta el pronunciamiento del laudo final. — El fallo del árbitro único deberá ser acatado por las partes, sin recurso alguno. El o los socios que no acataren el fallo que se dictare o se levantaren contra el mismo o acudieren a los Tribunales, deberán depositar la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Juez de Comercio en turno, a las resultas del juicio y quedará esta suma a beneficio de la parte que resulte vencedora. — Las diligencias relacionadas con la constitución del Tribunal Arbitral que sesionará en la Ciudad de Buenos Aires, las efectuará la parte que hubiere requerido la formación del mismo. — Todos los gastos inherentes al arbitraje serán a cargo de la parte vencida. — En la forma que antecede las partes dejan formalizada la Sociedad "Rodin Foto Estudio Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho — Alejo Segundo Minuzzi. — Jaime Pinkler. — Julio César Nicolás Minuzzi. — Jaime Frantz. — Fdo.: A. S. Minuzzi. — J. Pinkler. — J. C. N. Minuzzi — Jaime Frantz. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.280. e.12|3. Nº 16.041. v.12|3|64

PARLADORIO HERMANOS Y GONZALEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 31 de Diciembre de 1963, don Ricardo Parladorio y don José Parladorio cedieron y transfirieron a título de venta, a don Francisco Javier González, las doscientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una, que tenían y les correspondían en la Sociedad: "PARLADORIO HERMANOS Y GONZALEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Perú 1659, Piso 1º Departamento "E", que tiene por objeto la explotación del negocio de compra venta, distribución, fraccionamiento, representación, importación y exportación de vinos y frutos del país.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. e.12|3. Nº 16.053. v.12|3|64

LAS TORRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de diciembre de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "LAS TORRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Fdo.: José Bergero. — J. Romera. — D. Monico. — Ramón Pereyra. — José Quintero. — L. Palacio. — José V. Román. — Antonio González. — Juan A. Baumgartner. — Nicolino Fini. — Alfredo Fini. — José Luis García. — Antonio González. — M. de Abreu. — F. Galán. — Indalecio Janciro. — G. Almuiña.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. e.12|3. Nº 16.044. v.12|3|64

P A C A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante, se hace saber que por escritura pasada en fecha 27 de enero de 1964, ante el escribano Alejandro Ayerza, "PACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital de la suma de $ 27.000.000 m|n. a la de pesos 35.000.000 m|n., modificando la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada así: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas como sigue: "Inares, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales", ciento setenta y ocho mil quinientas cuotas, equivalentes a diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; "Fernando Sanjurjo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", setenta y siete mil cuotas, equivalentes a siete millones setecientos mil pesos moneda nacional; ingeniero Enrique José Ramón Catarineu Grau, diecisiete mil quinientas cuotas, equivalentes a un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Mario Gibelli, don Juan Carlos Gibelli, don Julio César Gibelli y don Gastón Roberto Gibelli, doce mil ochocientas treinta y tres cuotas cada uno, equivalentes a un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional cada uno, y doña María Enriqueta Gibelli de Muller y don Eduardo Alberto Gibelli, doce mil ochocientas treinta y cuatro cuotas cada uno de ellos, equivalentes a un millón doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional para cada uno". Se mantienen en su redacción anterior las demás cláusulas de contrato.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040. — e.12|3 Nº 14.916 v.12|3|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|2|64.

R I O M A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Rodríguez, argentino, Héctor Pascual Rodríguez, argentino, domiciliados en Martín Rodríguez 531 y Jorge Enrique Wauters, argentino, domiciliado en Sanabria 4190, socios de RIOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social inscripto en el Registro de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 22 de marzo de 1961 y modificado por instrumentos posteriores inscriptos el 18 de mayo de 1961 y el 26 de diciembre de 1962, ceden el total del capital que poseen en esa sociedad, que es de doscientas treinta y siete cuotas de mil pesos cada una para el señor Alberto Rodríguez, doscientas treinta y seis cuotas de igual valor para el señor Héctor Pascual Rodríguez y ciento sesenta y siete cuotas de igual valor para el señor Jorge Enrique Wauters, o sea un total de seiscientas cuarenta cuotas, a los señores Julia Castellani de Solazzi, argentina, Norma Luisa Castellani de Giorgetti, argentina, Domingo Castellani, italiano, Félix Solazzi, italiano, Juan Giorgetti, italiano, y Marino Castellani, argentino, todos domiciliado en Wenceslao Villafañe 442, quienes las adquieren en la proporción siguiente: Julia Castellani de Solazzi, diez cuotas; Norma Luisa Castellani de Giorgetti, diez cuotas; Domingo Castellani, ciento sesenta cuotas; Félix Solazzi, ciento cincuenta cuotas; Juan Giorgetti, ciento cincuenta cuotas; Marino Castellani, ciento sesenta cuotas. — El precio de la cesión es de mil pesos por cuota, que los cedentes reciben en este acto. — Asimismo, los cesionarios, que representan la mayoría que prescribe el artículo 18 de la Ley 11.645, deciden modificar el domicilio social fijado por la cláusula primera, que lo será en lo sucesivo en la calle Wenceslao Villafañe 442; y el porcentaje de distribución de las utilidades, prescripto por la cláusula novena, que en lo sucesivo se adjudicarán a los socios en proporción a su capital, salvo el porcentaje del seis por ciento que corresponde a la sucesora del socio Vicente Lanzani, doña María Josefa García de Lanzani, el que no se modifica. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Alberto Rodríguez. — Héctor Pascual Rodríguez. — Jorge Enrique Wauters. — Julia Castellani de Solazzi. — Norma Luisa Castellani de Giorgetti. — Domingo Castellani. — Félix Solazzi. — Juan Giorgetti. — Marino Castellani. — María Josefa García de Lanzani.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600. e.12|3. Nº 16.054. v.12|3|64

ISAAC PASATIR & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 31 de enero de 1964, con efecto retroactivo al 15 de octubre de 1963, don Vicente Isabelino Espósito, cedió y transfirió, a título de venta a favor de don Ricardo Calvito de las Barcenas, las dos mil cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad ISSAC PASATIR & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que como consecuencia de la cesión de cuotas, Renunció a su calidad de gerente de la sociedad. — La cesión se realiza por la suma total de 2.000.000,00 de pesos. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.12|3 Nº 16.058 v.12|3|64

BRUJULA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres se reúnen la señora Lydia Sietti de Mucci y los señores Néstor Celso Mucci y Roberto Gabriel Alemany, únicos socios de BRUJULA, S. R. L., constituida en la ciudad de Buenos Aires e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 27 de julio de 1954, bajo el Nº 671, al folio 403 del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas con fecha 21 de agosto de 1957 bajo los números 2.643 y 2.644 al folio 50 del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra los señores Carlos Andrés Melchor Bellati, Juan Ferro y Luis Ferro, siendo todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y convienen: Primero: El señor Néstor Celso Mucci cede y transfiere a los señores Carlos Andrés Melchor Bellati, Juan Ferro y Luis Ferro veintitrés cuotas de capital de "Brújula" S. R. L. — La señora Lydia Sietti de Mucci y el señor Roberto Gabriel Alemany prestan su expresa conformidad a esta cesión. — Segundo: Los cesionarios adquieren las cuotas referidas en las siguientes proporciones: Carlos Andrés Melchor Bellati: catorce (14) cuotas; Juan Ferro: seis (6) cuotas; Luis Ferro: tres (3) cuotas. — Esta transferencia comprende, en las proporciones correspondientes el saldo de la cuenta particular del socio cedente así como también la parte que le corresponde en la Reserva Legal. — Tercero: El precio de la transferencia de las veintitrés cuotas de capital y demás rubros indicados en el punto anterior se establece en la suma de veintitrés mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido en dinero efectivo, ante de este acto, de manos de los cesionarios, otorgando por este instrumento el más eficaz recibo y carta de pago. — De conformidad firman las partes el presente contrato en un solo ejemplar en la fe-

cha y lugar arriba indicados. — E. L.: Andrés Melchor: Vale. — Fdo.: Roberto Gabriel Alemany. — Lydia S. de Mucci. — Néstor Celso Mucci. — Carlos Andrés Melchor Bellati. — Luis Ferro. — Juan Ferro. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1 560.— e.12|3-Nº 16.060 v.12|3|64

JUAN TABOADA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen (Secretaría autorizante), se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Taboada Alvarez, español, casado, comerciante, con domicilio en Belgrano 1460, Capital; Héctor Dionisio Martínez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Solís 370, Capital; Francisco Alvarez Taboada, español, casado, comerciante, domiciliado en Catamarca 2252, piso 1º D., y "Tejedurías Rivadavia Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", con domicilio legal en la calle San Martín 320, piso 5º, representada por su Presidente, doctor Leopoldo J. A. Daneri, que constituyen la totalidad de los socios de JUAN TABOADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Venezuela 2073, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescientos dos, al folio doscientos treinta y cuatro, del Libro once y su modificación con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y siete, al folio treinta y tres del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido el aumento del capital social en la suma de Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 2.700.000.—), que representan Dos mil setecientas cuotas, valor nominal Un mil pesos cada una, que aportan los señores Juan Taboada Alvarez y Héctor Dionisio Martínez, en la siguiente proporción: Juan Taboada Alvarez, aporta Un Millón noventa y cinco mil pesos moneda nacional, que representan mil noventa y cinco cuotas y Héctor Dionisio Martínez, aporta Un Millón seiscientos cinco mil pesos moneda nacional, que representan Mil seiscientas cinco cuotas, que integran hasta cubrir sus respectivos aportes con la capitalización de sus cuentas particulares acreedoras respectivas, que tienen en la Sociedad Juan Taboada y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge del balance que se anexa al presente contrato, y la modificación de los artículos Cuarto, Quinto, Noveno, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo séptimo del contrato social, los que quedarán reemplazados por los siguientes: Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional ($ 4.500.000), dividido en Cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Juan Taboada Alvarez: Dos millones de pesos moneda nacional, que representan Dos mil cuotas; Héctor Dionisio Martínez: Un millón ochocientos pesos moneda nacional, que representan Un mil ochocientas cuotas; Tejedurías Rivadavia, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera, Quinientos mil pesos moneda nacional, que representan quinientas cuotas y Francisco Alvarez Taboada: Doscientos mil pesos moneda nacional que representan Doscientas cuotas. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Taboada Alvarez que queda designado gerente general y que tendrá el uso de la firma social, firmando con su firma personal a continuación de la razón social. También tiene el uso de la firma social en carácter de subgerente el socio Héctor Dionisio Martínez, para ejercer todos los actos a que se refiere el artículo octavo con excepción de aquellos que requieren poderes especiales previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El uso de la firma social no podrá comprometerse en ningún caso, en operaciones ajenas al giro social o en fianzas en garantías de terceros. — Noveno: Sin perjuicio de los balances de comprobación que en cualquier época podrá solicitar cualquiera de los socios, anualmente, al treinta de Noviembre se practicará un balance general. Las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones que a los fines del impuesto a los réditos permite la Dirección General Impositiva y destinado el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirá en la siguiente proporción: Treinta y nueve por ciento al socio Juan Taboada Alvarez; treinta y siete por ciento al socio Héctor Dionisio Martínez; Trece por ciento a Tejedurías Rivadavia, Sociedad Anónima y once por ciento al socio Francisco Alvarez Taboada. Cuando en el balance se prevean gratificaciones al personal, se necesitará para su aprobación la unanimidad de socios cuando superen el dos por ciento de las utilidades del ejercicio. Los socios podrán retirar la totalidad de sus ganancias en cada ejercicio. Las sumas no retiradas se acreditarán en cada caso en la cuenta particular de cada socio que devengará el veinte por ciento de interés anual. Las pérdidas, si las hubiere, se dividirán en la misma proporción que las ganancias, pero si acumuladas alcanzaran al treinta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Décimo Tercero: Toda resolución sobre cambio de objeto social, aumento o disminución del capital, transferencia total del activo y pasivo, modificaciones al contrato social y aquellas que impongan a los socios mayor responsabilidad, sólo podrán adoptarse por unanimidad. Para la exoneración de responsabilidad del gerente general, se requerirá la mayoría de dos tercios de votos de los demás socios. Toda resolución para la que la ley o el contrato no imponga una mayoría especial será resuelta por mayoría de votos, computando un voto por cada cuota de capital. — Décimo Cuarto: Después de transcurrido cuatro años a partir del primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad haciéndoles saber con una anticipación de un año por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. En este supuesto, se le abonará exclusivamente su parte de capital y reserva legal, la parte proporcional de utilidades y el saldo de su cuenta particular, en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas que se documentarán en pagarés avalados con la firma de los socios restantes, las que devengarán un interés que en esa fecha cobre para descuentos el Banco de la Nación Argentina aumentado en un uno por ciento anual. Si el socio que se retira fuera el señor Juan Taboada Alvarez, la administración de la sociedad pasará a ser ejercida por el subgerente señor Héctor Dionisio Martínez, quien pasará a ser gerente general con las facultades a que determina el artículo quinto. Si el socio que se retirara fuera Tejeduría Rivadavia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, le será abonado su parte en la misma forma, condiciones, plazos e intereses pactados en el artículo décimo sexto, para caso de fallecimiento de lo socios de existencia visible. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de cualquiera de los socios de existencia visible, si ello se produjera en el transcurso del período que va del primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos al treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, sus herederos continuarán en la sociedad como socios hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, debiendo en tal efecto unificar su representación en una sola persona, percibiendo los mismos porcentajes de utilidades que le correspondían al causante. Si el socio incapacitado o fallecido fuera el señor Juan Taboada Alvarez, la administración de la sociedad pasará al señor Héctor Dionisio Martínez que quedará así designado gerente general. Si el fallecimiento de cualquiera de los socios, ocurriese con posterioridad al treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, o a partir de esa fecha cuando el fallecimiento se produjo con anterioridad, se conviene que la sociedad continuará con los socios restantes. Los herederos del socio fallecido serán excluidos de la sociedad si no convinieran su continuación con los socios restantes. En tal supuesto se practicará un balance dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento en que se incluirá el valor llave del negocio. Se considerará como valor llave, el uno por ciento de la suma de las utilidades que le correspondiesen al socio en los últimos tres ejercicios de acuerdo con sus porcentajes en las ganancias. El monto así obtenido devengará un interés del veinte por ciento anual sobre saldos. El saldo acreedor será abonado a los herederos en la misma forma, plazo del artículo catorce. — Décimo Séptimo: Tejedurías Rivadavia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, tendrá derecho al control e inspección de todas las operaciones contables y comerciales de la sociedad y su documentación, cuando lo considere conveniente, nombrando a tal fin un contador-auditor cuando lo considere oportuno, el que percibirá como sueldo una suma igual al que fije el escalafón bancario para empleados administrativos de catorce años de antigüedad, cuyo sueldo será abonado por partes iguales entre "Tejedurías Rivadavia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y "Juan Taboada y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De conformidad se firman dos ejemplares, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — s|r. Diez. Vale. — Juan Taboada. — Héctor D. Martínez. — Francisco Alvarez Taboada. — L. Daneri. —

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 5.360.— e.12|3 Nº 16.072 v.12|3|64

B. V. COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ludovico Vota, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Coronel Barcala número ochocientos diez y seis, Ramos Mejía; Santiago Miguel Bissoni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Independencia ciento dos, Ramos Mejía; Alberto Luis Bissoni, argentino soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos veinte, Bernal, y "Tejedurías Rivadavia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en San Martín trescientos veinte, piso quinto, representado por su director señor Mario Guido Bissoni, designado representante de "Tejedurías Rivadavia, Sociedad Anónima Industrial y Financiera", en esta Ciudad, todos en su carácter de socios componentes de "B. V. COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Yerbal dos mil novecientos setenta, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, el once de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos treinta y ocho, al folio ciento veintitrés del Libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su modificación bajo el número ciento cuarenta al folio doscientos diez y ocho, del Libro catorce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha catorce de febrero de mil novecientos cuarenta, se ha convenido por unanimidad modificar la cláusula quinta del contrato social que quedará redactado en la siguiente forma: Quinta: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente general que tendrá el uso de la firma social y será el representante que designe ante esta sociedad el socio Tejedurías Rivadavia Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — En este acto se designa gerente general al señor Mario Guido Bissoni, en su calidad de representante de Tejedurías Rivadavia Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — También tendrá el uso de la firma social, en forma conjunta dos cualesquiera de los otros socios que deberán firmar con su firma personal a continuación de la razón social. — De conformidad se firman el presente en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — L. Vota. — A. Bissoni. — A. S. Bissoni. — M. Bissoni. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Ludovico Vota, Alberto Bissoni, Santiago Bissoni y Mario Guido Bissoni son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe — Buenos Aires, veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Oscar Alberto Lorenzo Carbone. — Hay un sello en tinta de éste.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.12|3-Nº 16.076 v.12|3|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA AMENEIRO de BESADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires febrero 12 de 1964. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.397-v.23|3|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ SAMPEDRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.464-v.23|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BEREK KOZMINSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.454-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO REQUENA y CARINDA CARMEN BONIFACINO o CARINDA BONIFACINI de REQUENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.408-v.23|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO INDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.395-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO SOTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.396-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.546-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ESTHER CRETELLA de NENCINI. — Publíquese edictos por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.527-v.23|3|64

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA BALDOMERA FARIÑA de GALLO, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964.— José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.399-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORRES COCINA y EMILIA COCINA de TORRES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1964.— José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.505-v.23|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MODESTA MANUELA DANTE de PERYRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.394 v.23|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMBOLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.900. e.12|3. Nº 16.386. v.23|3|64

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO ZACHARCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.458 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA VICTORIA RODRIGUEZ Vda. de VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.544 v.23|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELLAGAMBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.380 v.23|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CORRADO de NADDEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.495 v.23|3|64

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO CASIMIRO GARCIA DIAZ, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.384 v.23|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MACCHERONE de MILETO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
1.600.— e.12|3 Nº 16.500 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO ESTEBAN ABADIE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.435 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA MUSCILLO de AMIGORENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.436 v.23|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CAJIDE o CAGIDE o ANTONIO CAJIDE o CAGIDE y de CONSUELO GOMEZ de CAJIDE o CAGIDE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.504 v.23|3|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVE JUANA CARRERE de PRADI y JOSE LUIS PRADI o JOSE PRADI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 15.578 v.23|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|3 al 11|3|64.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ASTENGO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.465 v.23|3|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DIM. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.450 v.23|3|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BANINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.382 v.23|3|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANDRES LUIS RESTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.507 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DEL ZOPPO de DE CARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.423 v.23|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TERESA NEMEC de CIJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.497 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LEIB FINKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.461 v.23|3|64

Nº 27

El Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA AMERICA GARCIA de RIOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.370 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL IORFINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.412 v.23|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO STAZI. — Publíquese diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.452 v.23|3|64

Nº 30

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BATTIPEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.420 v.23|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a NORBERTO DESILLO, para comparecer en juicio Costantino Víctor c|Desillo Norberto y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Julio Brandan Aráoz, Juez.
Buenos Aires marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.12|3 Nº 16.425 v.17|3|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de tres días a los señores GUILLERMO MARTIN y SUSANA E. BLAJEAN de MARTIN, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Guillermo Martín y otra s|ejec. de $ 12.095,20 m|n.", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1963. — Guillermo F. Brugo, secretario.
$ 720 e.12|3 Nº 16.538 v.14|3|64

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días al señor MARIO L. MARTINEZ, para comparecer en el juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mario L. Martínez, sobre cobro ejecutivo de $ 18.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 480 e.12|3 Nº 16.539 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "LANERA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico señor Jorge Cipriano Peñalba, domiciliado en Corrientes 1309, los justificativos de créditos. El 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Francisco M. Donell, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.488 v.17|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de la Cooperativa Editora Noticias Gráficas Limitada, la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Héctor Bruno Betro, calle Martiniano Leguizamón 145, los justificativos de créditos. El 16 de se septiembre de 1964, a las 13.30 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.415 v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a ALBERTO MENDEZ, ARTURO S. WASSERTHEIL y HERNAN PAVERMAN, para comparecer en juicio "Tepal S.A. su quiebra c|Alberto Méndez y otros, ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.200. e.12|3. Nº 16.418. v.17|3|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días, que la junta que debía llevarse a cabo en los autos NAKKACHE ELIAS, su convocatoria para el día 10 de Marzo próximo, ha quedado suspendida a los mismos efectos para el día 30 de abril a las 14 horas.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 720 e.12|3 Nº 16.430 v.14|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano Leonidas I. Ferrando de esta Capital, con fecha 31 de octubre de 1963, al folio 2244, del Registro Nº 35, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza bajo la denominación de "CARIBONI Y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320 e.12|3 Nº 16.484 v.12|3|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, autos: GARCIA de HERNANDEZ SECUNDINA y otros c|MENTABERRY JULIO PEDRO s|Hipotecario, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el martes 7 de abril a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el departamento Nº 2, pta. baja de la finca sita en calle Senillosa 318, e|Guayaquil y Formosa. Superf. tot. cubierta 79.75 metros cuadrados. Proporción del edificio 17,87 o|o, según títulos. Base $ 305.000, contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Ocupado por el demandado. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.12|3 Nº 16.515 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio GOLDRING ROBERTO MUNISCH contra GATTI HUGO ANTONIO, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Guaminí 1445, el 29 de marzo hora 16, el inmueble allí ubicado y designado como Departamento Nº 2, con una superficie propia de 59,86 m2., superficie semicubierta 3,79 m2., patio uso exclusivo: 21,15 m2. — Superficie total 80,97 m2. Patio y pasillo común 25,13 m2. — Baso $ 540.000.—. Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Edificio ocupado por el deudor hipotecario. — Buenos Aires, marzo cinco de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000. e.12|3. Nº 16.164. v.23|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 11|3|64.

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "OTERO CESAREO y otros c|DURAND MARGARITA ZULEMA o DURAND GUASCH s|cobro ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, el 18 de marzo a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento designado con el Nº 32 ubicado en el piso 3º de la finca Reconquista 536, 538 y 542. Superficie propia 53,61. Le corresponde 1 o|o sobre las cosas de propiedad común y del terreno. Base $ 539.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a cláusulas 6ª y 7ª del mutuo, la deudora no podrá arrendar el departamento y deberá desocuparlo dentro de los 30 días de notificada. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37-0753. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.12|3 Nº 16.506 v.17|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos "PETRACCHI CARLOS ALFREDO s|Concurso Civil", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 22 de marzo a las 15.30 hs., en el lugar: Amplia fracción ubicada en el Partido de General Sarmiento. Cuartel "2" Parcela 180 a sólo tres cuadras del Camino Moreno-San Miguel, sobre la calle Juan B. Alberdi y s|nombre. Sup. 20.745,76 mts., con la base de $ 50 el metro, con el 50 o|o al contado y el resto a dos años de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados y 9 lotes con distintas medidas ubicados en las Manzanas 1-a - 3-a y 3-b. Lote 1, $ 172 mensual; lote 10, $ 270 mensual; lote 11, $ 270; lote 16, $ 323 y 17, $ 323; lotes 3, 4 y 5, $ 270 c|u., y lote 18, $ 169, todos a sesenta meses con el 15 o|o de interés. Escrituras ante el Escribano señor Gregorio Messermann, dentro de los ciento veinte días. Seña y cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|3 Nº 16.474 v.17|3|64

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "PEREZ CARREIRA MANUEL c|PINA JULIO CESAR, ejecución", que el martillero José María Lloveras rematará, el 18 de marzo a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, el local con sótano, designado como unidad 2 de la planta baja de la finca Avda. Díaz Vélez 3989, 3991 y 3993. Superficie propia: del local 24,80, del sótano 18,90. Porcentual 6,49. Base $ 300.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo, el deudor se obliga a no arrendar la unidad. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000.— e.12|3 Nº 16.503 v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en los autos "DE BIASI REMO LUIS y Otro contra SAVINI HECTOR", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero designado Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 24 de marzo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., dos

lotes de terrenos ubicados en "Villa Scasso", Pdo. de Matanza, calle Montes de Oca entre los Nº 41 y 77 y entre las calles Montevideo y Av. Crovara, lote 9. Total 546.40 mts.; lote 10, sup. total 546.20 mts. Base en block, $ 180.000, m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000 e.12|3 Nº 16.469 v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "MARGARITA TEODORA GAZZINELLI VDA. de CARINI c|DOMINGO MACIEL s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el inmueble ubicado en el Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, calle Del Barco Centenera Nº 873, entre Pedro de Mendoza y Gaboto, de la localidad de San Isidro, edificado en el lote 20 de la Manzana "D" y mide 10 mts. de frente al N.O. de fondo 34,27 mts. o sea una superficie total de 342,70 mts.2. — Base $ 459.000, m|n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor hipotecario y se remata en el estado en que se encuentra. El 31 de marzo del cte. año, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.600 e.12|3 Nº 16.444 v.23|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, comunica por cinco días en el juicio "PIOLA EMA ANGELA ROSA c|DAXANDABARAT ENZO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Francisco P. Rodríguez rematará en el local de ventas, Bolívar 778, el día 18 de marzo de 1964, a las horas 16, la propiedad sita en el lote de terreno de isla, 1ra. sección de Isla, Ptdo. Las Conchas, hoy Tigre, Número 16, compuesto de una superficie de: 1.566,64 m2., lindando su frente al noroeste con el río Abra Nueva (hoy Sarmiento) por el nordoeste con el lote 17, por el sudoeste con fondos lote 10 y al sudeste con el lote 15, nomenclatura catastral, sec. 1ra. fracción 557, parcela 8; con todo lo edificado y plantado. — Al contado: Base retasada 2|3 partes: $ 230.430. — Seña 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diez de marzo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400 e.12|3 Nº 16.373 v.17|3|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría a cargo del Dr. Luis Solari; comunica por cinco (5) días en el juicio "RE, BENJAMIN VICTORIO y Otro, c|CANEPA, PASTOR y otro s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero S. E. Astorga, subastará en el hall de ventas de sus oficinas, Maipú 21, piso 1º, Cap. Federal, el día viernes 20 de marzo próximo, a las 17 y 30 horas, una propiedad ubicada en el Partido de San Isidro, pueblo denominado Boulogne, calle Medrano Nº 3350, edificada sobre dos lotes, con una sup. total en conjunto de 588, 53 mts. cds. — Base m$n. 359.347. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diez de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000 e.12|3 Nº 16.405 v.17|3|64

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "PICO ALEJANDRO MARCELO c|SYNOT C.I. e I. S. A. s|Ejecutivo, que el martillero Dn. Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, a las 16 horas, el día jueves 19 de marzo de 1964 la unidad Nº 54: 9º piso del 11º cuerpo del Edificio Rivadavia Número 717, formando esquina con la calle Maipú. — Superficie propia cubierta, 119 metros 98 decímetros cuadrados. — Porcentual dos enteros, con uso exclusivo de la unidad complementaria Número XVIII. Terraza superficie total: 38,32 metros cuadrados. — Venta al contado. — Base $ 1.000.000, m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Estado del bien, desocupado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.

$ 2.400 e.12|3 Nº 16.459 v.17|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días en los autos "MIRARCHI JOSE y MIRARCHI LUIS contra D'ANGELO FRANCISCO y Otra", ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 24 de marzo, a las 16,30 horas, local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad calle Cliermont Nº 671 (Ituzaingó, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. a sólo tres cuadras Est. F.C. N. G. Sarmiento), jardín, garage, living, com., com. diario, cocina, 1 dorm., baño inst., super gas, en altos 3 dorm., baño inst., fondo frutales. Sup. tno.: 394,36 mts. — Base $ 378.000, m|n.; al contado; 8 o|o seña y cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.12|3 Nº 16.471 v.17|3|64

Nº 15

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30, del autorizante, se hace saber por 5 días, que en autos VARELA FUNES EVARISTO c|TORRES LUCIANO ALFREDO, s|ejecución hipotecaria, el martillero Abraham Fleisman, subastará públicamente el día 20 de marzo a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Florida 633, piso 2º, un departamento en propiedad horizontal Nº 13.512, unidad Nº 14, piso 4º del edificio de la calle Pozos 625, entre las de México y Chile, con una superficie propia de 35 metros cuadrados, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 90.000 al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400. e.12|3. Nº 16.442. v.17|3|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio FARAGGI de VIOLA MARIA s| sucesión que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 19 de marzo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Charcas 2301 esq. Azcuénaga 1006, Capital; desocupado; mide 9m526 frente E., por 18m18 de fondo, ad corpus; base $ 2.000.000.—, contado. — 8 por ciento a cuenta de precio. 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, febrero veintiocho de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600. e.12|3. N 16.377. v.17|3|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio DANUBIO S. A. contra MUÑOZ AGUSTIN BENITO s|ejecución", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 13 de marzo, a las 15.30, un lote de terreno ubicado en el Partido de Matanza, pueblo Ramos Mejía, señalado en el plano caract. 70-186-54, con el Nº 42a. manzana letra "B", frente a la calle Serrano entre las de Urquiza y Maipú. Superficie 280.06 m. c. Base $ 30.240. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600. e.9|3. Nº 16.092. v.11|3|64.
12|3. Nº 16.093. v.13|3|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "KINGSTON INVESTMENT S. A. c| VASSENA Hnos. s|cumplimiento de contrato", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, el viernes 3 de abril de 1964, a las 15 horas, el inmueble de la calle Ventura Bosch 7263 de la Capital. Superficie 217,95 mts. cuad. Base $ 225.332. Ocupada por un familiar. Alquiler $ 500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.449 v.17|3|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos MORESCO MARIA FLORINDA — Insanía, que el martillero: Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 20 de marzo a las 17 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Fed. Una bóveda desocupada en el Cementerio de la Chacarita, edificada sobre dos lotes 11 y 12 del Nº 9, Manzana 7 de la Sección 13, frente de granito gris, altar para dos ataúdes, el primer sótano 8 cajones, y el segundo 8 grandes total 18 catres. Superficie total del terreno 6.25 mts.: de acuerdo a título y pericia. A perpetuidad. — Base $ 400.000.— m|n.: al contado. — Seña a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Preguntar por el cuidador Sr. Juan Antenucci. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400. e.12|3. Nº 16.466. v.17|3|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio CASTIGLIONI de COLOMBO MARIA LUISA y otro c|CASTIGLIONI JOSE EUGENIO s|división de condominio que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de marzo próximo, a las 15,30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) calle Venezuela 2902|10 esq. Deán Funes 505|09 mide 17m32 al N. s|Venezuela, 17m32 al E. s|D. Funes; 18m40 al S. y al O., base $ 600.000.—. 2º) Helguera 3368|70, mide 8m66 frente N. E., por 40m 62 fondo; base $ 600.000.— y 3º) Núñez 6117, mide 8m66 frente S. E., 17m 25 al N.E., 16m69 al S.O., base $ 300.000.—. Los inmuebles se entregan en las condiciones de ocupación en que se encuentran. — Ventas al contado. — 8 por ciento seña, 3 por ciento, comisión. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. e.12|3. Nº 16.376. v.17|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el expediente Nº 2972, folio 540, año 1963, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 19 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 8, planta baja del inmueble Charcas 2955; superficie 60,01 ms. cs., porcentual 3,81 por ciento. — Base $ 557.685 contado — 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, marzo cuatro de 1964 — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e.12|3. Nº 16.375. v.17|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco (5) días en el juicio DIAZ, ARNESTO, FLORO F., c|TOKMAN ROBERTO s|ejecución hipotecaria, que el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, 1er. piso, Capital Federal, el día 20 de marzo próximo, a las 17,30 horas, el lote designado con el Nº 28 de la manzana F, con frente a la calle Inocencio Arias, con una superficie de 591,77 mts. cds., pueblo designado Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Base m$n. 110.000.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.000. e.12|3. Nº 16.409. v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "VAINER MOISES contra LASERRE ALFREDO y otro, ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Ptdo. San Isidro, Prov. Bs. Aires, Avda. Santa Fe esq. Dorrego; (frente N. E. y N. O.), sup. 497,64 ms. cs., base $ 565.531, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.379-v.17|3|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en los autos "BOTANA JOSE ALFREDO contra GUERRA ENZO s|ejecutivo", que el martillero Alberto José Machado rematará el 20 de marzo de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, el inmueble ubicado en la calle Catamarca 373|7, Capital, 2º piso, unidad 4, con una superficie propia de 172,35 metros cuadrados, según especificación de plano, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, con base $ 312.000, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.12|3-Nº 16.510-v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en los autos "ESTEVEZ MANUEL contra BELTRAMI JOSE EMILIO y otros", s|ejecutivo, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 20 de marzo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., la finca ubicada en la calle Av. Montes de Oca, antes 2165 hoy 2165|2171 entre las de Osvaldo Cruz y Pedro de Mendoza, con una superficie de 8.88 mts. frente al Este, por 58,88 mts. fondo. — Base $ 384.000 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.12|3-Nº 16.472-v.17|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en los autos: "AGENCIA TOLEDO S. R. L. contra FIOR ARNALDO y otro", sobre ejecutivo, que el martillero Roberto M. Mombelli rematará el martes 31 de marzo, a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe, de 9 a 11 de 15 a 18 horas, calle Gral José de Artigas 1480, Cap., una motocicleta marca Gilera, modelo año 1961, motor 182-RA|15063 de 150 c. c. y cuadro 182-RA-15063, a patentar y en el estado que se encuentra. Base $ 18.130 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º

$ 960.— e.12|3-Nº 16.470-v.14|3|64

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "MAPLE & CIA, LTDA. contra CANTILO, HECTOR FERNANDO c|ejecutivo", que el martillero Eloy R. Galina rematará el día 20 del corriente mes, a las 16 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen número 645, una biblioteca tallada, de nogal, desarmada en 10 partes, una cajonera con cuatro cajones, un estante y dos cajones, cuatro puertas, de nogal, con vidrios y seis costados de nogal y un lote de 16 estantes y cuatro cornisas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Demófilo Canales, prosecretario.

$ 800.— e.12|3-Nº 16.451-v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S. R. L. contra DUARTE, MARIO A. s|ejec. prend.", que el martillero Felipe Fiorellino rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 24 de marzo de 1964, a las 11 horas, un automóvil usado, marca Dodge, sedan 4 puertas, modelo 1946, motor Nº MCBA 105139, patente Nº 338895, de Cap. Federal, del año 1961, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 53.573. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 16.520-v.14|3|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos "FRIMAX, SRL. c/ GAGLIARDI FELIPE, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará, el día 20 de marzo, a las 10 hs., en el local de la calle Río Cuarto 1490, donde se exhibe, el microómnibus colectivo marca Chevrolet 1948, motor Nº DCM115.304, patente Nº 21553, con la base de pesos 64.175. Comisión 10 %, al contado; seña 30 %. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 Cód. Proc.).

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. — e.12|3 Nº 16.419 v.14|3|64

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "BLANCO JOSE c/BOUZON FRANCISCO y otro, s/prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará, el día 18 de marzo, a las 9.30 horas, en Av. San Juan Nº 2453, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Chevrolet, tipo furgón, modelo año 1937, con motor Nº 618724, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 782-176, del año 1963; en el estado que se encuentra. Base m$n. 62.873, al contado. Seña 30 %, comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. — e.12|3 Nº 16.463 v.14|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "AGENCIA JUSTO, S. R. L. c/ LALIK, JUAN, s/ejec. prend.", que el martillero Américo Guillermo Nessi, rematará, en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 24 de marzo, a las 11 horas: Un automotor marca Ford, tipo rural, modelo 1957, motor

Nº 111.474, serie Nº C7CX, patente de Prov. de Bs. As. Nº 379-935, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 258.039. Seña 10 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200. — e.12|3 Nº 16.519 v.14|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días que en autos "DANIEL CARLOS MENDEZ STHIL COM. c/EVANGELISTA RAJOY JUAN y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, en Independencia 1844, donde se exhiben, el día 31|3|64, a las 10 y 30 horas: Una sierra sinfín de 700 mm., de volantes marca Tacuara Nº 2864, c/motor eléctrico acoplado de 3 c. v. SAE, número 21356; una máquina lijadora de pie p/madera, mesa madera pino de 750 x 2300 mm. Tacuara, Nº 333, c/motor eléct. acoplado de 3 c. v. Indumet, Mot. Nº 21977; un tupí mesa de fundición de 800 x 800 mm., MS, Nº 258, c/ motor eléctrico de 3 c. v. Indumet, número 2357, y un juego de cala, compuesto por 4 caballetes de 5 tornillos cada uno, de hierro, de 1500 mm. ancho exterior y 1000 mm. alto útil, Tacuara, Nº 2921. Base en block $ 145.358 moneda nacional. Al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920. — e.12|3 Nº 16.534 v.14|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "BRUNO, NICOLAS BARTOLOME c/OLGUIN FLORENTINO, s| cobro ejecutivo", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 20 de marzo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno ubicado en el Barrio Parque El Jacarandá, calle Las Palmeras, entre Los Pinos y Los Nogales, de Berazategui, Circunscripción IV, lote 12, manzana 92. Sup. 258,50 m2. Base, pesos 46.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.000. — e.12|3 Nº 16.372 v.17|3|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días que en autos "CANTON, S. A. C. I. F. I. A. c/ CORBANI, RUBEN G. y otros, ejecución prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, en Obligado 1962, donde se exhibe, el día 31|3|64, a las 9 y 30 hs.: una motocicleta marca D. K. W. de 125 c. c., mod. año 1961, motor Nº 19278, bastidor número 19278. Base $ 19.320 m|n. Al contado. Com. 10 %. (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960. — e.12|3 Nº 16.536 v.14|3|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "ARBORIA S. R. L. c|MOLINA JUAN R., s|ejec.", que el martillero Carlos Roberto Apud rematará en San Pedrito 1030, el 16 de marzo de 1964, hora 15, los siguientes objetos: un sofá y un sillón color rojo y gris; cuatro sillas tipo americano; una radio a transistores, "Transiter"; un lavarropas funcionando y una heladera eléctrica ""Ola", funcionando, que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960.— e.12|3-Nº 16.431-v.14|3|64

Nº 8

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por dos días, que en los autos "SCHWARCZ GUILLERMO c|MADERERA SAN EDUARDO S. R. L., s|ejecutivo", el martillero Adolfo M. Buren, Sarmiento 320, oficina 50, teléfono 33-9699, rematará el miércoles 18 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Rawson 631, lo siguiente: un motor Diesel, marca Deutz, de dos cilindros, de 16 H. P.; una tarugadora, de tres cuchillas, con avance automático; dos tarugadoras, de dos cuchillas, con avance automático, y cuatro perilladoras, Se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 17. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Las máquinas se entregarán al que resulte comprador, una vez que el remate sea aprobado.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.12|3-Nº 16.402-v.13|3|64

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "AGENCIA JUSTO S. R. L. c|CALVENTE MIGUEL, s|ejec. prend.", que el martillero Américo Guillermo Nessi rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 24 de marzo, a las 11 horas, un automóvil usado, marca "Plymouth" (taxi), modelo 1942, motor Nº P 14-52816, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Base: m$n. 13.532. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate (art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 16.518-v.14|3|64

Juzgado Comercial 9, Secretaría 17, comunica por dos días en el juicio: SOBRINO JESUS G. contra JOSE MANUEL REY CARRILLO, s|ejec., que el martillero Alberto J. Benoit & Cía., venderá en pública subasta, sin base, el jueves 19 de marzo de 1964, hora 16, en Zelarrayán 645, Cap. Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: tres vitrinas varias, una cortadora de fiambres, talleres San Salvador, mod. H-59, Nº 0547, y una balanza "G. A. Rodríguez". Entrega previa aprobación judicial. Seña en efect. 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 640.— e.12|3-Nº 16.508-v.13|3|64

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: HERNANDEZ PRUDENCIO c| MAHMOD JOSE, s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 20 de marzo, horas 16.30, donde se exhibe, Bmé. Mitre 1552, Capital, cocina a gas m|Bull-Dog, 3 horn. y hor. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 720.— e.12|3-Nº 16.516-v.14|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "PLUS ULTRA S. A. c| ARMANDO SANSONE", s|ejec., que el martilllero Raúl R. Avellaneda rematará en Bdo. de Irigoyen 645, donde se exhiben, el 18 de marzo del cte. año, a las 15 hs., los siguientes objetos: un mueble de pie combinado de radiófono, marca "Marconi", c|tocadiscos, v. m. de 3 veloc. y cambiador autom.; un aparato de televisión marca "Emerson", c| mesa rodante; una lámpara de pie de bronce; un aparador de 3 cuerpos; dos sillones con brazos de madera, asiento y respaldo tapizados, en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.120.— e.12|3-Nº 16.446-v.13|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "PUBLICIDAD BRUJULA S.R.L. s|Quiebra", que el martillero Diógenes A. Chiappori rematará en Serrano 534, Capital Federal, el día martes 24 de marzo, a las 14.30 hs.: Dos escritorios metálicos, tres máquinas de escribir, dos mesitas p|máquina, mesa teléfono, ficheros, armarios, estanterías, 4 sillas metálicas, 4 sillones, una máquina mimeógrafo marca Netus, una máquina sumar Olivetti, una heladera Warren's, una radio G. Electric, 3 ventiladores Eslabón de Lujo, artefactos de luz, artículos varios de escritorio, lotes varios de papelería. Sin base. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Saldo al contado. Informes en Secretaría y en Cangallo 461, 1º, Cap., T. E. 40-0897.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.440 e.12|3 Nº 16.541 v.14|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ESTE Y PORCEL S.A.C. y F. c|NOIR ARANCIBIA RAUL ALBERTO y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero José Antonio Pizarro, Lavalle 1537, piso 8, Oficina "H", T. E. 40-4503, rematará en Lafinur 3250, el día 2 de abril, a las 17 horas lugar que se exhibe: Un automóvil marca Renault Dauphine, modelo 1960, chapa Municipal Nº 613.820, de la Capital Federal, motor adulterado Nº 1755533 y original 1155532, Serie 01260. — Base $ 96.700. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e.12|3 Nº 16.401 v.14|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "FISCH MANDEL PABLO c|CORTESE BRUNO, s|ejecución prendaria", que el martillero David Lewin rematará el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Uruguay 772, 10º p., Of. 107, de esta Capital, los siguientes bienes, en block: Una máquina agujereadora tipo radial, marca "Feroda", modelo A. F. Nº 305; Un torno mecánico marca "Orn" Nº 03391|1 de mts. 1, con motor eléctrico acoplado marca "Asca", trifásico, corriente alternada, de 1 HP de 220|380 v., con Nº 03391|2; Un torno mecánico paralelo marca "Catita" Nº 1835 de 10 c.v.; Un torno mono polea marca "Mas", con Nº 3390, de 1500 mm. entre puntas. Se exhiben en Martínez de Rozas 1340, Capital. Base $ 136.500 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.680 e.12|3 Nº 16.543 v.14|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 30

Juzgado del Trabajo Nº 30, comunica por tres días que en autos "LOPEZ ERMINDA c|F.A.R.C.O. S.R.L. s|despido", el martillero D. Moisés Katz rematará en Moreno 1441 (38 1875) donde se exhiben, una máquina de escribir Remington, 130 espacios, Nº 00590S674, una de sumar mecánica Underwood, Nº 729732, seis escritorios de metal de cuatro cajones, con tapa de cristal, cuatro muebles metálicos dos puertas, un mimeógrafo Wenbley, un ventilador de pie cuatro paletas Rosario, Nº 1822 y ocho sillas metálicas tapizadas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, el 16 de marzo cte., a las 18 hs. — Juan L. Panizza, secretario.

$ 1.200 e.12|3 Nº 16.416 v.14|3|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

A. GOITISOLO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964 a las 19 horas, en Chacabuco 380, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión Directores y Síndico.

2º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del C. de C. correspondiente al Ejercicio social terminado el 30|6|63.

3º Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.

4º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.300.— e. 12|3 Nº 16.468 v. 17|3|64.

ASTRA S. A.
Productos Farmacéuticos y Químicos Reg. 6953

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 marzo 1964, 17,45 horas en Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio terminado diciembre 31, 1963.

2º Distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y Síndicos.

3º Elección nuevo Directorio y Sindicatura por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

$ 2.400.— e. 12|3 Nº 16.477 v. 17|3|64.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

Buenos Aires, marzo de 1964.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 del Estatuto, se convoca a los asociados a Asamblea General, que se efectuará el lunes 30 de Marzo de 1964 a las 23,30 hs., en el Salón Regina de la Casa del Teatro, Santa Fe 1243, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse;

3º Debate de los problemas de la actividad del actor, en todas las ramas, a fin de condicionar la labor societaria.

Mario Lozano, Presidente. — Ernesto Bianco, Secretario General.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario tener abonado el mes de noviembre de 1963. — Estatuto: Artículo 77º: La Asamblea General Ordinaria y la Asamblea General formarán quórum con la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto; treinta minutos después de la hora indicada en la convocatoria sólo podrá constituirse con un mínimo de setenta (70) socios con derecho a voto y serán presididas por el Presidente del Consejo Ejecutivo.

$ 216. e.12|3. Nº 16.493. v.14|3|64

ASOCIACION ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL CIEGO
"Unión y Trabajo"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º, inciso h) de sus Estatutos, la C. D. de la Asociación Argentina "Por los Derechos del Ciego", convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Paraguay Nº 1452 de la Capital Federal, el domingo 22 de marzo de 1964, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de autoridades de la Asamblea - Presidente y Secretario - (art. 14º).

2º Consideración de las disposiciones reglamentarias adoptadas por la C. D. para la celebración de la Asamblea (art. 21, inc. h).

3º Informe de la C. D. sobre el funcionamiento del Hogar "Isabel G. de Scotti" y resolución de la Asamblea respecto a su futuro.

4º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 1963 (art. 11º y 21, inc. h).

5º Designación de una Junta Receptora y Escrutadora de votos.

6º Elección de Presidente y Vicepresidente por el término de dos años, cuatro Vocales titulares por dos años, cuatro vocales suplentes por un año, y tres Revisores de Cuenta (socios adherentes con vista) por el término de un año por renovación parcial reglamentaria (art. 11º y 19º).

7º Proclamación de los electos.

8º Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea (art. 14º último párrafo).

Disposiciones Estatutarias

Art. 13º — Las Asambleas actuarán con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con cualquier número de socios en condiciones de intervenir una hora después de la señalada en la citación. — Ambas convocatorias serán hechas conjuntamente, no pudiendo tratarse en ninguna Asamblea asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día y comunicados, en las condiciones determinadas por el artículo 16º.

Art. 15º — Intervendrán en las Asambleas con voz y voto los socios activos que tengan un año de antigüedad y que hayan abonado la cuota correspondiente al mes anterior de la celebración de la Asamblea. — Los socios adherentes con un año de antigüedad que estén al día con la caja social tendrán voz en las Asambleas. — Todo socio deberá acreditar su identidad.

Art. 17º — La elección de miembros de la C. D. se hará por votación secreta, debiendo ser oficializadas las listas de candidatos ante las autoridades sociales con anterioridad no menor de diez días a la fecha de realización de la Asamblea correspondiente. — En ningún caso tendrán validez los votos obtenidos por candidatos cuya presentación no haya sido debidamente oficializada dentro del término indicado. — La C. D. solo rechazará la presentación de candidatos que no reúnan las condiciones exigidas por el art. 19º para ser miembro de la misma. — En caso de rechazo de los candidatos integrantes de alguna lista presentada para su oficialización, o de uno o más de sus componentes, la C. D. deberá expedirse y comunicar su decisión a los interesados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de los candidatos que se rechazan, teniendo el grupo proponente derecho a una segunda presentación hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — En caso de un segundo rechazo, éste se considerará como definitivo en la emergencia, sin perjuicio del derecho de apelación ante la Asamblea General Ordinaria correspondiente, la que decidirá, como cuestión de orden, previo a todo otro asunto, sobre la validez o invalidez de las listas rechazadas por la C. D., con sujección a las disposiciones estatutarias vigentes.

— La presentación de listas para su oficialización deberá ser hecha por no menos del cinco por ciento de socios activos con derecho a voto en la fecha de la convocatoria de la Asamblea correspondiente.

$ 480.— e. 12|3 Nº 16.437 v. 12|3|64.

ASOCIACION MUTUALISTA DEL BAÑADO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 2 de 1964.

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria se realizará en nuestra Secretaría, Traful número 3859, el domingo 5 de abril próximo a las 9,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año 1963.

2º Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3º Balance de Caja, Cuenta de Gastos y Recursos, y Balance General e Inventario correspondientes al año 1963.

4º Elección de los asociados para constituir la Comisión receptora de votos y de escrutinio.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares, y dos vocales suplentes, cuyos mandatos durarán dos años; y elección de tres asociados que constituirán la Comisión Fiscalizadora, cuyos mandatos durarán un año.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Transcurrida una hora de la convocatoria, la Asamblea se reunirá con cualquier número de asociados presentes (artículo 50).

Pedro Pelloni, secretario. — Santos S. Luppi, presidente.

El Directorio.

$ 80.— e. 12|3 Nº 16.432 v. 12|3|64.

"B"

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA CHICAGO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

UNICA CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de la Biblioteca y Asociación Vecinal de Fomento "Nueva Chicago", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en nuestro anexo, Av. de los Corrales 7201, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance que presenta la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio 1º de enero de 1963 al 31 de diciembre de 1963;

3º Consideración y aprobación de cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Después de media hora de la fijada en la convocatoria la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. — Hugo Torres, presidente. — Carlos A. Sormani, secretario.

$ 144.— e.12|3-Nº 16.385-v.12|3|64

"C"

CIBERT IMPORTADORA
Soc. Anón., Comerc. e Ind.
Sede Social: Bouchard 644

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Bouchard 644 para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|963;

2º Remuneración a los Directores;

3º Elección de Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.389-v.17|3|64

COMISA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

El Directorio de Comisa S. A. C. I. en su reunión del día 10|3|64 resolvió llamar a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de marzo próximo, a las 15 hs. en el local de Cerrito 466, 8º P. Dpto. B, de Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico por el Ejercicio Nº 1, cerrado el día 30 de noviembre de 1963.

2º Destino a dar a las utilidades del ejercicio y consideración de honorarios para el Directorio y Síndicos.

3º Designación de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes por el término de un año.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 12|3 Nº 16.462 v. 17|3|64.

COMUNIDAD ORTODOXA APOSTOLICA RUSA EN LA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

UNICA CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 1º de 1964. — Estimado Consocio: Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Comunidad, tenemos el agrado de invitarlo, por la presente, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 22 de marzo del año en curso, en nuestra Iglesia "Del Espíritu Santo" en la calle Obligado 2130 de esta Capital, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 hs., en segunda, con el número de socios presentes. Esperando contar con su grata presencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. — La Comisión Directiva.

$ 96. e.12|3. Nº 16.531. v.12|3|64

C. O. C.
COMPAÑIA CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 8.353

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1291, piso 11º, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de los documentos previstos por el Art. 348 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|3-Nº 16.475 v.17|3|64

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA

Asamblea General Ordinaria, 31 marzo 1964, 21 hs. en B. Mitre 2041, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de memoria, balance y cuenta de gastos.

3º Elección de 3 vocales titulares por 2 años y 6 suplentes por 1 año. Un síndico titular y un suplente por 1 año.

4º Futuro de la Cámara Sindical.

$ 128.— e.12|3-Nº 16.467 v.13|3|64

"D"

DOBLAMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 16.983

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18,30 hs., en Cangallo 2370, piso 4º, Of. 26 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado en relación con la constitución de la sociedad.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.12|3. Nº 16.526. v.17|3|64

"G"

GREVIER
Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1964, a las 9,30 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.

2º Elegir Directores y síndicos.

3º Aumento Capital Social mediante emisión de acciones por m$n. 3.000.000.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.12|3. Nº 16.529. v.17|3|64

"H"

HORNARINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Cítase, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede calle Manuela Pedraza 3571|73, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1963:

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de Directores, con aplicación del Art. 17 del Estatuto;

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800. e.12|3. Nº 16.512. v.17|3|64

"I"

IVOLANA, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1964 a las 9 horas en el local de la Avda. Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal, a los efectos de considerar:

1º Modificación de Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.447 v.17|3|64

"J"

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Soc. Anón., Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1964, a las 10.30 horas en el local social de Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio, relacionado con el balance general, cerrado el 30 de noviembre de 1963;

2º Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la asamblea;

3º Remuneraciones a los directores y síndicos;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de siete directores por 3 años y elección del síndico titular y síndico suplente por 1 año;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|3 Nº 16.509 v.17|3|64

"L"

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Paraná 976, planta baja, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código Comercio, 21º ejercicio económico 31 diciembre 1963. Distribución de utilidades. Remuneraciones directores generales, síndicos y administradores.

3º Nombramiento de directores generales titular y suplente y de síndicos titular y suplente. — La Directora General.

$ 2.400.— e.12|3 Nº 16.455 v.17|3|64

"N"

NISNOVICH
S. A., Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 23 de marzo de 1964, en Pueyrredón 860, piso 11º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30|6|1963.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Ratificación de la presentación en convocatoria de la sociedad.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 16.448 v.14|3|64

"O"

OVER ARGENTINA
S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10|4|64, a las 18 horas en calle Alsina 434, de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31|12|63;

2º Consideración de lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos;

3º Elección del Directorio y síndico;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|3 Nº 16.487 v.17|3|64

"P"

PROVIGAS
Cooperativa de Provisión de Gas Licuado Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Avda. Santa Fe 796, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y excedentes e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de excedentes;

3º Elección de 9 consejeros titulares y 3 consejeros suplentes por el término de un año;

4º Elección de Síndicos, titular y suplente por el término de un año;

5º Designación de dos asociados para firmar el Acta. — El Consejo.

$ 1.440.— e.12|3-Nº 16.393-v.14|3|64

PUERTO TIGRE
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 267, piso 12, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades;

2º Remuneración de los directores y síndicos;

3º Elección de nuevos directores y síndicos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|3 Nº 16.523 v.17|3|64

PADUA ARGENTINA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial Industrial, Agrícola, Ganadera
Exp. Nº 11.604

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Bernardo de Irigoyen 362, el día 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, referidos al ejercicio finalizado el 31|10|1963:

2º Distribución de la utilidad y retribución de directores y síndico;

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes;

4º Designación de presidente y directores titulares y suplentes;

5º Designación de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|3 Nº 16.515 v.17|3|64

"V"

VERMONT SACIFI SOUTH AMERICA

Convócase Asamb. Ord. 2a. convoc. día 21|4|64, 11 hs. en Sarmiento 747, siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. docum. prev. art. 347 inc. 1º C. C. c|ejerc. finaliz. 31|10|63.

2º Remun. Direct. y Sínd. Tit. y Sup.

3º Deter. núm. miembros Directorio y elección y síndico Tit. y Sup. p|1 año.

4º Designación 2 acc. p|aprobar y firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 960. e.12|3. Nº 16.400. v.14|3|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

Al Comercio: Luis Bartolomé Crovetto, avisa que con intervención del Escribano José Julián Augé, con oficinas en la calle Belgrano 1142, de la Ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, vende a la señora María D'Ambra de Foglino, su negocio de despensa instalado en la calle BRASIL 1089 de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley ante el escribano.

$ 1.200. — e.12|3-Nº 16.427-v.17|3|64

"C"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Piedad Arechavala de Brizuela vende a Olga Amparo Domínguez de Reverón, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ número 1821|23. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.12|3-Nº 16.428-v.17|3|64

Armando H. Carballo, martillero público, Cosquín 395. Se hace saber por el término de ley, que don Pablo Mederos, vende libre de pasivo a don Jaime Pomarés, su negocio de fiambrería

y artículos envasados "Santa Ana", ubicado en la calle COSQUIN 149 de Capital Federal. — Reclamaciones de ley, domicilio de las partes, calle Cosquín 395, Capital Federal.
$ 1.200. — e.12|3-Nº 16.441-v.17|3|64

Zacarías Grünberg, con domicilio en la calle Cortina 1453, hace saber que vende su negocio de tornería y anexos sito en la calle CORTINA 1453 al señor Mauricio Rabinovich, con domicilio en la calle Río de Janeiro 376, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio citado. — Reclamos de ley en Cortina 1453, domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.12|3-Nº 16.443-v.17|3|64

Juan Vázquez y Cía., Balan. y Mart. Públ., Montevideo 290, 1º, Avisan; La venta por Vicente Andrés, José Andrés y Crispina B. Godoy del negocio de Restaurante y Cantina, sito CORDOBA 5399, a Carlos K. Wisburd y Francisco Kurkouski queda núla y sin efecto. — Recl. y Dom. Partes, N|Oficinas.
$ 1.200 e. 12|3 Nº 16.371 v. 17|3|64

"D"

Rodríguez, Marcote y Otero, (Avelino Rodríguez Martillero Público), con oficinas en Alsina Nº 1495, Capital, piso 3º, Avisan que Jesús Nogueira, Emilio Lorenzo, Jorge Tomás, Enrique Camilo Tomás y José Manuel González, venden su negocio Café y Bar sito en DIAZ VELEZ Nº 5.401, Capital libre de toda deuda y gravamen a los señores: Severino Otero y José Ramón Peláez, reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 12|3 Nº 16.392 v. 17|3|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 36-1158 y 2238 avisan que Osvaldo Radiati, Réditos Nº 76.378-007 vende a Bernardo Legaspi, Réditos número 701.905-007 el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ Nº 4519, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.501 v.17|3|64

"E"

Casa Caneda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, continuará los negocios de "Casa Caneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a venta de huevos y Productos de Granja en calle ESPINOSA Nº 2130, Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamos de ley, Escribanía Ballester, Diagonal Norte 760, domicilio de las partes.
$ 1.200 e. 12|3 Nº 16.388 v. 17|3|64

Adolfo J. Lozano, mart. público, Rivadavia 3980, Cap. avisa que Teodolina Ponce de Ponce vende a Juan Parrondo, quiosco de cigarrillos y golosinas, ESTACION FACULTAD, SUBTE "D". Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 800 e.12|3 Nº 16.494 v.17|3|64

"J"

Juan C. Cerrina, Martillero Público, oficina Paraná 583, 7º piso, avisa que quedó nula la venta que el señor Domingo Pedro Molina efectuaba a la señora Anunciada Fabra de Lugones de su Carnicería, venta de Frutas y Verduras sito en la calle JOSE G. DE ARTIGAS 1431|33|35, Capital, domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200 e. 12|3 Nº 16.374 v. 17|3|64

"M"

Por cinco días, Clelia Mirta Soverna, Martillero Público, comunica al Comercio, que los señores Benito Manuel y Telmo Rubén Donadio Venden al señor Pedro David Garra, el negocio de Fiambrería, Quesería y Anexos, sito en la calle MARTIN GARCIA Nº 409, Capital Federal, Reclamos de ley en Sarmiento 3839, p. Baja, Dto. 1º. Buenos Aires, sus domicilios.
$ 1.200 e. 12|3 Nº 16.390 v. 17|3|64

"S"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Domingo Visconti, vende a José Bento Simoes, el negocio de despacho de comestibles y venta de vinos, sito en la calle SUAREZ Nº 701 esq. DR. ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA Nº 997|99, Capital, dom. partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.12|3-Nº 16.434-v.17|3|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

RANERI
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por escritura del 13 de diciembre de 1963, ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio, la sociedad "Raneri, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aumentó el capital social en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria número uno de la sociedad.
$ 1.200.— e.12|3-Nº 16.436-v.14|3|64

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD S. A.

AUMENTO DE CAPITAL Y CAPITALIZACION REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas:
1º) Que la Asamblea General Ordinaria del 3 de abril de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) a treinta millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 30.000.000).
2º) Que la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 1963, autorizó la emisión de ciento treinta mil (130.000) acciones ordinarias por un valor de trece millones de pesos moneda nacional (m$n. 13.000.000) discriminada en la siguiente forma: noventa mil (90.000) acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, por un valor de nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000) y cuatro mil (4.000) acciones ordinarias clase "B", 1 voto, por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000). — Estas acciones corresponden a la capitalización parcial del revalúo contable y tienen derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1963.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — El Directorio.
$ 2.160 e.12|3 Nº 16.537 v.14|3|64

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Ahorros

Acta Nº 39. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro se deja constancia que de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos del día de la fecha ha resultado favorecido con el primer premio el número 9694 y con el segundo premio el número 23.845 resultando favorecido por lo tanto el símbolo 6945 a los fines de la amortización anticipada por sorteo. La probabilidad de sorteo es de 1 en 2500. — Los títulos premiados todos del Plan "A" y de un valor nominal de pesos 10.000 c|uno, son: 104.249,2-61, Garcé Julia G. de, Casa 638, Plaza Huincul. Neuquén. — 109.216,3-61, Ciantini Carmen Gali de, 22 (e) 9 y 11 Balcarce. Bs. As. — 111.731,4-61, Ogueta Teresa, 19 (e) 10 y 12 Nº 417, Balcarce. Bs. As. — 124.236,11-61, Padilla Alfredo Rogelio, La Rioja 1876, Quilmes O. Bs. As. — 131.736,11-61, López Benigno C., Buenos Aires 631, Berazategui, Bs. As. — 176.736,3-62, Barroso Jorge y Carlos R., San Martín 283, Esquel, Chubut. — 224.236,10-62, Suárez Pedro Antonio, O'Higgins 1534, San Jorge, Santa Fe. — 239.236,12-62, Coronel Gerarda S. de, 11 Nº 1630, Gral Pico, La Pampa. — Próximo sorteo: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de marzo de mil novecientos seseta y cuatro. — Firmado: Salvador A. Mac'Kay, presidente.
$ 880.— e.12|3-Nº 16.535-v.12|3|64

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica por reuniones del Directorio de fecha 29 y 30 de octubre de 1963, se resolvió la emisión de 69 series de m$n. 500.000.— c|u. de acciones ordinarias al portador (1 voto), por un valor total de m$n. 34.500.000. que se aplicará al pago de dividendo ejercicio 1962|63. — El Directorio.
$ 960.— e.12|3-Nº 16.530-v.14|3|64

SCAVINO, DE MARZI Y CIA. S. A. I. C.
Aserradero Crestín

EMISION DE ACCIONES

Comunícase que por resolución del Directorio de fecha 27 de septiembre de 1963, se ha efectuado la emisión de cinco series de 10.000.— (diez mil) acciones ordinarias al portador clase "A" de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una: total $ 1.000.000 — (un millón de pesos moneda nacional) por serie, por un monto total de pesos 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) a efectos del pago del Dividendo. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|3-Nº 16.528 v.14|3|64

GRANAR
S. A., Comercial y Financiera

Se comunica que por resolución del Directorio se emitieron las series 126 a 200 a., inclusive, de acciones ordinarias 1 voto, por un valor nominal total de $ 15.000.000.— m|n. para suscripción. Pago al cotnado. Período de suscripción: 25 de marzo al 8 de abril de 1964. — El Directorio.
$ 720.— e.12|3-Nº 16.521 v.14|3|64

CIADAR, S. A.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1964 se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 14 de febrero (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro) el premio mayor correspondió al número 8757 y el segundo premio al número 21943, por lo que el símbolo sorteable resultó "4857", sin Títulos premiados — Sorteo día 28 de febrero, el premio mayor correspondió al Nº 9694 y el segundo premio al Nº 23845, por lo cual el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros Títulos resultó: Plan A y B: 1.000,— y 2.000,—: "94-45; 5.000,— y 10.000,—: "94-5"; 25.000,— y 50.000.—: "94"; Plan D y E: "94-45" y por lo tanto de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos. — Firmado E. Gibert - Presidente. — Título Nº 171499, Plan E 1, emisión enero 1963, $ 25.000,—, Argentina de Peralta, Madariaga 2365, San Justo. — Título Nros. 171625 y 171626, Plan E 1, emisión marzo 1963, $ 50.000,—, Sergio Rodríguez, Esmeralda 1020, Haedo. — Títulos Nros. 182572 y 182573, Plan E 1, emisión noviembre 1963, $ 50.000,—. Pompeo y Albano Lucioni, casilla de correo 140, González Chávez. — Títulos Nros. 184754 y 184755, Plan E 1, emisión diciembre 1963, $ 50.000,—, Justo Diez y Bárbara Reser, Lavalle 154, Saavedra.
$ 960.— e.12|3 Nº 16.489 v.12|3|64

DIARCO
S. A. Ind. y Com.
(Exp. 10.288)

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se han emitido las series 5ª a 10ª en acciones ordinarias clase A de 5 votos, con lo que el capital emitido asciende a $ 1.000.000.

El Directorio.

$ 720.— e.12|3 Nº 16.498 v.14|3|64

RODOLFO JABLONKA
S. A. C. e I.

Se hace saber que el Directorio en sesión del 3 de septiembre de 1962 ha emitido las 70 series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción por valor de Cien mil pesos moneda nacional c|l. cada una o sea por un total de Siete millones de pesos moneda nacional c|l., destinada a la adquisición del activo y pasivo de Rodolfo Jablonka S. R. L.

El Directorio.

$ 960.— e.12|3 Nº 16.499 v.14|3|64

WORLDWIDE INVESTMENTS
(Inversiones Mundiales)
Sociedad Anónima Inversora y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de enero de 1964 resolvió el aumento del capital autorizado de la Sociedad de 200.000.000 m$n. a 1.000.000.000.— m$n.
Igualmente se comunica que dicha Asamblea resolvió la emisión de las series 11ª. a 50ª. de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, integrada cada serie por 2000 acciones de m$n. 10.000.— cada una, es decir un total de v$n. 800.000.000.—, suscripción e integración al contado y en efectivo. — El Directorio.
$ 1.200.— e. 12|3 Nº 16.422 v. 14|3|64.

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 8496)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 30 de junio 1963, el Directorio procedió a la emisión de acciones por un valor de 20.000.000 m$n. destinadas a la capitalización del Revalúo Contable practicado por la Sociedad. — Con ello el capital social autorizado se elevó de m$n. 55.000.000.—, a la suma de m$n. 75.000.000.— Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 1.440.— e. 12|3 Nº 16.414 v. 14|3|64.

IMBROSCIANO HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

EMISION ACCIONES - PAGO REVALUO

Se comunica a los Sres. Accionistas que se ha dispuesto la emisión de m$n. 14.000.000.— en acciones ordinarias, series 17 a 30 inclusive, de las cuales m$n. 13.733.000.— corresponden al [illegible] del saldo del revalúo contable, [illegible] se entregarán en proporción al 85,83125 % de la tenencia. — El resto se ofrece a suscripción, también en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que podrá ser ejercido durante los quince días posteriores a la última publicación. — El Directorio. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1964.
$ 1.200.— e.12|3 Nº 16.378 v.14|3|64.

Mc HARDY BROWN
Cía. Ltda. S. A. de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
Cangallo 690 Buenos Aires

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 1º de Julio de 1963, el capital de la sociedad ha sido aumentado a $ 2.800.000.—, hallándose en la actualidad, autorizado, suscripto y realizado. — El Directorio.
$ 320.— e.12|3 Nº 16.351 v.12|3|64.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 9.000.000.— v|n., en 36 series Nº 125 "A" al 160, de acciones ordinarias de m$n. 1.000.— v|n. c|u. de un voto, de cuyo total se destina m$n. 3.750.000.— al pago de dividendos según aprobación de la Asamblea General del 5|10|63, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1963 y los que se ponen a disposición a partir del 16|3|1964, en la sede de la Sociedad. El saldo de m$n. 5.250.000.— podrá suscribirse en la sede de la Sociedad, a la par, pagando al contado, y con preferencia para los accionistas durante 15 días desde el último día de esta publicación. Todas las nuevas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1|7|1963. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|3 Nº 16.403 v.14|3|64.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSMINO ARMANDO ROBAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11-Nº 16.205-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO TERUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.182 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO WOLF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Santos S. Faré (h). secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.921 v.18|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LEOPOLDO BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Santos S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.886 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a MARCELA RODOLFI para comparecer en juicio "Mon Martínez Ricardo contra Rodolfi Marcela s|escrituración y cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Santos S. Faré (h), secretario.
$ 800 e.7|3 Nº 15.859 v.12|3|64

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de don PEDRO BENIGNO BALDASSARRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.768-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO IWACHIW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.453 v.16|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 1 secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta díah a herederos y acreedores de ANDRES OCAMPO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.085-v. 12|3|64

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO MUZIKANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.961 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FELIX LEDESMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.293 v.14|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO ARIAS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. —e.2|3-Nº 15.119-v.12|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE ESTEBAN OSCAR TORASSA o ESTEBAN OSCAR TORASSA o ESTEBAN OSCAR CLEMENTE TORASSA o ESTEBAN O. TORASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.046-v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.755-v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GUSBERTI y RICARDO HORACIO GUSBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.745-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM JACOBO PAIAVONSKIS y PAULINA TENEMBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.711-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CONTARTESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.693-v.17|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ANTONIA PETRONA BOSSERO de BALLESTRACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.137 v.16|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 12|3|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA NIEVES CAJAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.746-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MARTINUCCI o FELIPE MARTINUCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.653-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JUSTA YANIVELLI o YANIBELLI de MARANGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.437 v.16|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO SILVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.288 v.14|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DE PAOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e. 4|3 Nº 15.287 v.14|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretara Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DUFOUR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.217-v.12|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretara Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ANTONIA PETRONA BOSSERO de BALLESTRACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.137-v.12|3|64

Nº 4

Juzgado Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.187-v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENZO FRATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.125-v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS BERNARDO BERDAXAGAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.919 v.18|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita en los autos Viglino, Pedro Benito Angel y otra s|Adopción, a don JESUS ISAAC RAMALLO y a doña EDUARDA TORRES intimándoles para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.200.— e.9|3-Nº 16.111-v.13|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA AURORA MUSTO de BUBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.954 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA CAORSI de de BENEDETTI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.651-v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MONTANO, — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.265 v.14|3|64

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALTER PEREPLIOCHIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.123-v.12|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO OVEJERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.120-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID AQUILES CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.045-v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 6 y Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GALLO o DOMINGO GALLO VISCONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.984 v.18|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.176-v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a JUAN MARTIN FERRARI y JCSE SANTACREU, para comparecer en juicio "Garigiola Enrique Fortunato Anselmo c|Camuyrano Mario y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200 e.7|3 Nº 15.927 v.12|3|64

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA PLASTANI de LEANZA y de don ILUMINADO LEANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.863 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO INFANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenso Aires, abril 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.868 v.18|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BARCELONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. febrero 26 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.748-v.17|3|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ROSANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.703-v.17|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ANASTASIO RIVEROL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.769-v.17|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO RATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.071-v.12|3|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA HOOGEN de CARONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.134-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SVAGELJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.121-v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO BLASICH o BLASIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.988 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA SEGUNDA LLANOS de TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.787 v.17|3|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO PIEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.237 v.14|3|64

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.367-v.21|3|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PAPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.368-v.21|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LEON COSTUCICA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.102-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARIA MILANI de BIANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.081 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.999 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MAXIMO SCARLATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.663 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.582 v.16|3|64

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE IRIBARREN.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.462 v.16|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MANUEL COLMEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.198-v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS MAGDALENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.194-v.12|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PALLOTTA de CAROSELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.193-v.12|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS ITURREGUI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.086-v.12|3|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA SAN GIORGIO o SANGIORGIO o SANJORGE de LESSERRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.352-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUGENIA GUTMAN de FRYDMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.275-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.906 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO CORUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.953 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CUNDARI de MACHIAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.976 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.485 v.16|3|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.386 v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MLYNKIEWICZ de BRESKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.131-v.12|3|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ARGERICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.351-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PASTORINO o PASTORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.324-v.21|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GERMAN SCHMIDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.920 v.18|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.875 v.18|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAN DER STRATEN PONTHOZ CARLOS ALBERTO TOMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.979 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VENENINO CAPUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.625 v.17|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MILAGROS MARGARITA DIAZ MONTEMAYOR de RUBIO o MARGARITA DIAZ MONTEMAYOR de RUBIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.758 v.17|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO GHERSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.5|3-Nº 15.558 v.16|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BLANCO de MONTOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.593 v.16|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIA GUTIERREZ de OÑATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.546 v.16|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TICOULAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.536 v.16|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.471 v.16|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CONTE o CONTO o CONTI y de ASUNTA MAGLIARELLI o ASUNCION MAGLIARELLA o ASUNTA MAGLIARENA de CONTE o CONTO o CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.279 v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ERMINDA PUCETTI o AMELIA o AMELIA ERMINDA PUCCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.257-v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SILENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.212 v.12|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO MANNUCCI. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.181 v.12|3|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.325-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO MARIN y de doña EUGENIA CERROLAZA de MARIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.273-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ANDRES GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.234-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO GIANDONATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.159 v.19|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DELFINO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.131 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CATALINA ALFARANO de SQUILLACE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.040 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NARCISO CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.888 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SMOLENSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 16.003 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ERNESTO LEVIN. Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.749 v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ADOLFO o ADOLFO MARTIN LOPEZ o LOPEZ BANCALARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.736 v.17|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VIEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.350-v.21|3|64

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA MENENDEZ de DE JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.146 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.089 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO CARLOS MACCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.061 v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELDA ORENSTEIN de KOBYLINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.885 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARRAPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.879 v.18|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO TORRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.773 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ZORRILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.345-v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC CUSNIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.331-v.14|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LUCIA CHIRI de BAROVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.361-v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GATTI o PEDRO GATTI CARUGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.246-v.14|3|64

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTA JOSEFA VENANZI Vda. de SALVADOR. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.141 v.12|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANGEL CANCRINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.197 v.12|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ANTONIO MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.309-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.306-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA GRILLI de ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.310-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO ENOTRIO HUGO LUCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.346-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRESMAN de GOLDSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.308-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PAGLIARI y PEDRO MASSARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.305-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINO LORENZO y de DORINDA MAQUIEYRA de LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.196 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELEONORA ZSUBORI de GEICSNEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.925 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FELIPE ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.977 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA INES ROSENDE MITRE de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.922 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.853 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.851 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MOLINARI y ANGELA GIUSTO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.854 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO NOGUEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.969 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA ECHANIZ de ZARAGUETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.887 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA TERESA LOMBARDI de VELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.939 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA ARISTEGUI de DEMARCO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.816 v.17|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA PALLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.355-v.14|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRINGAUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.106 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CASSULLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.113 v.12|3|64

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA MARIA EUGENIA MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.338-v.21|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUEDA NICOLASA SCALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.322-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.891 v.18|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 febrero de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.351-v.14|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA VICTORIA PIAGGI de GINIEIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.188 v.12|3|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JOSE o GERSON JOSE o MAURICIO DIMANT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.717 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION LEONOR ANZALONE de LORUSSO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 15.506-v.16|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SPADA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1962. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.225 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA LAZZARINI de DIAMANTE y HECTOR DIAMANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.166 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.110 v.12|3|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO HIRTUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 15.960-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALDACENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.184 v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LODOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.150 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nc 15.223 v.12|3|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KUKOLIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffodel Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.328-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GALACHO de CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.057 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINEZ de GALIZIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Carlos A. Rafo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 16.000-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA PELOROSSO de BARBERIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — C. A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.818 v.17|3|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARREDONDAS y PILAR GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ de ARREDONDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.282 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL RICHEZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.349-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL CALELLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Enrique B .Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.043 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN MILIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 15.852-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANZESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.699 v.17|3|64

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO BURS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.326 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELOISA ENCINA o ENCINAS Vda. de ALBANI y Vda. de DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.177 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RITA PAULANGELO Vda. de PUTIGNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.164 v.12|3|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CUOCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.239 v.21|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, en el juicio "Gandolfo Benito Julio c|Rossi Hugo Marcelo y otra, s|ordinario", comunica a MARTA EMILIA PANNE de ROSSI que se ha fijado en cuarenta días el plazo dentro del cual deberá producirse la prueba. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 480.— e.11|3 Nº 16.221 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES SCHUH de SILVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.129 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.781-v.17|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LOPARDO y Doña CATALDA SASSO de LOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.185 v.12|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de FEDERICO PABLO BEZ y de PEDRO FEDERICO BEZ y|o FEDERICO JUAN PEDRO BEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.094 v.12|3|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43. cita por cinco días a CARMEN FERREIRO para comparecer en juicio "Ferreiro, Daniel Enrique s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. marzo 6 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 800.— e.9|3 Nº 16.160 v.13|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX AVENDAÑO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.224 v.12|3|64

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FACCHINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.037 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOBRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 16.007-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA PAOLETTA de LANZELLOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio Csar Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.753-v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LOPEZ o LOPEZ OTERO y MANUELA NUÑEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.747-v.17|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO RAPPARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 15.428-v.16|3|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA IMPERIALE y RICARDO IMPERIALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 16.001-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORRADO ELIGIO PELIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.767-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALLONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.793-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARLUCCIO de CORICIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Norberto Marcos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.324-v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PEROTTI o PERROTTI de GRANARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.087 v.12|3|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA NARCISA CABALLERO de MENTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.243 v.21|3|64

Antonio Borrè, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSIAS BRECHNER LIEBMAN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.154 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO LUDOVICO COLOMBO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.201 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER JULIO HAMILTO o WALTER J. HAMILTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veinticuatro de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.814-v.17|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KUPERMAN. — Publíquese diez días días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.204 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA o MARIA ADELA del CASTILO de FOTIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.327 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MAYA de COSTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.101 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.779-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LORENZA o ELENA GUIMARAES de LEECH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.115 v.12|3|64

El Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, llama por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOLORES RUIZ de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.076 v.12|3|64

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA TREJO de DEVOTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.192 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LARREGAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.194 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de JUAN LAVRINENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.629-v.17|3|64

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINA MARIA CARMEN CAROLINA BARONTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.6|3 Nº 15.766 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILANOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.6|3 Nº 15.817 v.17|3|64

José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BIANCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.393-v.14|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA ARIE de ALFANDARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.121 v.12|3|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber que Agnecia Pascal de Schwalie socilita cambiar su prenombre por el de INES PASCAL de SCHAWALIE. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 320.— e.11|3 Nº 16.227 v.12|3|64

Art. 80 del Código de Proced. Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a ERNESTO VALENTIN VILLARREAL y PAULA PADILLA para comparecer en juicio "Villarreal, María del Carmen s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 16.315-v.16|3|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO EULOGIO APHESBERHO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.096 v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA ROSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 15.990-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVELLA o JOSE BARTOLOME NOVELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Jorfe F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|3 Nº 15.692 v.17|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CRESPI o ANTONIO CRESPI PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|3 Nº 15.634 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO EZEQUIEL MARENGO.—Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 15.587-v.16|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDO CAHAUD. — Publíquese por por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 15.436-v.16|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PONZO de CORRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.283-v.14|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL EUSTAQUIO GRIGERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.234-v.14|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN INVERNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.367-v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA INES CRANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.154 v.12|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juez Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA LOFREDO de TABOAS. — Publicación por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. José A. Vázquez, Oficial 1º
$ 800.— e.9|3-Nº 16.100-v.13|3|64

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO POLIZZI. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.11|3 Nº 16.234 v.16|3|64

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZIMMERMANN o ZIMERMANN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.11|3 Nº 16.225 v.16|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de IDA MARIA CLOTILDE ASTORE de FRATE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963.— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 16.135-v.13|3|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDELMIRO ROMA o ROMA VIDAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Zbigniew J. Dostal. secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 16.024-v.13|3|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAPRIATA DE FORMAIANI CATTERINA o RINA o CATALINA o RITA CAPRIATTA o CAPRIATA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 16.174-v.13|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA FAGES de RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.7|3-Nº 15.924-v.12|3|64

Nº 31

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. Julio C. Urien (h), a cargo del Juzgado Nº 31, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida 50753 años 1952 - 1953 - 1954 - 1955 (1º y 2º semestre), calle vía F.C.P.B.A. s|n. Lote s|n. Manzana s|n. Parcela s|n. Deuda $ 36. Expediente Judicial Nº 99789. — Partida 108698 año 1952 (1º y 2º semestre) año 1953 (1º Semestre) calle Ancaste s|n. y Elia s|n. Lote 1. Manzana B. Parcela 295. Deuda $ 198. Expediente Judicial Nº 99790. — Partida 108708 años 1952 (1º y 2º Semestre) 1953 (1º Semestre) calle Elia s|n. Lote 7. Manzana C. Parcela 295. Deuda $ 270. Expediente Judicial Nº 99791. — Partida 124556 años 1952 (1º y 2º semestre), 1953 (1º semestre), calle Magallanes s|n. Lote s|n. Manzana s|n. Parcela 97. Deuda $ 158.40. Expediente Judicial Nº 99792. — Partida 294805 años 1952 (1º y 2º semestre), 1953 (1º semestre), calle Av. Gral. Paz s|n. y Simbrón s|n. Lote 7. Manzana M. Parcela 2568. Deuda $ 180. Expediente Judicial Nº 99794 — Partida 453301 año 1952 (1º y 2º semestre) calle De la Rivera y Maipú 2205. Deuda $ 2.776,80. Expediente Judicial Nº 99795 a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido, que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial. — Cobrador Fiscal José F. del Pino González, — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.9|3 Nº 1.711 v.13|3|64

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OLINDO MARIO ARCURI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.7|3-Nº 15.873-v.12|3|64

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROSSI de CAMPOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 16.077-v.13|3|64

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN OSCAR LATAM URTUBEY. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800 e.11|3 Nº 16.206 v.16|3|64

Nº 39

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BLAS CALCAGNO y MARIA LUISA LIBERTI de CALCAGNO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800 e.11|3 Nº 16.222 v.16|3|64

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por tres días a don ANGEL FEOLA para comparecer en juicio y contestar demanda en autos: "Legorburu Juan J. c|Feola Angel, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 720 e.11|3 Nº 16.296 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo R. Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA NILDA GALEA, a comparecer en la causa Nº 333 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e. 9|3 Nº 1.643 v. 13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1º, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO STIMONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e. 9|3 Nº 1.644 v. 13|3|64

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor Irurzun Int. a|c. del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de 30 días a ANGELA de MAZZIERI, a comparecer en la causa Nº 32.897 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 9|3 Nº 1.645 v. 13|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun interinamente cargo juzgado Nº 4, se emplaza por el término de 30 días, a ARNOLDO JOSE STANGLINI, a comparecer en la causa Nº 32.908 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 9|3 Nº 1.646 v. 13|3|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun interin. a cargo Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de 30 días a BRUNO BENITO ZARAGOZA a comparecer en la causa Nº 32386 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|3 Nº 1.647 v.13|3|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor Irurzun int. a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de treinta días a CARMEN DI MARCO, a comparecer en la causa Nº 32878 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|3 Nº 1.648 v.13|3|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de 30 días a MANUEL FRANCISCO CALVO a comparecer en la causa Nº 32670 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e 9|3 Nº 1.649 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON KEMPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (34.135), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.9|3 Nº 1.650 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 34.134), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.9|3 Nº 1.651 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA GLEZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (34.133) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.9|3 Nº 1.652 v.13|3|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrución Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO LUIS GORINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.9|3-Nº 1.653-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL DISOQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.9|3-Nº 1.654-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA PATRICIA FARRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.9|3-Nº 1.655-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSVALDO PETRONIO MARTORANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.9|3-Nº 1.656-v.13|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a: GERMAN SCHMIDT, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.408, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.9|3-Nº 1.657-v.13|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a: ERNESTO MANUEL ABELLEYRA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.403, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.9|3-Nº 1.658-v.13|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a: PEDRO JUAN CALANDRA y a VICTORIA SANTO de CALANDRA, procesados por defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 28.401, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.9|3-Nº 1.659-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ROBERTO BELMONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 19.359), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 9|3 — Nº 1.660 — v. 13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DOLORES MAZZA GIGENA y ENRIQUE FERNANDEZ HUNSAIN para que comparezcan a estar a derecho en la causas que se les sigue por el delito de estafa en la causa Nº 23.236, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 9|3 — Nº 1.661 — v. 13|3|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL BERNARDO SCARAMELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 9|3 — Nº 1.662 — v. 13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DOMINGO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.9|3 Nº 1.663 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JOAQUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

$ 9|3 Nº 1.664 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.9|3 Nº 1.665 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO OSCAR BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, Nº 23.173, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.9|3 Nº 1.666 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JALIL, para qe comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.9|3 Nº 1.667 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO SALVADOR FORTUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.9|3 Nº 1.668 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO CASAGRANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.9|3 Nº 1.669 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ILDEFONSO MOSQUERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda (causa número 22.693), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.9|3-Nº 1.670-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRENEO MIGUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda (causa 22.704), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.9|3-Nº 1.671-v.12|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PEIRO (causa Nº 22.739) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.9|3-Nº 1.672-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA JUAN PALMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.649), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.9|3-Nº 1.673 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAFAEL SUFAN para que comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por malversación de caudales públicos (22.646), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nº 1.674 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO VICTORINO CATALDO para que comparezca a estar a derecso en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nc 1.675 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HAIECK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (causa Nº 22.543), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nº 1.676 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA ALMAZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.647), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Oires, 25 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nº 1.677 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN M. CARRAZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bunos Aires, 14 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3-Nº 1.678 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO ALBERTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3-Nº 1.679 v.13|3|74

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO M. SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 23.150), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3-Nº 1.680 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MILLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.101), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Emilio F Rodríguez, secretario.
e.9|3 Nº 1.681 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO QUINTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 22.742), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Ismael Sicardi, secretario.
e.9|3 Nº 1.682 v.13|3|74

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO LOEFFLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3-Nº 1.683-v.13|3|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO MARZANO, procesado por defraudación prendaria, causa Nº 23.055, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3-Nº 1.684-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ULDERICO SALERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 22.744), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nº 1.685-v.13|3|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CELESTINO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.9|3-Nº 1.686-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIA ESTER VILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 11.483), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.9|3-Nº 1.687-v.13|3|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría 139, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL MENDILUCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|3-Nº 1.688-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANSELMO SOLIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 1.828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.9|3 Nº 1.689 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en la causa Nº 1.798, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.9|3-Nº 1.690-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANGEL VAHB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en la causa Nº 1.814, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.9|3-Nº 1.691-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO ARMANDO DANERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 1.819, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.9|3-Nº 1.692-v 13|3|64

Nº 15

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELISA REISING para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.664 que se le sigue por el delito de usurpación por ante la Secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal).
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.9|3-Nº 1.693-v.13|3|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación a GERARDO VELEZ o ANTONIO HERNANDEZ AVILAR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3892, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.9|3 Nº 1.694 v.13|3|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación a ORLINDA CARABAJAL de MONTERO y a AURELIO MONTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la presente causa Nº 3808, que se les sigue por infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.9|3 Nº 1.695 v.13|3|64

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ALBERTO CESAR ALVAREZ en la causa Nº 1907, que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Autorizante, pala que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 14 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.697 v.13|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAMON MARCELO RANIERI, MARGARITA VILLANUEVA de ALMADA y JUAN CARLOS VILLANUEVA, en la causa Nº 3444, que se les sigue por el delito de encubrimiento por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.696 v.13|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a BERTA CARRIZO, en la causa Nº 3680, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, febrero 18 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.698 v.13|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a CARLOS SALVADOR CUALINAS, en la causa Nº 3642, que se le sigue por el delito de lesiones, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, 18 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.699 v.13|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación a RAMON SERKOWSKI, en la causa Nº 3766, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, 18 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.700 e.13|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a HUGO BECERRO, en la causa Nº 3425, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.701 v.13|3|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, cita y emplaza por 5 días, a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO ARGENTINO BONIFATTI, a fin de que comparezca a estar a derecho er el sumario número 3.647, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.9|3 Nº 1.702 v.13|3|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGDALENA GARCIA de SERRA, (causa 3.322), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.9|3 Nº 1.703 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3326, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.9|3 Nº 1.704 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MARCELO SALOMONI LOZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.9|3 Nº 1.705 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presen-

se a CELSO MUGICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (Causa Nº 3.528), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|3 Nº 1.706 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO ANTONIO TEJERINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.471. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|3 Nº 1.707 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ROSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.514), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|3 Nº 1.708 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON KIELMANOWICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3159. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|3 Nº 1.709 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|3 Nº 1.710 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente a EDGAR DONNERSTAG, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Jorge Arana Tagle, secretario.
e.9|3 Nº 1.713 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Económico doctor Marcelo H. Fabris, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ETCHEGARAY, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Secretaría, 26 de febrero de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.9|3 Nº 1.714 v.13|3|64

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Económico, doctor Marcelo H. Fabris, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ALVAREZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Secretaría, 26 de febrero de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.9|3 Nº 1.715 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO DA LLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 24 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.9|3 Nº 1.716 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN D'ANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 24 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.9|3 Nº 1.717 v.13|3|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ISAAC ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.9|3 Nº 1.718 v.13|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE F. ASCHERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 1º.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Dora Ana María Reyna, secretaria.
e.9|3 Nº 1.719 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "CONFECCIONES BOY'S SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al síndico don Eduardo Raúl Lobos, domiciliado en Crámer 3550 los justificativos de créditos. — El día 16 de julio de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.108-v.13|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de IFA S. A., INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA, su convocatoria, la nueva fecha de junta fijada para el día 13 de mayo de 1964, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e.11|3 Nº 16.232 v.16|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "OPMET S.R.L.", la convocatoria solicitada que se ha fijado término hasta el día ocho de mayo de 1964 para presentar al Síndico José Luis Salmerón, con domicilio en la calle Uruguay 435, piso 3º "E", los justificativos de créditos. El día 2 de junio de 1964, a las 14 hs., se celebrará la Junta de Verificación y Graduación de Créditos.
Buenos Aires, marzo nueve de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 16.355 v.16|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES (I.M.I.) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA. Fecha de cesación de pagos: 18 de marzo de 1962. Liquidador: Imán S. A. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600.- e.11|3 Nº 16.299 v.16|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CYDEA S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Dr. Salustiano Pérez Arez los justificativos de créditos. El siete de mayo de 1964, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta de los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600.- e.11|3 Nº 16.244 v.16|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "FADAHOGAR S. A." la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico José Roberto Aperlo, Alsina 1260, piso 2º, los justificativos de créditos. El día 3 de Junio de 1964, 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.- e.11|3 Nº 16.228 v.16|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA REYBA, de REY Y BAROLI, S. R. L.", la postergación de la Junta de Acreedores para el 26 de mayo próximo, a las 15 horas.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 800.— e.7|3-Nº 15.877-v.12|3|64

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, que en los autos "HALLAK, RAFAEL, s|convocatoria", ha sido postergada la junta de acreedores para el día 3 de abril de 1964, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo cinco de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 15.926-v.12|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de SAMUEL ROITMAN, la convocatoria solicitada, fijándose un plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente, para presentar al síndico don Carlos D. Du Nutel de Pierrepont, con domicilio en Paraná 140, 2º piso, of. 5, los justificativos de crédito. El día 3 de Junio a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, con anticipación de dos horas, a fin de su anotación en Secretaría. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400.- e.11|3 Nº 16.340 v.16|3|64

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de ARTURO PAZ S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de Marzo de 1963. Síndico Miguel Angel Degasperi, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2022, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia para el día 8 de Mayo de 1964, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000.- e.11|3 Nº 15.253 v.16|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Remates, por error de imprenta, del 4 al 9|3|64.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "EL GUANTE DE ORO S. R. L." que la junta de acreedores fijada para el día 6 de abril de 1964 a las 14 horas, a celebrarse en la Sala del Juzgado, se postergó a los mismos fines para el día 4 de Mayo de 1964 a las 14 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.- e.11|3 Nº 16.240 v.16|3|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de EMETA S. A.. Fecha provisoria de cesación de pagos: 19 de junio de 1962. Síndico contador, Leonardo Saad, Reconquista 642, 1º piso, of. 128, a quienes los acreedores presentarán justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. El 27 de abril de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.130-v.13|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "RINALDI Y ANDREOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la convocatoria solicitada, fijándoles quince días (15) para presentar al síndico, señor Héctor Raúl Torné, con domicilio en Paraguay 435, 1er. piso, 4, de Capital Federal, los justificativos de créditos. El veintisiete de abril de 1964, hora catorce, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600 e. 9|3 Nº 16.104 v. 13|3|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELLY AIDA MONTERSE de SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa 12.430, que se le sigue por presunto falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
—Publíquese por el término de cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.9|3 Nº 1.720 v.13|3|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO EDUARDO VIGNEAUX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, tentativa de violación, privación ilegal de la libertad y apremios ilegales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.9|3 Nº 1.721 v.13|3|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: IRIARTE JOSE Y VITTINO HAMLET c|DJOZNSKI BOGUSLAW, DOMACHOWSKI PABLO B. y otro s|cobro ejecutivo, que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1637, piso 8º, Dto. "H", T. E. 40-4503), rematará el día 17 de marzo a las 17 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, los siguientes inmuebles: El terreno ubicado en la Manzana R Lote 4 de Hurlingham Partido de Morón, con una superficie de 223,05 m2., y que linda: por su frente con la calle Paso Morales; por el fondo al N.O. con parte del lote 6; por el N.E., con parte del Lote 3 y por el S.O. con el lote 5. — El terreno ubicado en la Manzana R lote 5 de la misma localidad con una superficie de 265.59 m2., lindando: por su frente al S.E. con la calle Paso Morales, en su frente al S. O. con la calle Humberto 1º, al N.O. con parte del Lote 6, y al N.E. con el lote 4. — Bases: Lote 4: $ 51.933.—. Lote 5: $ 20.533.—. Seña 8 por ciento. — Comi.

sión 3 por ciento: Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. Santo S. Faré, (h)., secretario.

$ 3.200. e.9|3. Nº 16.084. v.13|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio BOCCALATTE ALFREDO c|LATORRE SERGIO y otro s|cobro ejecutivo, que el martillero José Antonio Pizarro, Lavalle 1537, piso 8º, Dto. "H", T. E. 40-4503, rematará el día 17 de marzo, a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Maestra Piovano Nº 2035, entre las calles 5 y 7 de Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 204.100.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h)., secretario.

$ 1.600. e.9|3. Nº 16.080. v.13|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el expediente Nº 35.137|1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de Marzo próximo, a las 15,30 hs., una casa y un lote ubicado en el Barrio Parque Aguirre, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Rafael Obligado 281, esq. M. Aguirre 147; 1º) lote "A" con edificación, sup. 793,25 m. c., base retasada $ 3.743.074, pudiendo abonarse el precio $ 2.000.000 a un año de plazo y el excedente al contado; y 2º) lote "B" sin edificación, sup. 554,10 m.c., base retasada $ 907.625, pudiendo abonarse el precio $ 453.000 a un año de plazo y el excedente al contado. En ambos casos regirá un interés del 15 o|o anual sobre las sumas ofrecidas a plazo, interés pagadero por trimestres anticipados. Todo desocupado, a la toma de posesión. 8 o| a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600.- e.6|3 Nº 15.700 v.17|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por cinco días que en el juicio VALLS DE LARA MARIA LUISA contra REITMAN BORIS, s|ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 18 de marzo a las 15,30 horas en Reconquista 513, Bs. As., la propiedad en Bella Vista, calle Formosa 1237. — Superficie 375 mc.70. — Se entrega desocupada. — Base $ 250.000 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — J. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.9|3. Nº 16.147. v.13|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio: CHIAPPARRA de TAGLIORETTI ETELVINA MARIA y otra c|RADAELLI ALBERTO s|ejecución hipotecaria, el martillero Antonio Romano, rematará el día 21 de marzo a las 10.30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en el Partido de San Fernando, localidad de Virreyes, calle Leandro N. Alem 2135, entre Avellaneda y Quintana, lote 35, manzana H., superficie 155,54 m2. Base $ 121.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires febrero 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1,600.— e.7|3 Nº 15.951 v.12|3|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en autos "PAGANO VITO y otra c|BIOCCA de VANOLI LONG STELLA MARIS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Romano rematará el 20 de marzo de 1964, a las 17 hs., en Olavarría 373, piso 1º, Capital, el departamento unidad 19, piso 5º, calle Córdoba 1363|65|67, entre Uruguay y Talcahuano, Capital, superficie propia 21,56 m2. y porcentual 0,44 con medidas y linderos que surgen reglamento copropiedad horizontal Ley 13.512, ad corpus. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se halle. Base $ 175.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000.— e.7|3 Nº 15.952 v.12|3|64

Nº 9

El Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 13, comunica por diez días en el juicio BOLIVAR SOCIEDAD CIVIL ACCIDENTAL c|GALER SOCIEDAD ANONIMA s|ejecución hipotecaria, que el martillero designado: Juan Boracchia (h)., rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 20 de marzo de 1964, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Bolívar Nº 1286|88, edificado en lote que mide según título 8m66, de frente al Oeste por 22m516 de fondo. — Según Art. 7º del Contrato Hipotecario la Sociedad deudora no podrá arrendar. — Base $ 7.262.500.— m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — En dinero efectivo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.000. e.9|3. Nº 16.126. v.19|3|64

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, juicio: NEHUANS de MOYANO ERCILIA y otros contra LAZZARI ELISEO, ejec. hip., comunica por cinco días que los martilleros Francisco Mauro y|o Ricardo Mauro, rematarán el domingo 15 de marzo a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Gabriela Mistral 4140|44 antes Tequendama, entre las de Gualeguaychú y Mercedes. Edificada en lote designado con el Nº 7 de la manzana 111, que mide según títulos 8m66 de frente por 41m20 de fondo. Base $ 470,640 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, casa y un departamento alquilados, un departamento y un galpón ocupados por el demandado. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.000.— e.7|3 Nº 15.909 v.12|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio: GLASER ERICO y otra c|GARCIA OTERO FERMIN s|cobro hipotecario, que el martillero Pedro Sterlin, rematará en Lope de Vega 13, Capital Federal el día 22 de marzo de 1964, horas 17, inmueble desocupado ubicado calle Estomba 1830, Capital Federal. Superficie 575 metros con 79 decímetros cuadrados, base 1.608.805 pesos m.n. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Informes Segurola 1052, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.838 v.12|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en el juicio GONZALEZ de CARATTOZZOLO TEODOSIA y otros contra AMENDOLARA JUAN (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 18 de marzo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, (Bs. As.), la propiedad en Vicente López, calle Las Heras 1354. Superficie 449mc.97. — Se entrega desocupada. Base $ 930.700 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.145-v.13|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "DIDOLICH VICENTA ROSA contra INSUA JOSE s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Antonio Pizarro, (Lavalle 1537, piso 3º, Depto. "H", T. E. 40-4503) rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 17 de marzo, a las 17 horas, el inmueble de la calle Edison 102 esquina Crisol, ubicado en el pueblo de Victoria, cuartel 1º del Partido de San Fernando de la Provincia de Buenos Aires, ocupando una superficie de ciento setenta y tres metros, seis mil quinientos ochenta y seis centímetros cuadrados. Lindando en su frente sobre la calle Edison al Sud Oeste; al Nord Oeste sobre la calle Crisol; al Nord Este con el lote nueve; y al Sud Este con parte del lote diez. El inmueble será entregado "libre de ocupantes". — Base: $ 390.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 16.033-v.13|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "MASSIE, FRANCISCO y otra c| GONZALEZ SAYANS, JESUS s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el próximo día viernes 20 de marzo, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, los siguientes bienes inmuebles ubicados en esta Capital Federal: 1º) Finca calle Coronel Cárdenas 2093, con superficie de 119,61 m2. — 2º) Finca Cosquín 2248, con sup. de 150.043 m2. Venta en block base $ 664.075 contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1964 — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.609.— e.7|3 Nº 15.904 v.12|3|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos "MARQUE JUAN CARLOS y otro c|CONDE JOSE CONSTANTINO y otra s|hipotecario", que el martillero Emilio Abichacra rematará el día 1º de abril próximo a las 17 horas, en Talcahuano 481, piso 5º, Capital Federal, el departamento unidad número 7, piso 3º, de la finca Avenida del Libertador General San Martín 1038; superficie cubierta total 84 18 m2., porc. 6,28 o|o. Base $ 587.375. Contado. 3 o|o seña; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.945 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 23, comunica por 7 días en el juicio: "CANEPA REYNALDO OSCAR y otros c|NACCARATI CARMELO, s|ej. hipotecaria", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará sobre el mismo, el día viernes 13 de marzo, a las 16.30 horas y que se entregará desocupado, el inmueble de la calle Uriarte Nº 1951. Superficie: 294 ms. 54 dcm2. — Base $ 944.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.240 e.5|3 Nº 15.464 v.12|3|64

Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 14, Sec. Nº 28 comunica por 12 días en los autos "CORDERO MANUEL contra MUÑOZ AGUSTINA sobre Cobro Hipotecario", que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 17 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552 de esta ciudad, el inmueble para industria ubicado en la calle Las Casas números 3445, 3449 y 3451 de esta ciudad, entre las calles Maza y Liniers, edificado sobre terreno de 17.32 mts. de frente, por 59.20 mts. de fondo en el lado Este y 59.51 mts. en el lado Oeste, teniendo en el contrafrente igual extensión que en el frente. Base de venta $ 2.500.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 |o. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.000 e.4|3 Nº 15.299 v.14|3|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho (8) días en el juicio caratulado "CAPO FIOL, MATIAS c|BALINT KALMAN, s|testamentaria, s|ejec. hipotecaria", que el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, piso 1º, Capital Federal, el próximo día viernes 20 de marzo, a las 17 y 30 horas, el departamento ubicado en Malabia Nº 2591, p. b., Nº 1, esquina Arenales, en la Capital Federal. Base m$n. 200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.560.— e.11|3-Nº 15.826-v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "SUD AMERICA, COMPAÑIA SEGUROS DE VIDA c|BONO de GRISETTI, SAVERIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en Avda. Libertador San Martín 750, Capital Federal, el miércoles 18 de marzo de 1964, a las 15 horas, el departamento Nº 6 del piso 4º de la finca Parera 4 esquina Guido, Capital Federal. Superficie, 117,88 m2. Base $ 148.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, dos de marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.207-v.16|3|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: "ESPOSITO VITORIO y otros contra DIMAKIS DEMETRIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 2º Dpto. "H", T. E. 40-4503) rematará el día 17 de marzo próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el siguiente inmueble: calle Honduras 3826 entre las de Bulnes y Salguero; formado por el lote 68, compuesto de 8,66 mts. de frente al Norte, 30,97 mts. de fondo costado Este; 28,55 mts. costado Oeste; 8,63 mts. contrafrente al Sur. Lindando al frente calle Honduras; por el fondo lote 63; por el Oeste lote 69; por el Este lote 67. — Base: $ 3.400.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 16.082-v.13|3|64

Nº 18

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "LOS TILOS SOC. COM. AC. c|BEUTIN ALBERTO E. E. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Manuel A. Mutio designado a propuesta de parte rematará el miércoles 18 de marzo próximo a las 17, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, departamento Unidad Doce, 6º piso, edificio Pampa 1815|19 esq. 11 de Septiembre. Parroquia Belgrano, Capital, con sup. propia de 172,75 mc., con hab. servicio en 9º piso y depósito en subsuelo. Sup. total 135,02 mc. Porcentual 4,36 o|o. Por cláusula 4ª contrato hipotecario el inmueble deberá entregarse desocupado. Reconoce hipoteca en primer grado a favor de D. Margarita Salvucci de Rebagliati por $ 1.100.000. Base $ 531.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.- e.7|3 Nº 15.878 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "REGUEIRO JOSE c|RODRIGUEZ RICARDO O. s|hipotecario" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el domingo 15 de Marzo 1964, hora 12: un lote de terreno con lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el partido de Quilmes, Pcia. Buenos Aires; San Francisco Solano, con frente a la Avenida 25 entre las calles 6 y 8; Lote 29 de la manzana 15; Superdficie 300 m2. Base $ 152.562 m|n. cont., a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o; más infs. en autos. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.- e.7|3 Nº 15.871 v.12|3|64

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "PANASCI CARMELO c|CUPANI PABLO y otro, s|hipotecario", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en la misma, el martes 31 de marzo de 1964, hora 15, la unidad 120 del 8º piso de la finca Av. Presidente Roque Sáenz Peña 647|651, entre las calles Bmé. Mitre y Maipú, por el régimen de la Ley 13.512 (propiedad horizontal). Superficie cubierta propia, 56,45 m2.; superficie terreno en común, 728,775 m2. Corresponde a la unidad, con relación al valor del conjunto del inmueble, un porcentual de 1,91 o|o. Conforme a cláusula hipotecaria se entregará desocupada. Base $ 750.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800.— e.11|3-Nº 16.363-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Seiretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "MATHYSSENS de BISSCHOP, IRENE MARIE CORNELIE y de BISSCHOP EMILE OCTAVE s|testamentarias", que los martilleros Muñiz Barreto y Cía. S.R.L., rematarán el día 18 de marzo, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes departamentos de la finca de esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini Nº 1520, los que se entregarán desocupados: De acuerdo a títulos: unidad Nº 29, piso 9º, con superficie propia de 143,12 m2., porcentual 6,84 o|o. Base $ 695.000, al contado (2|3 partes valuación). Unidad Nº 33, piso 11º, con superficie propia de 16.35 m2., porcentual 0,78 o|o. Base $ 52.000, al contado (2|3 partes valuación). — Seña 10 o|o, a cuenta de precio y Comisión 3 o|o, en dinero efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800 e.4|3 Nº 15.286 v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio BEMAT SOC. EN. por Ac. c|GOFMAN ADOLFO y otro s|Ej. Hip., que el martillero Renato Beni Rematará el día 15 de marzo de 1964, a las 16 hs., en Fray Luis Beltrán 125, la unidad sita en Corrientes 2438, 10º p., Dto. 39, de esta Ciudad, con Superficie propia o funcional de 33,60 m2. con un porcentual del 2,13 por ciento con relación al conjunto del inmueble. — La unidad se encuentra ocupada por los demandados, los que de acuerdo con el contrato de mutuo deben desocuparla dentro de los 30 días de ordenado el remate. Base $ 159.075,42 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800. e.2|3. Nº 15.116. v.12|3|64

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por 5 días en los autos: "GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL contra GAMBURGO SALOMON s|ejec. hipotecaria", que el martillero D. Juan Carlos Llabrés, rematará el día 13 de marzo de 1964, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Escobar 3039, que mide s|títulos: 8,66 m. de frente S. E. por 43,39 m. de fondo N. E., por 43,07 m por el S. O. — Base: $ 500.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o.; com. 3 o|o. — Dinero efectivo. Ad-Corpus. El inmueble se encuentra ocpado por el demandado — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 16.127-v.13|3|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por cinco días en los autos "CONTI de ASPLANATO DARIA contra KEBE, JOSE s|cobro hipotecario", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el 19 de marzo próximo, a las 15 horas, la finca calle Colombres 126|28 entre las de H. Yrigoyen y Don Bosco, edificada sobre el lote Nº 4, que es parte de los lotes 67 y 69 de la manzana E, que mide: 8m66 de frente por 25m98 de fondo. — Superficie: 255,1868 m. c. — Se deja constancia que de acuerdo a la cláusula 5a. del contrato de mutuo no reconoce inquilinos. — Base $ 881.875, al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 16.137-v.13|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "BASUALDO Y ELEJALDE LUIS y otra c|SERVODIO NICOLAS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alfredo Martínez Gil, rematará en Cangallo 499, 1º p., Capital, el 18 de marzo, a las 17.30 hs., un inmueble sito en Necochea, provincia de Bs. As., calle 79 (E. Abasolo) e|30 (Pringles) y 28 (Bs. Aires), lote 8, manzana "B", quinta 196. Mide, s|títulos, 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo; superficie 400 m2. Base: $ 27.720, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000.— e.11|3-Nº 16.229-v.16|3|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, comunica por 5 días en autos "COHEN, ENRIQUE y ot. contra IANUCCI, MIGUEL A., s|ejec. hipot., que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará en Suipacha 574, Cap., el 17 marzo 1964, a las 17, en el local sito en Tucumán 1680 entre Montevideo y Rodríguez Peña, unidad 1, planta baja y subsuelo del inmueble Tucumán 1680|82|84|86. Sup. propia: 41,60 ms. cds. Porcentual, 1.99 o|o. Base m$n. 424.300. Seña 25 o|o, en efectivo, en el acto del remate. Comisión 3 o|o. Venta al contado y "ad corpus".

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.354-v.16|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. ARG. contra FONTENLA HECTOR JOSE s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará sobre el mismo, el día sábado 14 de Marzo a las 16 hs., el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre sin número, entre las de Río Negro y Garibaldi de la localidad de San Antonio de Padua (Partido de Merlo, Pcia. Bs. As.), designado como lote Nº 2 de la manzana 18. Superficie 204.32 m2. Base $ 8.265. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1964. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 1.600.- e.7|3 Nº 15.843 v.12|3|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por 5 días en los autos "CHIANTELASSA SANTIAGO s|Sucesión" que el martillero José D. Cardoso T. E. 80-3099, rematará en la calle Moreno 1441, Cap. Fed., el jueves 19 de marzo|964 a las 15.30 hs., el inmueble de la calle Llavallol Nº 1760 esq. Paula A. de Sarmiento, Cap. Fed. Ocupado. Superficie del lote: 141,36 m2., 3 hab., baño, coc., altillo. Afirmado asfáltico. — Base: $ 181.360,40 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964 — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.272 v.16|3|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comuncia por cinco días en autos: "HAKIM MIGUEL c|GAMA de HERNANDEZ DELFINA s| Ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará sobre el mismo, el inmueble calle Boulevard de los Italianos 631|33|35. — Villa Domínico, Avellaneda, el 14 de marzo próx. a las 16 horas. — Sup. 270,30 m2. — Base $ 350.000. Al contado. Seña 10 % Comisión 3 %.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.600 e.9|3 Nº 16.027 v.13|3|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "GROSMAN DAVID c|ORQUIN JUAN B." s|ejecutivo, que el martillero Eduardo O. Mávero, rematará en El Salvador 4445, exhibiéndose en Andalgalá 1928, el 17 de marzo, horas 16, los siguientes objetos: Una sierra sin fin, para carne, marca "Parkan" Nº 374. — Una heladera comercial de 3 puertas, marca 'Frigidaire", funcionando, con todos sus accesorios. — Sin Base, al contado; comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 640.— e.11|3 Nº 16.331 v.12|3|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hace saber por diez días en los autos: GARCIA ALVAREZ, SERAFIN c|BOLIS KESYLIS, hipotecario, que el martillero Raúl Massero, rematará el día 5 de abril del corriente año, a las 16 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno ubicados en Claypole, Partido de Almirante Brown, número 10, 11 y 12, de la manzana 4, con la base $ 1.255, cada uno.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 15.460 v.16|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por diez días en los autos "ZNIGUER SAMUEL A. y otro c|VAN GELDER ELEOZER y otro - Desalojo" que el martillero Sr. Jorge Horacio Aliaga, rematará el día jueves 19 de Marzo a las 18 horas y sobre el mismo inmueble, a saber: Un departamento ubicado en el Barrio Norte, señalado con el número 3146 de la calle Santa Fe, unidad 9, piso Séptimo, anotado en el Registro de Propiedades a nombre del demandado Vicente Betes, tomo 2755, folio 56, finca 113938, edificio 3049. No registra gravámenes, figurando solamente el embargo de autos. — Base de venta: la tasación fiscal o sea $ 755.000. Dinero contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 4.800.- e.4|3 Nº 15.378 v.14|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "BANKER S. A. contra LOPEZ FRANCISCO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra rematará el día 20 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Sarmiento 1250: un automotor marca "Unic", mod. Zuloin, año 1956, carr. tipo camión, c|caja cerrada, motor Nº ZU6RB5364, patente Nº 629253, Prov. Bs. As., año 1960. — Un acoplado marca Giacante Tomasetti, mod. 1958, Nº de fabric. 4900, para 10 Tons., patente Nº 40 de Cipolleti, Prov. de Río Negro. Usados, y en el estado y condiciones generales en que se encuentra. Se entregarán previa aprobación de la subasta judicialmente. Base m$n. 275.800.—, al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhiben de 9 a 11 horas en San Juan Nº 4041, Capital.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.840.— e.6|3-Nº 15.735-v.14|3|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secr. Nº 5, comunica por tres días que en los autos: "MIGUEZ, ERNESTO AURELIO c|TEJEDA, OSCAR s|Ej. Prend.", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 25 de marzo de 1964 a las 10 hs. en la calle Angel Gallardo 135 de Cap. Fed., donde se exhibe: Un automóvil Sedan, marca Ford, Mod. 1940, motor Nº 5660163 de 85 C.V. de pot. — Patente Pcia. de Bs. As. Nº 356728. — Al contado. — Base m$n. 96.400. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.11|3 Nº 16.320 v.13|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "SALIVA, CARLOS A. c|ANTHARES MARITIMA S. A. s|Ejecutivo", que el martillero Roberto Edmundo Alemán rematará el día 13 de marzo a las 18,45 horas, sin base y al contado el siguiente bien: Una máquina de calcular eléctrica marca "Olivetti" Divisuma Nº 474241, en buen estado de funcionamiento, que se exhibe en Moreno 1441, Capital, lugar de la subasta. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 640.— e.11|3 Nº 16.285 v.12|3|64

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio ARTYMET S. A. C. I. c|ALFREDO SALIMBENE s|Ejecutivo Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de marzo de 1964 a las 10 horas, un torno monopolea marca Turri, modelo 225 de 1.500 mm. entre puntas con motor eléctrico trifásico de 5 HP. número del torno 144, marca del motor Turri Nº 1578, que se exhibe en la calle Terrero 1556, Capital, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 hs. — Base m$n.: 221.178,40. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e 11|3 Nº 16.289 v.13|3|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "BOGGINO ALFONSO JUAN c|D'ALOY SALVADOR" ejec. prendaria", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará en Juan B. Justo Nº 2043, el 21 de marzo de 1964 a las 11 hs., un automotor marca 'Chevrolet', modelo año 1957, tipo 4400, camión con carrocería carnicera con ganchera, equipado con 7 neumáticos 7,50 x 20 de 10 telas, chassis Nº 4-57 T 117924, con motor sin numeración, con chapa C. de Bs. As. año 1961 Nº 806991. — En exhibición en J. B. Justo 2043. — Base $ 180.000 m|n. contado mejor postor, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.11|3 Nº 16.278 v.13|3|64

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. contra ERNESTO ADIB GELID y otro s| E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 20 de marzo, a las 9.30 horas, en el local de la calle San José 1754, los siguientes bienes: Un equipo compresor de aire marca Fipat Nº 33997, serie A, mod. 3015, con motor marca Corradi, Nº 83210, de 3,04156 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. Un equipo compresor de aire marca Fipat Nº 33998, serie A. modelo 3015, con motor marca Corradi Nº 82086, de 3,04156 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat, Nº 34017, serie A, mod. 454. Un crique mecedor de fosa marca Fipat Nº 33826, serie A, mod. 17-M-2. Un crique hidráulico a carrito para 5 Tn. marca Fipat Nº 33520, serie A. mod. 5961. Una máquina para lavar automotores marca Puma-Fipat, Nº 33521, Serie A, mod. 7214, con motor marca Corradi, Nº 82936, de 3,04156 C.V., cte. alt. trif. 220|380 volts. Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat Nº 33522, serie A., mod. 458. Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat, Nº 33523, serie A., mod. 458. Un elevador hidráulico giratorio, capacidad 5 tn. marca Fipat, Nº 33518, serie A., mod. 7231 Bis. Un cargador rápido de baterías marca Fipat Nº 33519, serie A., mod. C-1-1 bis. Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat, Nº 34479, serie A. mod. 453. Base $ 206.500 m|n. Seña: 30 o|o. Comis. 10 o|o, en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.640 e.11|3 Nº 16.253 v.13|3|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "GUIDI S.A. contra IZZO JOSE sobre ejec. Prenda", que el martillero Héctor Angel Istauder, el día 25 de marzo próximo, hora 10, en Córdoba 1690, 1º p. of. "C", rematará un motofrugón Siambretta de 125 c. c., mod. año 1962, motor Nº 3-26224, bastidor Nº 07382, que se exhibe en Rivera 440, L. de Zamora, Prov. de Bs. As. Al contado. Base pesos 58.090. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.11|3 Nº 16.302 v.13|3|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en autos "GUIDI S.A. c|MOLINARI MARIO s|ejec. prenda", el martillero Héctor Angel Istauder, el día 25 de marzo próximo, hora 11, en Córdoba 1690, 1º p. of. "C", rematará un motofrugón Siambretta, de 125 c.c. mod. año 1962, motor Nº 3-262890, chasis Nº 07424, que se exhibe en Rivera 440, L. de Zamora, Prov. de Bs. As. Al contado. Base $ 56.100. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.11|3 Nº 16.304 v.13|3|64

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días que en autos "GUIDI S. A. contra BELIERA RICARDO s|ejec. prendaria", el martillero Héctor Angel Istauder, el día 25 de marzo próximo, hora 10, en Córdoba 1690, 1er. piso, of. "C", rematará una motoneta Siambretta "Stand", 125, cc., mod. año 1962 motor Nº 3-69976. Bastidor Nº 24529, que se exhibe en Rivera 440, L. de Zamora, Prov. de Bs. As. Al contado. Base m$n. 40.800. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.— e.11|3-Nº 16.301-v.13|3|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "EST. MAD. EL PROGRESO, S.R.L. c|LUIS SBACCO su Ej.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 12 de marzo próx., a las 15 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Una máquina balancín eléc. automático marca Aisember, con motor acoplado de 1 1|2 HP, Nº 12435; una acopladora c|mot. acoplado marca Yatasto Nº 2190 y una sierra con motor acoplado Nº 2159. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregaran previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 800 e. 11|3 Nº 16.298 v. 12|3|64

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S. A. c|PORTO, CARLOS A. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Moisés A. Inda, rematará el día 18 de marzo de 1964, a las 9 hs., en Añasco 2542, Capital, donde se exhibe, una motocicleta marca "D. K.W.", modelo 1961, de Lujo 125 2T, motor Nº 21802, de 125 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 21802, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 60550, año 1961, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 33.385. 30 o|o al contado. 10 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e. 11|3 Nº 16.242 v. 13|3|64

Por orden del Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Gmo. Mansilla, Secretaría Nº 17, Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por 5 días en los autos "JOSE A. CAMPOS SOC. ANONIMA - Su Quiebra", que por haber sido suspendido el remate anunciado para el Sábado 14 de Diciembre de 1963, respecto a los camiones, acoplados, rodados, carrocerías, etc., existentes en el depósito calle Luna al 2200, Capital, el martillero don Armando G. Marolda procederá a vender dichos bienes en pública subasta: el miércoles 18 de marzo de 1964 a las 15 horas, allí mismo, de acuerdo al inventario que obra en autos y cuyos bienes se hallan en exhibición Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. La posesión de los bienes, en el estado en que se encuentren, será otorgada a los compradores una vez aprobada la subasta y oblado el precio respectivo. — Informes y folletos: Florida 336, piso 1º, Tel. 45-1818 y 4378. Armando G. Marolda. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.200.- e.9|3 Nº 16.085 v.13|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL SA. c/

HILMAR S. A. I. I. C. s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 19 de Marzo de 1964, hora 16,30: el inmueble, lote de terreno designado como parcela 3 F. de la fracción I, que es parte de la fracción A y B de su título, ubicado en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida Nº 4875 y contrafrente a la calle Agustín Alvaréz entre las de Balcarce y French, y mide 42m40 de frente SE; 48m48 de contrafrente NO; 205m76 costado NE. y 205m89 costado SO. Superficie 9.350 m. 37 dm. cuadrados. Base $ 3.143.666,66 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en autos. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.800.- e.9|3 Nº 16.128 v.13|3|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "TROUDES COM. e IND. S.R.L. c| PRIORIMEX S. A. s|ejecutivo", que el martillero Félix A. Garavelli, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben el día 14 de marzo, a las 10 hs., 1 heladera "Westinghouse" W 10-58692, 2 cocinas "Orbis", 3 escritorios metálicos, 4 sillas de Carpenter, y 1 horno embutir "Orbis", que se exhibe en Las Heras 2100. Al contado, sin base, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e. 11|3 Nº 16.295 v. 13|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en autos caratularos "FINAN-MOTOR SOC. COM. POR ACCIONES c|TIMOSZUK, PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero D. Juan Ramón Triñanes, rematará el día 23 de marzo de 1964, a las 15 horas, en el local sito en calle Cabot Nº 1731, de esta Capital, donde se encuentra, el siguiente bien: "Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1938, motor Nº P4-446984, con patente de la Capital Federal Nº 17946 del año 1961". Base $ 106.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e. 11|3 Nº 16.341 v. 13|3|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "GUIDI S. A., c|CUNIOLI AMAYA CARLOS, s|ejec. prenda", el martillero Héctor Angel Istauder, el día 25 de marzo próximo, hora 10, en Córdoba 1690, 1er. piso, of. "C", rematará una motoneta Siambretta LD, mod. año 1962-125 cc., motor Nº 3-58495, bastidor Nº 47759, que se exhibe en Rivera 440, L. de Zamora, Prov. de Bs. As. Al contado. Base $ 41.625. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.11|3-Nº 16.303-v.13|3|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días en el juicio "ALFIE EMILIO c|NAISTAT MANUEL s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Olmi, rematará en Reconquista 353, el miércoles 18 de marzo 1964, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Gavilán 410|2|4, de esta Capital. Superficie: 220 mts. cdos. 68 decms. cdos. Base $ 2.494.918. El comprador podrá disponer de $ 1.500.000 en hipoteca en primer grado por un año al 15 o|o de interés anual pagadero por semestre adelantado, en cuyo caso las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano D. Ricardo R. Vidal del Carril. El departamento que corresponde a Gavilán 414 se entrega ocupado por el inquilino D. Mauricio Horman, estando el resto de la propiedad ocupado por el deudor hipotecario. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos: Reconquista 353, T. E. 31-2390|2152. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 5.600 e. 7|3 Nº 15.872 v. 18|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días, en el juicio "LA CASA DE LOS CAÑOS S. R. L. quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará, el 18 de marzo a las 16 horas, en 25 de mayo 311, Cap. Fed., los siguientes inmuebles que se entregarán libres de ocupantes:

a) Departamento A piso 1º (unidad Nº 10) de la finca Matheu 29|31|33|35 37|39|43 de esta Ciudad, Superficie 63 m2. Porcentual 6,23.

b) Finca Belgrano 3963 y 3975 entre San Lorenzo y Suipacha, Pdo. Avellaneda, Pcia. Buenos Aires. Superficie 1539,33 m2.

Sin base. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. — 37-0753.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 4.000.— e.5|3 Nº 15.545 v.16|3|64

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "ARNCO ARGENTINA S. A.I.C. c|EL EMPORIO DE LA AVICULTURA S. R. L., s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, el día 12 de marzo próximo, a las 15,30 horas, en B. Mitre 1552, donde se exhiben, rematará: una incubadora para siete mil huevos completa, con dos puertas, marca "Emporio", con motor Davica Nº 40.928 y otra incubadora para doce mil huevos, marca "Emporio", sin motor. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 800 e.11|3 Nº 16.254 v.12|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ MAUGER MARCELO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 30 de marzo de 1964, hora 11: Una conservadora eléctrica marca Siam modelo C-126 Nº 2517 equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 56.130. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.9|3 Nº 16.157 v.13|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FISCH MANDEL PABLO contra SUAREA JOSE sobre ejecución prendaria", que el martillero Santiago Milia rematará en Martínez de Rozas 1340, Capital, el 25 de marzo de 1964, a las 15 horas, los siguientes bienes: un torno mecánico marca "Wiler Giuliani" Nº 0021 de mts. 1.50 entre puntas, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento y conservación, con motor acoplado marca "Cantieri Aiumi", modelo 0,16|4 número 34.545, de 2 c.v.. Base: $ 21.000 m|n.; un torno marca "Aita" Nº 889, de mts. 1.30 entre puntas, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento, con motor acoplado marca "Enrique Bezzi" Nº 52.446 de 1 c.v. Base: $ 5.000 m|n.; una motopulidora marca "Wega" Nº 4103, completamente equipada y en perfecto estado, base pesos 2.051,20 m|n. Se exhibe en el mismo lugar. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920 e. 11|3 Nº 16.353 v.13|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio 'PREDA GASPAR JUAN ANDRES y otra contra CAÑARDO y NESIS sobre ejecutivo hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Nicaragua 4400 esq. Cánning, Capital; mide 13m22 frente N.C., 12m. 35 frente N.E., 13m85 al S.O., y 14m68 al S.E., base $ 231.080 contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 2.560.— e.9|3 Nº 16.032 v.17|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

JUDICIAL: Juzgado del Trabajo Nº 22 comunica por dos días que en autos: "FONDOULIS ODISEO contra PROPIETARIOS HOTEL CRILLON, PORTNOY y otros s|salarios", el martillero D. Moisés Katz rematará en Moreno 1441 (38-1875) donde se exhiben, el 13 de marzo de 1964, a las 18 horas, dos máquinas Olivetti eléctricas de calcular número 482.885 y 21.596. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Edda Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ 480 e.11|3 Nº 16.250 v.12|3|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE PATRONOS MODELISTAS MECANICOS PARA FUNDICION

Señores Consocios:

Conforme a lo determinado por el estatuto y a la resolución de la C. D., cúmplenos convocar a Asambela General Ordinaria, la que se realizará el día 20 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Avellaneda 3345, Capital Federal y en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos.

3º Renovación de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se hace extensiva la invitación a concurrir a los señores talleristas no asociados (Resolución de la Asamblea General 25|10|58), los que tendrán derecho a voz y no a voto. — Adolfo Penna, presidente. — Jorge Vázquez, secretario.

$ 224.— e.11|3-Nº 16.339-v.12|3|64

ARCO IRIS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local social, calle Valentín Gómez 2708, 1º P. Of. 3, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio 31 de diciembre de 1963.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.11|3 Nº 16.288 v.16|3|64

AUTOMOVILES JUNCAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 9,30 horas, en la calle Juncal 895, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|5|62 y 31|5|63.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|3 Nº 16.284 v.16|3|64.

AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I.

Registro Nº 15.182

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de marzo de 1964, en Centenera 2902|08, Capital Federal, a las 12 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|63;

2º Ratificación de las emisiones de acciones resueltas por el Directorio;

3º Elegir directores titulares y suplentes, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2,400 e.11|3 Nº 16.311 v.16|3|64

A L B O R S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Se resuelve citar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo de 1964, a las 1. 30 horas, en la sede Matheu 2070, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1963.

2º Reparto de utilidades.

3º Nombramiento de directores, con aplicación del artículo 8º del estatuto.

4º Designación de síndicos.

5º Aumento de capital.

6º Reforma estatutaria.

7º Fusión adquiriendo intereses comerciales y facultades inherentes.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de enero de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|3-Nº 16.091-v.13|3|64

ACENALIA

S. A. Financiera, Importadora Comercial e Industrial

Expte. Nº 9.048

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Cód. Com. al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000 e.7|3 Nº 15.923 v.12|3|64

"A T A N O R"

Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de marzo de 1964, a las 10, en el local de la sociedad, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al vigésimó ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

3º Aumento del capital social.

4º Adquisición de la gestión industrial y comercial de Agroquímica Atanor S. A. I. C.

5º Consideración de contribuciones efectuadas por la sociedad durante el año 1963.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23 del estatuto social dispone que para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la caja social (Lavale 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16), hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario de su depósito.

$ 4.400.— e.7|3-Nº 15.980-v.12|3|64

"B"

BRISTOL S. A. I. C. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo del año 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 1148, piso 1º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Designación de síndico ad hoc.

3º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio número 5, cerrado el 30 de setiembre de 1962.

4º Fijación número de directores y su elección y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. e.11|3-Nº 16.365-v.16|3|64

B A R A D E L

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Inmobiliaria (en liquidación)

Bmé. Mitre Nº 441, 4º piso

Buenos Aires

Nº 7.102

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 20 de marzo de 1964, a las 11.45, en Bmé. Mitre 441, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación según artículo 347 Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación honorarios directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.400.— e. 7|3-Nº 15.936-v.12|3|64

BULNES S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14 de marzo de 1964, a las 8 horas, en Cucha Cucha 828, para tratar: Consideración documentación artículo 347 C. Com. al 30|6|63. Remuneración directores y síndicos. Determinación número de directores. Elección autoridades y síndicos. Aumento capital autorizado a $ 5.000.000.— m|n. Designación dos accionistas firmar acta.

En caso no poder realizarse en primera convocatoria, convócase en segunda convocatoria día 21|3|64, a las 8 horas, mismo lugar.

$ 2.000.— e.7|3-Nº 15.893 v.12|3|64

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Honduras 5440, Capital, el 21 de marzo de 1964, a las 15, para tratar.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Cód. Com., del ejercicio cerrado el 31 diciembre 1963, y destino utilidades.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Fijación remuneración director gerente general y ratificación retribuciones directores, ejercicio 1963.
4º Determinar características acciones series 107 a 200.
5º Capitalización parcial saldo revalúo contable.
6º Designación dos accionistas firmar el acta Asamblea.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 15.963-v.12|3|64

"C"

CARLOS REISZ Y CIA.
C. I. R. I. y F. Soc. Anónima
Registro Nº 11.392
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 347, oficina 710, Capital Federal, el día 23 de marzo del corriente, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.
2º Destino del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Honorarios del Directorio y síndico. Retribuciones especiales al Directorio (Art. 12 estatuto social).
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3-Nº 16.343-v.16|3|64

CENTRO ARGENTINO DE INSTRUCCION ASEGURADORA
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1964, a las 19 hs., en la calle Sarmiento 443, 2º piso, (of. señor Leiro Alonso y Quintana). Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Acta de la última Asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 30 de setiembre de 1963, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
3º Elección de autoridades:
a) Presidente;
b) Vicepresidente 1º;
c) Vicepresidente 2º;
d) 4 Vocales titulares por dos años;
e) 4 Vocales suplentes por un año;
f) 5 Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por un año, de los que tres serán titulares y dos suplentes;
4º Designación de dos señores socios para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 288 e.11|3 Nº 16.329 v.12|3|64

CUTTER QUIMICA ARGENTINA S. A.
N. 7687
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.
3º Fijar nómina de directores y síndicos y remuneración salientes.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 16.071-v.13|3|64

CREOL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
. . PRIMERA CONVOCATORIA . .
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1964 a las 16 hs., en la sede social de la calle San Martín 575, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneraciones a los Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.800.- e.9|3 Nº 16.143 v.13|3|64

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº 11.542
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de marzo de 1964 a las 17 horas, en Corrientes 311, piso 11, para:
1º Considerar documentos, Art. 347, C. Comercio, 4º ejercicio cerrado al 31|12|1963.
2º Distribución utilidades.
3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.033 v.13|3|64

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.
N - 2406
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1964 a las 11,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 501 (2º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1963.
2º Elección de un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.9|3 Nº 16.178 v.13|3|64

CALILEGUA S.A.A.I.C.
Registro Nº N - 6886
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1964, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento 440, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión de acciones ordinarias para cancelación de deudas.
3º Emisión de acciones ordinarias para distribuir el saldo del revalúo contable, ley 15.272 (acciones de otras sociedades).
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.7|3 Nº 15.982 v.12|3|64

COMPAÑIA ARGENTINA FABRIL EXPORTADORA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Exportadora
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de marzo de 1964, a las 11 horas, en el local social, calle Córdoba 991, piso 2º, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. de Comercio al 31|12|1962.
2º Fijación número y elección Directores y elección Síndicos.
3º Reforma de Estatutos.
4º Aumento del Capital Autorizado.
5º Designación 2 accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.7|3 Nº 16.012 v.12|3|64

CORPORACION ARGENTINA DE COMERCIANTES EN COMBUSTIBLES S. A. CHIFAM
Reg. Nº 13.047
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Patricios 1959|61, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejerc. 31|12|63.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Elección de Directorio y fijación del número de componentes. Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.
$ 2.000.— e.7|3-Nº 15.946-v.12|3|64

"D"

DENNA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 731, piso 1º A, a efectos tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndicos;
3º Fijación del número de directores y elección de los reemplazantes;
4º Elección de un síndico titular y uno suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.11|3 Nº 16.266 v.16|3|64

DISTRIBUIDORA QUIMICA S.A.C.I.I. y F.
En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 23 del estatuto, el Directorio por unanimidad resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede social calle Sarmiento 1967, 2º piso para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1963.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Número y elección de directores titulares, suplentes y síndicos.
4º Modificación de la fecha de terminación del año financiero de la sociedad del 30 de setiembre de cada año, y consecuentemente con ello, modificación del art. 23 del estatuto.
5º Considerar la continuidad o liquidación de la sociedad.
Resuelto la liquidación corresponderá según Art. 27 del estatuto:
a) Designación de los miembros que integrarán la comisión liquidadora, y sus funciones;
b) Designación del síndico;
c) Remuneraciones de los miembros de la comisión liquidadora y del síndico;
d) Duración del mandato de los miembros de la comisión liquidadora y del síndico;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para poder participar de la asamblea de accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para su realización (art. 20 de los estatutos).
$ 4.800 e.9|3 Nº 16.039 v.13|3|64

DELHI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en el local de la avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963, y remuneración síndico.
2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.018 v.13|3|64

DENTONE HNOS. S. A. I. C.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 17 horas, en su local social, Avenida Vélez Sársfield 1950, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1963.
2º Consideración de remuneraciones abonadas a los directores.
3º Designación de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 16.065-v.13|3|64

D O N H E N R I
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 9519
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas, en el local social situado en Corrientes 330, 5º piso, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.
3º Elección de los miembros del Directorio por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|3-Nº 16.122-v.13|3|64

"E"

EDUARDO TARANTO Y CIA.
Soc. en Com. por Acciones
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964.
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente, a las 17 horas, en la calle Montevideo 177, de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las memorias, balances generales y ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados en 1960, 1961, 1962 y 1963.
2º Reforma de estatutos;
3º Varios;
4º Designación de 2 acc. para firmar el acta. — Eduardo Taranto y Cía., S. C. A. — El Gerente.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 16.269 v.11|3|64
$ 400 e.12|3-Nº 16.269 y 16.407 v.17|3|64
Texto modificado desde el 12|3|64.

ERNESTO C. BOERO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
N-11.458
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de marzo de 1964, hora 12, a celebrar en Santa Fe Nº 836, piso 7, "A", para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|11|63;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.357-v.16|3|64

EL ARRAIGO
S. A. Comercial, Financiera, Industrial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de marzo de 1964, a las 10,30, en Leandro N. Alem 651, 9º piso, a fin de tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|963;
2º Elección de síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.11|3 Nº 16.259 v.16|3|64

EDUARDO BOTTO
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de marzo de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Capitalización del saldo revalúo contable. Ley 15.272.
6º Aumento de capital a m$nacional 150.000.000.— y autorización al Directorio para su tramitación.
7º Cambio de acciones.
8º Varios: otros asuntos de interés.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito de un establecimiento Bancario. — El Directorio.
$ 4.400 e.7|3 Nº 15.896 v.12|3|64

ENRIQUE R. MEILLER S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 1964, a las diez horas, en el local social de la calle Córdoba 991, piso 2º, D, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. de Comercio al 30|11|1963.
2º Fijación número de elección Directores y elección Síndicos.
3º Remuneración al Directorio.
4º Designación 2 accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.7|3 Nº 16.011 v.12|3|64

"F"

F A C E R A
Fábrica Argentina de Cerámica, S. A.
Expte. 5383
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964 a las 17 horas, en Alsina 1360, 5º piso Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|63;
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico;
3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.11|3 Nº 16.290 v.16|3|64

FOTOGRABADOS SILCA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 1964 a las 15 horas, en Talcahuano 214, 1º, oficina 5, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Elementos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63.
2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.9|3 Nº 16.186 v.13|3|64

F I C O M
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo de 1964 a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación convocatoria acreedores.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.052 v.13|3|64

F A D I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, en su sede social de la calle Avda. Corrientes 4371, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.109-v.13|3|64

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.770
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de marzo de 1964, en Rivadavia 2540, Capital, a las 19,30 horas, para tratar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|63;
2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.106 v.13|3|64

F. I. M. S. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Marzo de 1964 a las 17,30 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A"
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 Diciembre 1963.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.170 v.13|3|64

FITAM, S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1964, a las 8.30 horas, en Mendoza 2184, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Distribución del saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.
2º Reforma de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos Sociales.
$ 2.000 e.7|3 Nº 15.948 v.12|3|64

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
(Nº 4.605)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Pedro de Mendoza 347, el 18 de marzo próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Modificación de los arts. 5, 6, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 31, 33 y 37 de los Estatutos y supresión de los arts. 23, 24, 25, 26, 27 y 43;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|3-Nº 15.911-v.12|3|64

F O M A L C O
S. A. I. C.
Nº 5.008
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Moreno Nº 1664, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al décimosexto ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el día 31 de diciembre de 1963, conforme al art. 28º del Estatuto:
2º Elección de dos Directores por el término de un año, conforme al art. 10º del Estatuto;
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por el término de un año (art. 17º del Estatuto);
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de acuerdo al art. 26º del Estatuto.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 4º, 22º y 23º del Estatuto, referente a derecho de voto y representación en las Asambleas y a depósito de sus acciones o certificados. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|3-Nº 15.880-v.12|3|64

F. A. C. Y. P. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de marzo de 1964 a las 10 horas, en el local social, Chiclana 3444, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio al 30 septiembre 1963;
2º Fijación número y elección Directores y elección Síndicos;
3º Designación 2 accionistas firmar acta asamblea.
El Directorio.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 16.014-v.12|3|64

FABRICANTES UNIDOS DE MEDIAS SAIC
Nº 9305
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 1964 a las 12 horas en Lavalle 2673, Cap. Fed. a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 7 cerrado el 31 de octubre de 1963;
2º Remuneraciones de los Directores Gerentes;
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
4º Elección de dos señores accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 15.972-v.12|3|64

"G"

G U R A N S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de GURAN, S.A.C.I. Fin. Inmob y Agrop. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de marzo de 1964, a las 14 horas en el local de la calle Lavalle 1290, piso 11º, Esc. 1107, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Cod. de Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número y elección de los miembros del Directorio, síndico titualr y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.9|3 Nº 16.036 v.13|3|64

G. HERNANDEZ Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 20 de marzo de 1964, 18 horas, en Alsina 901.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de documentos indicados Art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, 7º Ejercicio, cerrado 30 de noviembre 1963;
2º Consideración proyecto distribución resultados;
3º Elección de Directores por tres años;
4º Designación Síndico titular y síndico suplente, por un año;
5º Designación dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964.
El Directorio.
$ 2.000 e.9|3 Nº 16.115 v.13|3|64

GEOTECNICA
S. A. Comercial e Industrial
Expediente 5040
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo a las 18 horas, en Tucumán 410, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Buenos Aires, marzo de 1964.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el requisito del artículo 14º de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.
$ 2.400.- e.9|3 Nº 16.183 v.13|3|64

GRAN BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Marzo de 1964 a las 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A".
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1963.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.172 v.13|3|64

GUIRAL Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de marzo de 1964, a las 19 horas en el local social de la calle Pueyrredón Nº 981, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al tercero y cuarto ejercicios cerrados el 31 de julio de 1962 y el 31 de julio de 1963;
2º Elección de Directores;
3º Elección de Síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.9|3 Nº 16.088 v.13|3|64

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Genaro Grasso S. A. I. E. I. C. I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de abril de 1964, a las 17 hs., en Bolívar 430, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º. Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores.
2º. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
El Directorio.
$ 6.000.— e. 28|2 Nº 14.921 v. 16|3|64

"H"

HIERROMAT
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Enajenación de bienes inmuebles.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1964. — El Directorio.
$ 2.000. e.9|3. Nº 16.198. v.13|3|64

"I"

ISIDRO E. ANDICOECHEA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Chacabuco Nº 145, planta baja, oficina Nº 9, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|963;
2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.218-v.16|3|64

I N C I C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para le día 20 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 1367, 1er. piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Informar sobre retraso en la celebración de la Asamblea;
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 30 de marzo de 1963; distribución de utilidades;
3º Remuneración y participaciones del Directorio, de acuerdo al Art. 14 de los estatutos;
4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de un accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.11|3 Nº 16.307 v.16|3|64

INVERSIONES GENERALES
Soc. Anón., Inm., Fin., Com., Ind., Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede social, Rivadavia 5594, piso 7º, Dto. A., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio al 31|12|63;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3 Nº 16.049 v.13|3|64

I M A P
Soc. An. Ind. y Com.
Expte. Nº 9.946
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria, 20 marzo 1964, 9 horas, Juramento 5367, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación resolución Asamblea General Ordinaria 29|10|1963, sobre aumento capital autorizado;
2º Designación dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.070 v.13|3|64

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Registro Nº 3733
CONVOCATORIA

El día 14 de marzo de 1964, a las 10 horas se reunirá la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la calle San Juan Nº 100, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1963;
2º Emolumentos pagados a Directores Delegados;
3º Reparto de Utilidades;
4º Nombramiento de Directores, con aplicación del Art. 19 del Estatuto;
5º Designación de síndicos;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. e.9|3. Nº 15.448. v.13|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|3 al 7|3|64.

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA S. A
Industrial - Comercial - Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Matheu 2070, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 Inc. 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de noviembre de 1963.
2º Remuneraciones de Directores y Síndicos.
3º Reparto de Utilidades.
4º Fusión con otra sociedad y facultades inherentes.
5º Nombramiento de Directores y Síndicos, con aplicación de los artículos 8 y 16 del estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 10 de enero de 1964. — El Directorio.
$ 3.200 e.9|3 Nº 16.090 v.13|3|64

"J"

JULIO LLORENTE
Financiera Agropecuaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Marzo de 1964 a las 11 horas, en el local social Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1. del Código de Comercio correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1964. — El Directorio.
$ 2.800.- e.9|3 Nº 16.175 v.13|3|64

"K"

KARINA, S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1964, a las 9.30 horas en la calle Vera 541, Capital Federal, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) miembros de la asamblea para que actuen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
3º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|3-Nº 16.314.v.16|3|64

KAPLAN Y JAROSLAVSKY, S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 25 de marzo de 1964, en Corrientes Nº 5064, horas 9.30, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, 4º ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.11|3 Nº 16.258 v.16|3|64

"L"

LA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 20 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local social de Florida 323, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el cta.
2º Consideración de documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
3º Fijación de número y elección de Directores y Síndicos.
4º Distribución de utilidades y fijación de honorarios de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 16.062 v. 13|3|64

LEVIN HERMANOS ITE S.A.I.A.F.I.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social Moreno 1381, el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al Balance del Décimo Octavo Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación total del Directorio, previa fijación del número de sus miembros.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente para el XIX Ejercicio.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto Social respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 3.200. e.9|3. Nº 16.140. v.13|3|64

"LA AGROPECUARIA ARGENTINA LTDA."
Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo

Asamblea Extraordinaria 21 de marzo de 1964, 10 horas, Av. Belgrano 1352, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a la Asamblea de la obtención de la Personería Jurídica y y aprobación de Planes Operativos por parte del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.
2º Informe del Consejo de Administración provisional de la gestión cumplida hasta la fecha.
3º Elección de miembros titulares y suplentes para el Consejo de Administración. — Guido José Rutili, secretario.
$ 2.000 e.11|3 Nº 16.364 v.16|3|64

"M"

MARCOS D. ROTTENBERG E HIJO S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria 23|3|64, a las 16 horas, en Pte. J. E. Uriburu 384.

ORDEN DEL DIA:

1º— Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C. del Ejercicio 4º cerrado el 31|12|63.
2º — Designación de tres Directores Titulares y Suplentes.
3º — Aumento del capital autorizado.
4º — Designación del Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 11|3 Nº 16.238 v. 16|3|64

MOISES M. BOKSER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 5º piso, Dto. "E", para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1962 y 31 de marzo de 1963.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Cambio de la razón social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.11|3 Nº 16.337 v.16|3|64

MILTO, S. A. C. I. y F.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23|3|64, a las 10 horas, en Viamonte 2235, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|63;
2º Remuneración al Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Distribución de revalúo contable;
5º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.11|3 Nº 16.256 v.16|3|64

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 1960
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 1964, a las 18 horas, en nuestro local social, sito en Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Gen ral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, corespondientes al 40º ejercicio social, cerrado el día 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y su elección, todos por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
5º Fijación de remuneraciones a Directores y Síndico.
6º Capitalización de parte del Saldo de Revalúo Contable sobre activos de la Sociedad, practicado de conformidad con la Ley Nº 15.272, hasta la suma de m$n. 42.000.000 y destino de su remanente.
7º Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 192.000.000 capitalizando m$n. 42.000.000 parte del Saldo de Revalúo Contable y m$n. 10.000.000 correspondientes al dividendo en acciones propuesto por el Directorio, emitiéndose 67 series de acciones ordinarias con derecho a 5 votos y 63 series de acciones ordinarias con derecho a 1 voto, que corresponden al aumento propuesto, y fijación de las condiciones y modalidades de su entrega.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 32º de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964.
$ 5.200 e. 9|3 Nº 16.113 v. 13|3|64

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo XVº de los Estatutos Sociales, el Directorio resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 30|11|63.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente para el año 1964, fijando las remuneraciones del Síndico Titular.
3º Designar dos Accionistas que de conformidad al Art. 20 de los Estatutos aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 3.600 e. 9|3 Nº 16.118 v. 13|3|64

MERCATOR S. A.
Distribuidora de Maquinaria Vial y para la Construcción
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local Social Av. Belgrano 687, 2º piso, oficina 9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Determinación del número de Directores titulares, según lo dispuesto por el Art. 3º de los Estatutos;
4º Elección de directores titulares, y de dos directores suplentes por el término de tres años;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;
6º Aumento del capital autorizado y modificación del Estatuto Social;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 3.600 e.9|3 Nº 16.180 v.13|3|64

MADAC S.A.C.I.I.F.
Registro N 14.004
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1964 a las 11 horas en el local social, Sarmiento 4545, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1963;
2º Determinación del número de Directores y su elección por un año, Elección del síndico por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 2.800 e.9|3 Nº 16.179 v.13|3|64

MIDI
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de marzo de 1964, a las 17.30 horas, en la calle Maipú 71, de esta Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
3º — Distribución de utilidades conforme al artículo 28º de los Estatutos.
4º — Capitalización de la Reserva Revalúo Ley 15.272 (Otras sociedades). Aumento del capital y emisión de acciones.
5º — Determinación del número de Directores que compondrá el Directorio (Artículo 10º de los Estatutos).
6º — Elección de Directores titulares y de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 3.200 e. 7|3 Nº 15.835 v. 12|3|64

MINNEAPOLIS—MOLINE ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
N. 3.522

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 20|3|1964, a las 11 hs., en Perú 453, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de octubre y 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Destino del revalúo contable Ley 15.272.
5º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.9|3. Nº 16.141. v.13|3|64

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 1964, a las 15 hs., en el local social de Avda. Pte. Roque S. Peña 1219, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º — Transferencia de la gestión industrial y comercial;
3º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963;
4º — Remuneración de los Directores y Síndico;
5º — Distribución de utilidades;
6º — Modificación del Estatuto Social;
7º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964.
Nota: Artículo 16 dice textualmente: "Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres (3) días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario o de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea". — El Presidente.
$ 4.400.— e.7|3-Nº 15.981-v.12|3|64

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para marzo 20 de 1964 a las 11 horas, en Nogoyá 5959, Cap., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos del art. 347 del Cód. de Com, del ejercicio cerrado el 31 diciembre 1962;
2º — Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico;
3º — Revalúo Contable;
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas que suscriban el Acta Asamblearia. — Buenos Aires, febrero 29 de 1964.
El Directorio.
$ 2.000.— e.7|3-Nº 16.015-v.12|3|64

"N"

NAVIDAD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Viamonte 1336, piso 10º, oficina 58, Capital, el 21 de marzo de 1964 a las 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347 inc. 1º Cód. Com., correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963;

2º — Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, por un año;
3º — Ratificación de las retribuciones pagadas o acreditadas a Directores con cargos ejecutivos;
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 15.964-v.12|3|64

NOVOA S. A.
(Registro Nº 7.677)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1964, a las 10 hs., en Cangallo 3922, Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio al 31|7|63;
2º Elección de Directores;
3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 15.876-v.12|3|64

"P"

PEUMAN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Soc. en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General de socios y accionistas para el día 21 de marzo de 1964, a las 10 hs., en el local de Varela 949, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Transferencia del Fondo de Comercio a Peuman, Industrial y Comercial, S. A. C. I. F. I. A., con efecto al 1º|9|63.
$ 960. — e.11|3 Nº 16.332 v.13|3|64

PILOTES FRANKI ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de marzo de 1964, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 755, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización para realizar obras de construcción en el extranjero;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.199 v.13|3|64

PEDRO BELLINO S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº N 7910
CONVOCATORIA
Convócase Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 20 de marzo de 1964, 18,30 horas, en local social, Rincón 345, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º 2 accionistas firmar acta.
2º Consideración Doc. Art. 347 Cód. de Com., ejercicio cerrado 30 de noviembre de 1963.
3º Elección 3 Directores Titulares por 1 año.
4º Designación 1 Síndico Titular y 1 Suplente. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda Art. 10 de Estatutos.
$ 2.000 e. 9|3 Nº 16.064 v. 13|3|64

PEDRO MOLINARI
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Nº 9.630
Convócase Asamblea Ordinaria de accionistas para el 19 de marzo de 1964, a las 8 horas, en San Juan 2161, para considerar:
1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1963;
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.035 v.13|3|64

PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA S. A. C. e I.
En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del estatuto, el Directorio por unanimidad, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1967, 2º piso, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1963.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Número y elección de directores titulares, suplentes y síndicos;
4º Modificación de la fecha de terminación del año financiero de la sociedad al 30 de septiembre de cada año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder participar de la asamblea de accionistas, deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para su realización (art. 11, inc. h, de los estatutos).
$ 3.200.— e.9|3 Nº 16.038 v.13|3|64

"R"

RUTRA LAR S.A.I.C.F. e I.
Convócase a señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Alvarez Jonte 4884, para considerar lo siguiente:
1º Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 1 presidente y 1 vicepresidente.
4º Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.11|3 Nº 16.369 v.16|3|64

ROYAL FILMS
Sociedad Anónima, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Lavalle 1880, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 30 de agosto de 1962 y 30 de agosto de 1963.
2º Disolución por Pérdida del 75 o|o, de la Sociedad.
3º Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.11|3 Nº 16.336 v.16|3|64

REPUESTOS CENTENERA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1964, a las 8 hs., en Centenera 3312, Capital Federal, para tratar lo siguiente
1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;
2º Elección de tres Directores titulares;
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 15.870-v.12|3|64

"S"

STIVELMAN HNOS.
S. A. Com. e Ind.
Convócase a Asamblea Ordinaria 23|3|64, a las 18 horas, en Canning 661,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Artículo 347, Inc. 1º, C. de C. Ejercicio Tercero, cerrado 31|12|63.
2º — Designación Directorio.
3º — Designación Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 11|3 Nº 16.237 v. 16|3|64

S. A. N. S. O. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 15 horas, en Rodríguez Peña 661, planta baja, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de presidente, directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e.11|3-Nº 16.265.v.16|3|64

SABBAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local social Lima 279, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario, e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|3-Nº 16.245.v.16|3|64

S. A. Secaderos de Yerba Mate Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, 20 marzo 1964, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) C. C., ejercicio 30|11|63.
2º Elección directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
3º Fijación honorarios del síndico. — Presidente.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.117-v.13|3|64

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.
Nº 1.779
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en la sede legal, Reconquista 468, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1963.
2º Ratificación destino saldo revalúo contable. Ley 15.272.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Destino de utilidades.
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.
6º Elección de un síndico titular y un suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a votar, según el Art. 30 del estatuto, deberán depositar sus acciones o un certificado de custodia de un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en el local de la sociedad.
$ 3.600.— e.9|3-Nº 16.097-v.13|3|64

S. HUISMAN & CIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la décimo cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, el día 18 de marzo de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a los directores y síndico.
3º Elección de un Director.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.200. e.9|3. Nº 16.142. v.13|3|64

Sociedad Anónima
DOMINGO BARTHE
(Comercial e Industrial)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 422, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1963.
2º Aplicación y distribución utilidades.
3º Elección dos directores por tres años y síndicos, por ejercicio 1964.
4º Designación tres directores para integrar Comité Delegado, por un año.
5º Fijación asignaciones mensuales prescriptas en Arts. 12º, 15º, 16º y 19º de estatutos sociales.
6º Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|3-Nº 16.092-v.13|3|64

SOCIETE D'AVANCES COMMERCIALES ARGENTINE
(Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina)
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº 4928
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Florida 681, 5º piso, oficina 507, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 16.059-v.13|3|64

SICCARDI Y CAMPOS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1964, a las 18 horas en Julio A. Roca 676, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y elección de síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.—;
3º Reforma del artículo 3º del estatuto, aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3 Nº 16.026 v.13|3|64

S U A V E X
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.138|61
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local, sito en Miranda Nº 5259, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de los mandatos del Directorio y Síndico por el período anual 1962|1963;
2º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|1962 y 30|6|1963;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.000.— e.7|3-Nº 15.881-v.12|3|64

S. A. EL MERIDIANO
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.055
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de marzo de 1964, a las 12 horas, en San Martín 132, para tratar los siguientes puntos:
1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.
2º — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3º — Remuneración al Directorio.
4º — Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 7|3 Nº 15.827 v. 12|3|64

SAN MARTIN REFRESCOS
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Expediente Nº 11.776
Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Distribución de la Reserva Libre.
2º — Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma. — El Directorio.
Nota: Se recuerda cumplimiento artículo 20º de los Estatutos.
$ 2.400 e. 7|3 Nº 15.845 v. 12|3|64

"T"

TELMEL
S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Venezuela 1402, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio económico, cerrado el 31 de enero de 1964.
2º — Elección de Directores y Sindicatura.
3º — Elección de dos Accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Los señores Accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la Asamblea.
$ 3.200 e. 11|3 Nº 16.233 v. 16|3|64

"U"

UTIN & CIA.
S. A. Com. e Ind.

Convócase Asamblea Ordinaria 23|3|64, a las 17 horas, en Matheu 184.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Doc. Art. 347, Inc. 1º C. de C. Ejercicio 3º al 31|12|63.

2º — Elección Síndico titular y suplente.

3º — Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 11|3 Nº 16.235 v. 16|3|64

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
N.3479

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 20|3|1964, a las 15 hs., en Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1963;

2º Destino del resultado económico del ejercicio;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.9|3 Nº 16.139 v.13|3|64

"V"

VIAGES BITTERMANN, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 25 de marzo, a las 9 horas, en el local social de la calle Lavalle 1702, Capital, para tratar:

1º Ratificación del pedido de "Convocatoria de Acreedores".

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.292.v.16|3|64

VILLARD Y LOUIS S. A. I. C.
Expte. N. 8857

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20|3|64, a las 18.30 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar:

Designación de dos accionistas, consideración Art. 347 C. C. al 31|12|63, distribución utilidades y fijación del número de directores y su elección, así como síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.110-v.13|3|64

VERSALLES
S. A. I. C. A.
Registro Nº 14.906
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Sarmiento 1.889, 4º "B". Capital, para tratar.

1º — Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Aumento de capital a la suma de $ 75.000.000.

3º — Designación del Directorio y del Síndico Titular y Suplente — El Directorio.

$ 2.000 e. 7|3 Nº 15.849 v. 12|3|64

"W"

WISCONSIN S. A
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Sexto Ejercicio, para el día 18 de marzo de 1964 a las 8 horas en el local de la Sociedad, calle Belgrano 553, planta baja, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1963;

2º — Determinación del número de Directores y su Elección;

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1963.

$ 2.400.— e.7|3-Nº 15.910-v.12|3|64

"Y"

Y A V A L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 16.285

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1964, horas 18, en Bolívar 1694, para:

1 Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º Elegir directores suplentes, síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.078-v.13|3|64

YALOV & STRUTZ S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Yalov & Strutz S. A. C. I. F. I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de marzo de 1964, a las 12 horas, en su sede legal calle Medrano 254, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C., correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.9|3 Nº 16.200 v.13|3|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Juan Vázquez y Cía., Balan. y Mart. Públ. oficinas Montevideo 290, 1º. Avisan: Ceferino Luis Eberle, vende a Luis Otero, Domingo Silvestre Catania y Lorenzo Torres González, su negocio de restaurant y venta de leche, sito en AVENIDA CORDOBA 5939, Dom. partes y Recl. N. oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 16.223 v.16|3|64

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de Ley que "Bay y Cía.", Sociedad Colectiva, dedicada a la venta de sanitarios y afines, con domicilio en AVENIDA SAN MARTIN 3511, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Bay y Cía.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" con el mismo domicilio. — Reclamos de Ley: Escribanía Elizalde, 25 de Mayo 33, piso 8º, Capital.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 16.260-v.16|3|64

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: María C. Cavanna, vende a Camilo Salgado y Antonio Míguez, negocio cigarrería, golosinas y artículos envasados, sito AVENIDA SAN JUAN Nº 3448, Capital, domicilio vendedora, mismo negocio, compradores y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.11|3-Nº 16.270-v.16|3|64

Se hace saber que, la sociedad de hecho Aarón e Isaac Benesdra que operaba en esta plaza con la venta al público de calzado para hombre, bajo la denominación de "Calzado Greco", en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 2741 y sucursales, ha vendido su activo y pasivo a Calzado Greco, S.A.C.I.F., con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1962. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 16.283-v.16|3|64

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Ceferino Iglesias (Insc. Réditos Nº 275.903-00) y Pedro Biasoli (Ins. Réd. Nº 490.359.009) venden a Plácido Iglesias (Insc. Réd. Nº 827.229-004), Antonio Modesto Lamas (Insc. Réd. Nro. 818.044-004) y Ramiro Fernández (Insc. Réd. Nº 810.907.004), su negocio de Panadería, fábrica de masas, venta de helados, elaboración de emparedados, expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "La Antigua Sonámbula", sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 1864|70. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en las oficinas de la firma interviniente, calle Cangallo 1926, T. E. 45-1788 y 45-7944.

$ 2.400 e. 11|3 Nº 16.330 v. 16|3|64

Se avisa que "Frigorífico "Saga. Sociedad en Comandita por Acciones", establecida con explotación de frigorífico en la AVENIDA DIRECTORIO Nº 3160, por transformación transfiere su activo y pasivo a "Frigorífico Saga", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", con igual objeto y domicilio, que en el mismo acto se constituye definitivamente. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

$ 1.200 e. 11|3 Nº 16.342 v. 16|3|64

Gerónimo Gordo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avenida de Mayo 971, Capital Federal, hace saber que transfiere su activo y pasivo en el ramo de venta de calzado con domicilio en AVENIDA DE MAYO 971, Capital Federal, a la sociedad "Gerónimo Gordo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con domicilio en Avenida de Mayo 971, Capital Federal. Reclamos: Escribana Celia Schapira. Alsina 801, 1º piso donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600 e.7|3 Nº 15.867 v.12|3|64

Armiento, Pérez Delgado y Cía., Mart. Públ. avisan que: Castor Fernández vende a Antonio Buceta su parte indivisa del negocio de bar, lunch y copetín, sito AV. SANTA FE 958, Cap. Galería Versailles Loc. 8. Reclam. Ley dom. de las partes, mismo negocio.

$ 800.— e.9|3-Nº 16.075-v.13|3|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital avisan: Yira Dory Gonnet vende a Gaspar Orlando y Manuel Lombao su negocio Alojamiento sito AMENABAR 883. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800 e. 9|3 Nº 16.028 v. 13|3|64

Hugo J. Peretti, abogado, avisa por cinco días que Marcial Casal Núñez, vende su parte en la sociedad "Manuel Ruibal & Compañía", con negocio de despensa en calle ARENALES 2302 de esta Capital, a sus actuales socios Manuel Ruibal y Alejandro Barreiro Ruibal, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley, en mi estudio Tucumán 900, piso 1º, departamento 4, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.7|3 Nº 15.918 v.12|3|64

"B"

Mercantil Floresta, P. Curto, balanc. y mart. púb. Gral. Venancio Flores Nº 3621, comunica que: Ramón Felipez y Dolores Lareo de Felipez venden a Alfredo Pérez Lamas su negocio de restaurant y bar, sito en Capital, calle BOGOTA Nº 2102. — Recs. térm. Ley, mis ofcs., sus domicilios.

$ 800.— e.11|3-Nº 16.291-v.16|3|64

Avisa al Comercio: José Mario Retrivi Martillero Público que Laura E. Petullia vende a Oscar Reinaldo Domínguez su negocio de despensa situado en la calle BURELA Nº 1484. Reclamos de ley Santiago del Estero 1666, Capital sus domicilios.

$ 800. — e.11|3-Nº 16.316 v.16|3|64

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias calle Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4168-4159, avisan: Manuel Fernández vende a José Jesús Otero su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas envasadas al por menor, calle BEAZLEY Nº 3901, esquina ROMERO, domicilio de contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 16.099-v.13|3|64

Gabriel Zenzerovich, cede a Horacio Enrique Desiderio Fredriksson su parte indivisa que le corresponde en el comercio de producción de películas de publicidad para cinematografía y televisión, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 745. Reclamos y domicilio: Avenida de Mayo 1370, 7º, 177.

$ 800 e.7|3 Nº 15.894 v.12|3|64

"C"

Slaibe, Brigandi & Pierucciomi, Balanceadores, A. Jonte 5372, Cap., avisan: Oscar Sella, vende a Aníbal Segundo Lucero y Rosa Valbonesi de Lucero negocio Dcho. Comestibles c|venta Beb. Alcohol. envasadas, sito COCHRANE Nº 2899, Cap., libre deudas. Reclam. ley y Dom. partes, n|oficinas.

$ 800 e. 11|3 Nº 16.335 v. 16|11|64

"CH"

Fresno, Bernardo y Cía. — José Juan Bernardo, balanceador y martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1229, 1º "B", Capital Federal, T. E. 37-1236; avisa que: Gabriel García, transfiere su negocio de Buffet, Concesión del Centro de la Juventud Asturiana de Siero y Noreña, sito en la Calle CHILE Nº 2163, Capital, al Señor Emilio Artos. — Oposiciones de Ley en nuestras oficinas. — Domicilio de las partes, vendedor Chile 2163; comprador Avda. de Mayo 1229, 1º "B"; ambos de la Capital Federal.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.257 v.16|3|64

Arbelais, Barchi y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. D, T. E. 38-1406, Capital, avisan que: Eduardo Diz y José Gallegos venden libre de toda deuda y gravamen al señor Manuel Torres, su negocio de Restaurant Bar ubicado en la calle CHACABUCO Nº 987, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.7|3 Nº 15.993 v.12|3|64

"D"

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término de Ley que "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora", sociedad de hecho, dedicada a la construcción en general, con domicilio en la calle DIRECTORIO número 5636 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" con el mismo domicilio. — Reclamos de Ley; Escribanía Elizalde, 25 de Mayo 33, Piso 8º, Capital.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.268 v.16|3|64

"E"

Arbelais, Barchi y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. D, T.E. 38-1406, Capital, avisan que: Remigio Francisco Fernández vende libre de toda deuda y gravamen al señor Herminio López Rodríguez, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle EMILIO MITRE Nº 273, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.7|3 Nº 15.992 v.12|3|64

"F"

Se avisa al comercio que el señor Abilio Alonso, vende al señor Baldomero Castiñeiras su sexta parte del negocio de restaurante y bar sito en la calle FEDERICO LACROZE 3299 de esta Capital haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas calle Gascón 287, T. E. 87-9426 "Estudios Onimes" Leandro Semino, martillero.

$ 1.200 e.7|3 Nº 15.874 v.12|3|64

"G"

José V. Creus, martillero público, avisa que la señorita Angélica González, vendió el negocio de peluquería de su propiedad sito calle GUALEGUAYCHU 1765 a la señora Olga Sigal de Domínguez, reclamos de ley Corrientes 1844, domicilio de ambas partes.

$ 800.— e.9|3 Nº 16.138 v.13|3|64

Bochicchio Hnos., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 6836, Local 34 Bis, Capital, avisa: Carlos Héctor Seijas y Domingo Condolucci venden a Elsi Lido Marquez y Alberto Enrique Giorgio, Taller Mecánico, calle GAVILAN Nº 1897, libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.7|3 Nº 15.989 v.12|3|64

"J"

Víctor Antonio Vanni, vende a Gedeone Bruno Olivotti, negocio elaboración y venta de helados por menor de JUAN B. JUSTO 6602, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de ley, domicilio partes, en Juan B. Justo 4951, Capital Federal.

$ 800.— e.11|3-Nº 16.224 v.16|3|64

"L"

Por cinco días Ricardo Alfredo Suppa, martillero Público comunica que el Sr. Salomón Diuán, vende al Sr. José María López el 50% del fondo de comercio de su garaje ubicado en la calle LUZURIAGA 1580 de Capital Federal. — Reclamo de las partes mis oficinas Rodríguez Peña 428, de Capital Federal sus domicilios.

$ 800. — e.11|3-Nº 16.293 v.16|3|64

"M"

Rodríguez, Marcote y Otero; Martilleros Públicos; con oficinas en Alsina Nº 1495, 3º piso Capital, Avisan que Pedro Martínez Antonio Martínez y Elvira Cerrudo Vda. de Martínez, venden a Francisco Duro, José Fermín Landa, Manuel López Fontal, Argimiro Orlando Vilar, Eduardo Alvarez y Marcial Bernardez Pérez su negocio de bar y minutas sito en MORENO 1201, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.11|3 Nº 16.249 v.16|3|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536. Capital avisan: Oscar Aníbal Torres y Vito Claudio Pedro Biondi, venden a Luis Fernández su negocio Fiambrería y Quesería sito MARIANO ACHA 3750. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800 e. 9|3 Nº 16.030 v. 13|3|64

Se avisa al Comercio, que la Sociedad de Hecho constituida por los señores Eduardo Emilio Bevilacqua y Juan Horacio Pentecoste, que explotaba el negocio de Florería denominado Los Narcisos, sito en la calle MALVINAS 979 de esta Capital, ha quedado disuelta con retroactividad al 2 de marzo de 1964, ha-

ciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Empresa el señor Eduardo Emilio Bevilacqua. Reclamos de ley en el domicilio de la Sociedad, que lo es también de las partes.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 16.009 v.12|3|64

Arbelais, Barchi y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. D, T. E. 38-1406, Capital, avisan que: José Sanjurjo vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Luis Alberto Angrisani y Angel Orlando Sánchez, su negocio de Fiambrería y Rotisería sito en la calle MEXICO Nº 1310, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.7|3 Nº 15.914 v.12|3|64

"P"

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término de Ley que "Hernández y Grosso" colectiva dedicada a la compra venta de artículos para el hogar y derivados, con domicilio en POTOSI número 3977 de esta Capital transfiere su activo y pasivo a "Hernández y Grosso Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio. — Reclamos de Ley: Escribanía Elizalde. — 25 de Mayo 33 piso 8º Capital.

$ 1.200. — e.11|3-Nº 16.263 v.16|3|64

Jesús González Barzana, martillero público de la firma González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, avisa al comercio que el señor Emilio Díaz vende y transfiere libre de todo gravamen a Fany Camen, el Puesto Nº 152 de despensa de comestibles sito en la calle PAVON Nº 2743, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, a n|oficinas.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 16.079-v.13|3|64

Hijo de González Moure y Cía, sucesores de Alonso y Cía., Bal. y Mart. públ., oficinas Paraná Nº 196, Capital avisan: Adolfo López Vázquez, vende "Despacho de Pan", sito calle PRINGLES Nº 1009|13, a José Manuel Vázquez. Domicilio partes y reclamos ley, n| oficinas.

$ 800 e. 7|3 Nº 15.856 v. 12|3|64

"R"

Antonio Capraro, vende a Donato Coronel, libre de deudas y gravámenes la mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados por menor, ubicado en RIOJA 2005 esq. PEDRO ECHAGÜE 3002|3020. Recl. ley. dom. partes, en el mismo negocio.

$ 800.— e.11|3-Nº 16.226 v.16|3|64

El escribano Adolfo Maggio, titular del Registro Nº 90, comunica al comercio en general que por ante su registro se otorgará escritura de transferencia del negocio de farmacia denominada "Roma", sita en la calle RIVADAVIA Nº 3068 de propiedad de los señores Roberto Alfredo Ragonese y Joaquín Faustino Roma a favor de la señora Celia Serra de López. — Reclamos de ley en Perú 84, 5º piso, of. 74, Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964.

$ 1.600 e.7|3 Nº 15.905 v.12|3|64

"S"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, Balanceadores, A. Jonte 5372, Cap., avisan: Luis Pagliaro, vende a Ana María Roggero, negocio Dcho. Comestibles c|venta Beb. Alc. envasadas, sito SANTO TOME 5559, Cap., libre deudas. Reclamos ley y Dom. partes n|oficinas.

$ 800 e. 11|3 Nº 16.334 v. 16|3|64

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525 Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Atilano González, José Puente, Belarmino Fernández, Manuel Alvarez y Mariano González, venden a Lorenzo Rodríguez, Benigno Rodríguez, Camilo Santas, José Santas y Manuel Fernández el negocio de: Casa de Lunch, Despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en SARMIENTO 1819, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.281-v.16|3|64

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Ethel Alicia Bonomi, Réditos Nº 351.586-006, vende libre de toda deuda y gravámenes a Raúl González López, Réditos Nº 833.445-003, el negocio de hotel, sito en la calle SERRANO Nº 2405, Capital, domicilio de la vendedora: Domicilio del comprador y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 16.063-v.13|3|64

Se avisa al Comercio, que la Sociedad de Hecho, constituida por Héctor Fariña (hijo) y Mabel Noverazco, que explotaba el negocio de Peluquería sito en la calle SERRANO 1910 de esta Capital, ha quedado disuelta con retroactividad al 1º de enero de 1964, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, el señor Héctor Fariña (hijo). Reclamos de Ley, en Serrano 1910, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 16.003 v.12|3|64

"T"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Constantino Kurtesis, domiciliado Sucre 4312, vende a León Sarfati, domiciliado Gral. Venancio Flores 3189, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad indivisa del negocio de bombonería que poseen conjuntamente en la calle TALCAHUANO número 993, Capital. — Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.209 v.16|3|64

"V"

Constantino A. Muñiz, martillero público, con oficinas en Libertad 174, avisa: Que Juan Hard vende a Luisa Bilotta de Isaguirre y Roberto Diego Isaguirre su negocio de despensa y vinería, sito en 24 DE NOVIEMBRE 95, haciéndose cargo los compradores del pasivo declarado por el vendedor. Reclamos de Ley, en mis oficinas, sus domicilios.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 16.116-v.13|3|64

"W"

Eduardo Rivadulla e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital avisan: Sabina María Amalia Filsinger vende a Rosa Midolo su negocio Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas sito WASHINGTON 3902. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800 e. 9|3 Nº 16.031 v. 13|3|64

"Z"

E. González & Cía., corred. y mart. públicos José E. Uriburu 362 4º P. Of. 41 avisan que Juan Sánchez vende a Arminda Vázquez y Fermina Diez negocio Despacho de Comestibles y Beb. envasadas ZUVIRIA 399. Cap. Rec. ley y dom. n|of. — Este edicto anula al anterior de fecha 29|6 al 4|7 de 1962, por error de nombres.

$ 1.200. — e.11|3-Nº 16.267 v.16|3|54

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 15 de marzo de 1964, a las 15 hs., rematarán máquinas de carpintería, calle AV. DEL TRABAJO 3654, por orden de Jacobo Elbaum. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.9|3-Nº 16.086-v.13|3|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

C. DELLA PENNA S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 4097
COLOCACION PRIVADA

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias Clase "A" y Clase "B" que la sociedad de acuerdo a la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. As., ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de marzo de 1964, la suma de v$n. 54.000.000 en acciones ordinarias v$n. 45.000.000 Clase "A" y v$n. 9.000.000 Clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1|7|1963, llevando el cupón Nº 30 y siguientes adheridos.

La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par, entre los actuales accionistas en relación de sus tenencias y en la proporción de una nueva acción por cada 6,666 que posean. La integración de las acciones suscriptas deberá efectuarse en la forma siguiente: 40 o|o al contado, 30 o|o a los 30 días de la fecha de cierre de la suscripción y el 30 o|o restante a los 60 días de igual fecha, o bien totalmente al contado, entregándose las acciones definitivas luego de abonadas en forma total.

Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 29 de las actuales acciones en circulación, en el Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415|19, Bs. As., o en Ficoval S. A. F. I., 25 de Mayo 332, 4º piso, Bs. As. Vencido el plazo de la suscripción el cupón Nº 29 quedará nulo y sin valor.

Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán en la forma que establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. As., del 26|11|1959.

Los accionistas que lo expresen en su solicitud, participarán, a prorrata de su tenencia, del eventual sobrante de suscripción.

La presente suscripción se efectúa conforme a las disposiciones estatutarias vigentes. — Buenos Aires, Marzo de 1964. — El Directorio.

$ 3.360.- e.11|3 Nº 16.361 v.13|3|64

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
N-4.227
Corrientes 485 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 11 de marzo de 1964, se pondrá a su disposición:

a) Contra cupón Nº 4, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963, y

b) Contra cupón Nº 5, a las 16.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización de parte del saldo del revalúo contable Ley 15.272, resuelta por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1964, que fijó el capital autorizado en $ 65.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.440.- e.11|3 Nº 16.360 v.13|3|64

FERNANDEZ Y ABELLEIRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas lo siguiente

1º De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7|9|63, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000.

2º Se han emitido las series 201º a 300º por m$n. 10.000.000, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 960.- e.11|3 Nº 16.366 v.13|3|64

MOISES KLEINMAN S. A. C. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto poner a disposición en la Caja Social, Moreno 1235, Capital Federal, los dividendos en Acciones Preferidas de distribución correspondiente al saldo 1960, y dividendos 1961 y 1962 por un total de m$n. 15.830.700 en Acciones Preferidas. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — El Directorio.

$ 960.- e.11|3 Nº 16.358 v.13|3|64

MOISES KLEINMAN S. A. C. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto poner a disposición a partir de la fecha, el saldo del Revalúo Contable, de m$n. 5.000.000 en Acciones Ordinarias Clase "B" y de m$n. 2.500.600 en Acciones Preferidas, en el local sito en la calle Moreno 1235, Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — El Directorio.

$ 960.- e.11|3 Nº 16.356 v.13|3|64

VALENCIANA ARGENTINA JOSE EISENBERG Y CIA. SACIFI
Caseros 2052|56 - Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 291 a 390 inclusive en acciones ordinarias clase A de 5 (cinco) votos por valor de $ 10.000.000.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la publicación. Las acciones deben ser integradas al contado y a la par. — El Directorio.

$ 960.- e.11|3 Nº 16 333 v.13|3|64

CARLOS SANGUINETTI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.322|60

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder al pago del dividendo correspondiente al tercer ejercicio del 9 o|o en acciones ordinarias, clase "A" que se efectuará a partir del 16 de marzo próximo. — El Directorio.

$ 960 e.11|3 Nº 16.313 v.13|3|64

LA BASKONIA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
Expte. Nº 9041
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 1964, ratificó el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 70.000.000, el cual se encuentra constituido por acciones ordinarias clase "A" y "B" y acciones preferidas. — El Directorio.

$ 960 e.11|3 Nº 16.276 v.13|3|64

A V A N
S. A. I. C.
Expediente Nº 8332

Emítese 266.050 acciones por su valor nominal de m$n. 100 cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963, distribuidas en 170.520 clase "A" de las series 51 a 66 inclusive y 88.530 clase "B" de las series 124 a 132 inclusive. La totalidad de esta emisión queda reservada para el pago de dividendo. — El Directorio.

$ 960 e.11|3 Nº 16.277 v.13|3|64

PABLO ELOY DONNET
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Arcos Nº 1433. — Capital Federal
(Registro Nº 14.087).

Se hace saber que se ha procedido a la emisión de seis series de acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto, o sea la suma de pesos moneda nacional 3.000.000, con lo que el capital emitido queda elevado a la suma de m$n. 9.000.000 — El Directorio.

$ 720 e.11|3 Nº 16.216 v.13|3|64

ESTIVILL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Expediente Nº 12.418|60)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder al pago del dividendo correspondiente al tercer ejercicio del 12,7272 o|o en acciones ordinarias clase "B" que se efectuará a partir del 16 de marzo próximo. — El Directorio.

$ 960 e.11|3 Nº 16.319 v.13|3|64

GASCARBO. S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que en la Tesorería de la Sociedad, Avenida Luis M. Campos 927, Capital, a partir del 16 de marzo de 1964, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, se efectuará el canje de las acciones de esta sociedad por otras nuevas acciones, y simultáneamente el pago del dividendo del 30 o|o en efectivo. — Cupón número 8 (acciones nuevas) por el ejercicio 1962|63. — El Directorio.

$ 960.— e.9|3-Nº 16.094 v.13|3|64

BULNES
S. A. C. I. I. y F.

El Directorio informa que se han emitido 8 series de 1.000 acciones cada una, de $ 100.— m|n., con derecho a 5 votos por acción, por lo cual el capital suscripto y realizado asciende a $ 1.000.000.— m|n.

$ 1.200 e. 7|3 Nº 15.892 v. 12|3|64

FABRICORT SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Comercial Financiera
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por escritura del 3 de mayo de 1962 ante el Escribano A. García Calvo se aumentó el capital autorizado en la suma de m$n. 4.000 000 representado por 5 series de acciones ordinarias, clase "A" con 5 votos valor de m$n. 800.000,— cada serie.

Del expresado aumento se tomó la suma de m$n. 2.120.800,— para pagar el dividendo a las acciones por el ejercicio al 31 de diciembre de 1961 conforme al anuncio publicado en el Boletín Oficial el 12 de junio de 1962.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|3 Nº 15.986 v.12|3|64

LAMETAL UNION
S. A. C. e I.
Piedras 383, P. 5º
EMISION DE ACCIONES

Comunica a los Señores Accionistas por 5 días que ha resuelto la emisión de las series 27 a 48 inclusive de acciones ordinarias por v$n. 11.000.000, con derecho a dividendo desde el 1|7|63 — La emisión se ha dispuesto con una prima de $ 123 por acción de v$n. 100.

La preferencia deberá ejercitarse dentro de los 30 días de la última publicación y abonarse en efectivo en el acto de suscribir.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|3 Nº 15.985 v.12|3|64

GRANAR
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 18 de febrero de 1964 y de acuerdo al artículo 3º (Tercero) del estatuto social, el Directorio resolvió la emisión de las series ciento veintiséis a la doscientos inclusive, por un valor total de quince millones de pesos m|n. ($ 15.000.000.— m|n.). — El Directorio.

$ 1.600 e. 7|3 Nº 15.912 v. 12|3|64

GRANAR
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 1964 conforme a lo establecido en el artículo 3º (Tercero) del estatuto social elevó el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ .50.0000.000.— m|n.). — El Directorio.

$ 1.600 e. 7|3 Nº 15.913 v. 12|3|64